



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XX - N° 764

Bogotá, D. C., martes, 11 de octubre de 2011

EDICIÓN DE 52 PÁGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMÓN OTERO DAJUD  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariassenado.gov.co

JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## CÁMARA DE REPRESENTANTES

### PONENCIAS

#### PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 030 DE 2011 CÁMARA, 49 DE 2011 SENADO

*por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.*

Doctor

SIMÓN GAVIRIA MUÑOZ

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

Honorable Presidente:

Atendiendo la honrosa designación que nos hace como ponentes, y en cumplimiento del mandato constitucional y de lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP) y por la Ley 5ª de 1992, nos permitimos rendir ponencia para segundo debate en plenaria del honorable Senado de la República al **Proyecto de ley números 030 de 2011 Cámara, 49 de 2011 Senado, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.**

#### 1. INTRODUCCIÓN

El 29 de julio de 2011, dentro del plazo señalado por el artículo 346 de la Constitución Política<sup>1</sup>, el Gobierno Nacional, por intermedio del Ministro de Hacienda y Crédito Público, puso a considera-

ción del Congreso de la República el proyecto de ley del Presupuesto General de la Nación (PGN) para el año 2012, por un valor total de \$165,3 billones.

Para abordar el análisis del proyecto, los miembros de las Comisiones Económicas estudiaron y debatieron con prioridad el Marco Fiscal de Mediano Plazo, presentado por el Gobierno Nacional el pasado 14 de junio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 819 de 2003, o Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal<sup>2</sup>.

Así mismo, en representación del Gobierno Nacional se escucharon las exposiciones del Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Carlos Echeverry, y del Director del Departamento Nacional de Planeación, doctor Hernando José Gómez Restrepo, quien, además, se refirió a la regionalización del presupuesto de inversión y a la metodología y criterios que se tuvieron en cuenta en su elaboración.

Vale la pena resaltar la intervención del Ministro Echeverry el pasado 16 de agosto, quien, al hacer la presentación del presupuesto general de la Nación 2012, *más empleo, menos pobreza y más seguridad*, en sesión conjunta de las Comisiones Económicas, dio un mensaje de tranquilidad sobre la situación de la economía colombiana y, en particular, sobre la solidez fiscal del país, destacando los logros obtenidos por Colombia durante los últimos años.

<sup>1</sup> “Artículo 346. El Gobierno formulará anualmente el Presupuesto de Rentas y Ley de Apropriaciones que deberá corresponder al Plan Nacional de Desarrollo y lo presentará al Congreso, dentro de los primeros diez días de cada legislatura. (...)”.

<sup>2</sup> “Artículo 1°. Marco fiscal de mediano plazo. Antes del 15 de junio de cada vigencia fiscal, el Gobierno Nacional, presentará a las Comisiones Económicas del Senado y de la Cámara de Representantes, un Marco Fiscal de Mediano Plazo, el cual será estudiado y discutido con prioridad durante el primer debate de la Ley Anual de Presupuesto. (...)”.

El Jefe de las Finanzas Públicas destacó la responsabilidad del Congreso de la República, que en los últimos tres gobiernos ha aprobado, mejorándolas, las reformas propuestas por el ejecutivo, lo que le ha permitido al país mostrar un liderazgo que hoy muchos envidian. Gracias a estas reformas, en la actualidad Colombia tiene una política consistente que ha contribuido a que la economía muestre un crecimiento estable en los últimos años con reducciones en el déficit fiscal y perspectivas muy favorables para los próximos años, sobre la base de una nueva y muy fuerte institucionalidad fiscal, de clase mundial.

También intervinieron el Gerente General del Banco de la República, doctor José Darío Uribe, la señora Contralora General de la República, doctora Sandra Morelli, y otros funcionarios del orden nacional. De igual manera se ha contado con la participación del Director General del Presupuesto Público Nacional, doctor Fernando Jiménez R., en su función de asesoría al Congreso para el estudio del proyecto de ley, como lo dispone el artículo 61 del EOP<sup>3</sup>.

Así mismo, otras comisiones constitucionales, en cumplimiento del artículo 4º de la Ley 3ª de 1994<sup>4</sup>, mostraron un interés encomiable por analizar los asuntos de su competencia en el contexto del proyecto de presupuesto de 2012. Para hacerlo, citaron a los responsables gubernamentales de las áreas respectivas y formularon las recomendaciones que consideraron pertinentes sobre el proyecto de ley.

El resultado de estas actividades, junto con la destacada participación de los honorables congresistas, ha permitido complementar y contrastar la información contenida en el Mensaje del Presidente de la República y del Ministro de Hacienda y Crédito Público que acompañó la entrega del citado proyecto de ley y ha proporcionado elementos de análisis muy importantes para el estudio y evaluación de sus implicaciones económicas y sociales, y para plantear las mejores alternativas que contribuyan a que las propuestas del ejecutivo, entre ellas las relacionadas con las *locomotoras del crecimiento*, muestren resultados positivos en la ejecución presupuestal de la próxima vigencia fiscal.

<sup>3</sup> Artículo 61. El Director General del Presupuesto asesorará al Congreso en el estudio del proyecto de presupuesto. Por lo tanto, asistirá a las comisiones constitucionales de Senado y Cámara de Representantes, con el objeto de suministrar datos e informaciones, de orientar la formación de los proyectos de reforma que se propongan y de coordinar las labores de la administración y de la rama legislativa sobre la materia. También podrá llevar a dichas comisiones la vocería del Ministerio de Hacienda y Crédito Público cuando este así se lo encomiende.

<sup>4</sup> “Artículo 4º. Para los efectos previstos en los artículos 341 y 346 de la Constitución Nacional serán de asuntos económicos las Comisiones Tercera y Cuarta. Dentro de los veinte (20) días siguientes a la presentación de los proyectos de presupuesto de rentas y apropiaciones, plan nacional de desarrollo y plan de inversiones, cada Comisión rendirá informe y recomendaciones sobre los temas de su conocimiento a las Comisiones Económicas Tercera y Cuarta”.

Una vez evaluadas las diversas opiniones, el 13 de septiembre las Comisiones Económicas del Senado y de la Cámara de Representantes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 56 del Estatuto Orgánico de Presupuesto<sup>5</sup>, compilado en el Decreto 111 de 1996, fijaron el monto definitivo del presupuesto en \$165,3 billones, que coincide con el propuesto por el Gobierno Nacional, atendiendo la solicitud del Ministro Echeverry de no tocar el monto total del PGN, a fin de mantener su consistencia con las metas macroeconómicas. No obstante, le manifestamos nuestra inconformidad por la composición del presupuesto y la conveniencia de buscar el mecanismo para incrementar el monto de la inversión. El Ministro se mostró de acuerdo con nuestros argumentos, por lo cual se comprometió a evaluar la composición del proyecto y proponer los ajustes correspondientes, como en efecto se hizo y se informa a continuación.

Así las cosas, los ponentes, en coordinación con los ministros del despacho y otros altos funcionarios del gobierno nacional, en especial el Ministro de Hacienda y el Director del Departamento Nacional de Planeación, en un marco de priorización del gasto y de discusión civilizada, efectuamos una revisión amplia del proyecto de ley. Como resultado se convino la presentación de un Pliego de Modificaciones que incluyó operaciones de adición-reducción por \$3,2 billones y traslados por \$1,2 billones, obteniéndose un incremento muy importante en el presupuesto de inversión y una reducción en los gastos de funcionamiento y de servicio de la deuda<sup>6</sup>. Las anteriores operaciones dan como resultado un incremento neto de la inversión en \$2,8 billones, respecto al proyecto inicial, y una reducción de los gastos de funcionamiento en \$1,3 billones y del servicio de la deuda en \$1,5 billones. Junto a estas modificaciones se aprobaron algunas nuevas disposiciones generales, buscando asegurar la correcta ejecución del presupuesto de 2012.

<sup>5</sup> “Artículo 56. Una vez presentado el proyecto de presupuesto por el Gobierno Nacional, las Comisiones del Senado y Cámara de Representantes, durante su discusión, oírán al Banco de la República para conocer su opinión sobre el impacto macroeconómico y sectorial del déficit y del nivel de gasto propuesto.

Antes del 15 de agosto las Comisiones del Senado y Cámara de Representantes podrán resolver que el proyecto no se ajusta a los preceptos de esta Ley Orgánica, en cuyo caso será devuelto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público que lo presentará de nuevo al Congreso antes del 30 de agosto con las enmiendas correspondientes. Antes del 15 de septiembre las Comisiones del Senado y Cámara de Representantes decidirán sobre el monto definitivo del presupuesto de gastos. La aprobación del proyecto, por parte de las Comisiones, se hará antes del 25 de septiembre y las Plenarias iniciarán su discusión el 1º de octubre de cada año. (Ley 38 de 1989, artículo 39, Ley 179 de 1994, artículos 26 y 55, inciso 20)”.

<sup>6</sup> Esta operación no afecta el monto definitivo aprobado por las Comisiones Económicas, aunque sí se modifica la composición del proyecto de ley, en este caso aumentando la importancia de la inversión. La financiación de las operaciones previstas en el Pliego de Modificaciones provienen básicamente de funcionamiento y servicio de la deuda.

El ejercicio permitió destinar recursos para financiar necesidades sentidas por las regiones como las relacionadas con vías terciarias, acueductos rurales, recursos adicionales para cerrar financieramente los corredores prioritarios para la prosperidad, y el reforzamiento de programas fundamentales, como los de ley de víctimas, unificación y universalización del POS, mejoramiento de la gestión de la Red Pública Hospitalaria del país, proyectos productivos a nivel rural a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, *Obras para la Prosperidad* que ejecuta Acción Social, entre otros. Es importante destacar que se incluyeron recursos para completar o iniciar, según sea el caso, los estudios de algunos proyectos incluidos en el Plan Nacional de Desarrollo “Prosperidad para Todos”, de manera que en la próxima vigencia se tengan completos los estudios para poder iniciar las obras.

Así mismo, atendiendo las solicitudes de algunos miembros del gabinete se revisó la estructura del presupuesto para cubrir gastos necesarios para la operación de las entidades. También se efectuaron operaciones presupuestales para financiar el funcionamiento de los órganos que resulten de las escisiones de ministerios aprobados a la fecha<sup>7</sup>.

Con base en la información del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Departamento Nacional de Planeación, los cambios más importantes durante el primer debate fueron los siguientes:

- **Sector Transporte: \$871 mm** distribuidos así: para el *Programa Corredores Arteriales Complementarios para la Competitividad* y el nuevo programa “*Corredores Prioritarios para la Prosperidad*” (\$400 mm); para el programa de *Caminos para la Prosperidad*, con el que se busca generar empleo en zonas aisladas a través de la conformación de empresas locales para el mantenimiento vial de la red terciaria y secundaria (\$390 mm). Adicionalmente, se destinaron recursos para proyectos viales y aeroportuarios en las regiones por \$51 mm y para la estructuración, estudios y diseños, \$30 mm, que permitan una adecuada contratación y desarrollo de los proyectos viales.

- **Acción Social: \$427 mm** en inversión para el programa *Obras para la Prosperidad* por \$342 mm; para garantizar la entrega del componente de atención humanitaria a la población desplazada, el programa de Prevención y Atención a la Población Desplazada, \$70 mm, y para fortalecer la vinculación de cogestores del programa de la Red Unidos para la Superación de la Pobreza Extrema, \$15 mm. Otros, por \$12,7 mm, con el fin de distribuir recursos a proyectos de acueducto, saneamiento básico y prevención y atención de emergencias en

el marco de los planes departamentales de agua y a la contrapartida de cooperación internacional, respectivamente.

- **Sector de la Protección Social, \$302.3 mm.** En el Ministerio de la Protección Social \$222,9 mm para inversión con destino a la implementación de la unificación del POS Subsidiado a nivel nacional, \$57,0 mm para fortalecimiento y ajuste en la gestión de las instituciones de la red pública hospitalaria, y \$20,2 mm para escisión de los Ministerios de Salud y Protección Social y del Trabajo, entre otros. En la Superintendencia Nacional de Salud se adicionaron en gastos de funcionamiento \$2,2 mm de recursos propios para apoyar la inspección, vigilancia y control del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

- **Sector Agropecuario: \$208 mm.** Para la atención de programas prioritarios como: Apoyo a la Implementación del Programa de Reforestación a través del Certificado de Incentivo Forestal a nivel nacional (\$60 mm), Subsidio Integral para la Conformación de Empresas Básicas Agropecuarias, Atención a la Población Desplazada y Campesina a nivel nacional (\$60 mm), Implementación Proyectos de Desarrollo Rural Nivel Nacional, Atención a la Población Desplazada (\$30 mm), Subsidio de Vivienda Rural por intermedio del Banco Agrario de Colombia S.A. (\$10 mm) y Estudios de Pre-inversión para iniciativas o Proyectos incluidos en el Plan Nacional de Desarrollo (\$8 mm), con el fin de mejorar la eficiencia en la producción agropecuaria, consolidar procesos sostenibles de generación de empleo y cofinanciar a microempresarios rurales de bajos ingresos. Adicionalmente, se prevén recursos para el Fondo de Comercialización por (\$40 mm), que permitan al pequeño agricultor sostener ingresos competitivos, independiente de las fluctuaciones de los mercados nacional e internacional.

- **Sector Hacienda: \$193 mm**, de los cuales, \$54,3 m para proyectos en inversión, para programas de atención de emergencias y desastres, \$30 mm, fortalecimiento de la red pública hospitalaria, \$23 mm y \$1,3 mm para la sistematización integral de la información institucional de la SuperSolidaria y para gastos de funcionamiento, \$138,7 mm, para asumir las funciones principalmente de Cajanal y Foncolpuertos por la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales –UGPP, \$134 mm y \$4,7 mm para la UIAF con el fin de actualizar la entidad en materia informática.

- **Rama Judicial: \$180 mm**, de los cuales \$165 mm destinados principalmente a descongestión judicial y ley de víctimas. En inversión, para la rehabilitación del palacio de justicia de Cali, \$10 mm, y para adquisición y construcción sede despachos judiciales de Bogotá, \$5 mm.

- **Sector de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial: \$166,4 mm**, de los cuales \$14,4 mm se destinan a funcionamiento para atender principalmente la reestructuración administrativa de los sectores de Ambiente y Vivienda y \$152 mm a gas-

<sup>7</sup> También se incluyeron cambios de denominación y de códigos de identificación de los órganos que se escinden y de sus correspondientes entidades adscritas, así como el cambio de denominación de un programa de inversión. Asimismo, para mejor identificación, se reclasificaron algunos gastos de inversión en funcionamiento.

tos de inversión, con el fin de continuar la marcha de la locomotora de vivienda, destinando mayores recursos por valor de \$100 mm para soluciones de vivienda urbana, \$40 mm de apoyo financiero para el desarrollo de políticas estratégicas del sector de agua potable y saneamiento básico, \$8 mm para estudios ambientales de preinversión y evaluación de los proyectos del PND, \$2 mm para un mayor apoyo a la inversión de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible a través del Fondo de Compensación Ambiental y \$2 mm para aumentar la inversión del FONAM para realizar la evaluación y seguimiento de las licencias ambientales.

• **Sector Cultura y Deporte: \$150 mm**, de los cuales se acreditan \$110 mm en Coldeportes para el proyecto “Apoyo y Fomento al Desarrollo Deportivo y Recreativo de la Infancia, Adolescencia, y Juventud en Colombia, Supérate” (\$50 mm), para construcción, adecuación, dotación y puesta en funcionamiento de infraestructura deportiva (\$40 mm), y \$20 mm para Juegos Mundiales. En el Ministerio de Cultura se asignan \$40 mm, así: para el proyecto de construcción y mantenimiento de centros culturales \$14 mm, y para monumentos nacionales, \$26 mm.

• **Sector Defensa y Seguridad: \$130,3 mm**, de los cuales, \$120 mm del impuesto al patrimonio, de los cuales \$86 mm provienen de funcionamiento y se destinan a financiar el plan de consolidación, a mejorar la infraestructura de la escuela naval, y a la modernización de fragatas misileras, y de equipo aeronáutico. Los recursos restantes se destinan a fortalecer la construcción de estaciones y comandos de Policía. Adicionalmente, se realizan traslados en el sector por **\$39,9 mm**, principalmente con destino al plan de consolidación y al centro de rehabilitación.

• **Sector Minas y Energía: \$110 mm**, aumentando el apoyo financiero para los subsidios de los usuarios ubicados en las zonas rurales de menor desarrollo y áreas subnormales a través de FOES (\$60 mm) y para la construcción obras de electrificación rural y urbana que aumentan cobertura del servicio de energía mediante el FAER (\$30 mm), FAZNI (\$10 mm) y PRONE (\$10 mm).

• **Sector Educación: \$96,6 mm**. En el Ministerio de Educación, \$95 mm en funcionamiento así: \$20 mm en servicios personales indirectos para atender la contratación de una auditoría censal que permita visitar la totalidad de los establecimientos educativos oficiales de las 94 entidades territoriales certificadas y \$75 mm para provisión de faltantes en pensiones del Fondo Nacional del Magisterio, entre otros. De otro lado, en el Instituto Tolimense se asignaron \$1,2 mm con recursos propios, para el funcionamiento de los Centros Regionales de Educación Superior –CERES– provenientes de convenios con entidades territoriales para ampliación de cobertura.

• **Sector Comercio: \$52,2 mm**, que se dirigen a la Construcción y Mejoramiento de Infraestructura

Turística para el Desarrollo Regional (\$10 mm), fortalecimiento del Fondo Colombiano de Modernización y Desarrollo Tecnológico de las Fomipyme-Población Desplazada (\$5 mm), y en Estudios de Pre-inversión para iniciativas o proyectos Incluidos en el Plan Nacional de Desarrollo (\$3 mm). Igualmente, en Proyectos de Actualización y Renovación de la Infraestructura Tecnología y de la Información para la Gobernabilidad Electrónica y el Desarrollo de Competencias Técnicas de Nivel Avanzado en la Superintendencia de Sociedades, entre otros (\$3,2 mm). De la misma manera, se destinan \$6 mm en funcionamiento para Programas de Modernización Institucional de la Supersociedades y \$25 mm para la Unidad de Desarrollo e Innovación de Bancoldex.

• **Sector Órganos de Control: \$51.4 mm** para la Contraloría General de la República. De estos se destinan para inversión \$30 mm de los cuales \$15 mm son para adquisición y desarrollo de sistemas de informática y telemática, \$5 mm para adquisición de sedes, \$2 mm para renovación y readecuación de instalaciones e implementación de un sistema de seguridad, \$5 mm para fortalecimiento de la gestión fiscal, \$2 mm para capacitación de funcionarios y \$1 mm para implementación del sistema oral en el proceso de responsabilidad fiscal. En funcionamiento se destinan \$21.4 para atender la planta establecida en la Ley Anticorrupción y los gastos generales asociados.

• **Congreso de la República: \$49.6 mm**. De estos, \$44.6 mm son recursos para inversión distribuidos en \$24.6 mm para el Senado y \$20 mm para la Cámara de Representantes destinados a la dotación de vehículos para mejorar las condiciones de seguridad de los miembros de ambas cámaras; y \$5 mm para fortalecer el funcionamiento de ambas corporaciones.

• **Fiscalía General: \$33 mm**, de los cuales \$30 mm para el cumplimiento de las Leyes 1448 y 1453 de 2011 relacionadas con víctimas, desmovilizados, bandas criminales y seguridad ciudadana, entre otras. Así mismo, en Medicina Legal se acreditan recursos por \$3 mm para el fortalecimiento de la misión institucional de la entidad.

• **Sector Interior y Justicia: \$21.2 mm**, para la escisión de los Ministerios de Justicia y del Derecho y del Interior, \$18 mm, y \$3 mm a la Corporación Nasa Kiwe.

• **Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación: \$19 mm**, de los cuales para adquisición de sede, \$14 mm, y para fortalecimiento del programa de becas doctorales, \$5 mm.

• **Sector Registraduría:** para funcionamiento **\$10 mm**, para iniciar el proceso de reestructuración salarial de la entidad.

• **Departamento Administrativo de la Presidencia: \$8,2 mm**, desde el programa de Adecua-

ción y Mantenimiento de Sedes a Programas Especiales para la Paz por \$500 millones y se trasladan recursos para cubrir gastos de funcionamiento de la Presidencia de la República, \$7,7 mm.

- **Sector Estadística: \$1 mm** en el IGAC para fortalecer la actualización catastral y traslados por **\$50.5 mm** de los cuales \$48,5 mm se pasan de programas de inversión a funcionamiento con el propósito de financiar reformas de personal. De otra parte, se realiza un traslado de funcionamiento a inversión por \$2 mm en Fondane para la adquisición, mejoramiento, dotación, construcción y/o mantenimiento de la estructura física del DANE (sede central y regionales).

Para compensar las anteriores operaciones, el Ministerio de Hacienda propuso que se contracreditaran o redujeran asignaciones por el mismo valor. Las principales operaciones de esta clase fueron las siguientes:

- En el **Servicio de la Deuda Pública Nacional, \$1.5 billones** por concepto de amortizaciones de la Deuda Interna correspondientes a la estimación de las posibles contingencias en las operaciones de manejo de la deuda.

- En el **sector Hacienda** se reducen transferencias por **\$1,1 billones** y se contracreditan gastos de funcionamiento en Minhacienda por \$550 mm en otras transferencias, lo cual permita financiar el apoyo a proyectos de inversión nacional orientados principalmente a la atención de la población desplazada y en inversión por \$28 mm, en la DIAN, para gastos de funcionamiento que permitan la adecuada gestión de la entidad.

- En el **sector de la Protección Social** se trasladan **\$418.8 mm**, de los cuales, **\$325 mm** de provisión que se tenían para pensiones, debido al mejoramiento de los recaudos provenientes de las cotizaciones del Instituto de Seguros Sociales en lo corrido de 2011 que ha significado un comportamiento promedio superior al que se estimó inicialmente y **\$93.8 mm** para financiar funcionamiento de la Unidad de Gestión del Pasivo Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, entidad que asumirá la liquidación y reconocimiento de pensiones que actualmente adelanta CAJANAL.

- En el **sector Minas y Energía** se reducen un total de **\$69,6 mm** correspondientes a los excedentes financieros que la ANH transfiere a la Nación de la vigencia fiscal de 2010, dada la revisión efectuada a los mismos, que conlleva menos transferencias por este concepto.

- En el **sector Planeación** se reducen **\$40 mm**, que se destinarán a compensar faltantes de otros sectores descritos anteriormente.

Con estas precisiones, el pasado 21 de septiembre las Comisiones Económicas aprobaron en primer debate el proyecto de ley, incluyendo las modificaciones surgidas en el curso de las discusiones, que por tratarse de traslados presupuestales no modificaron el monto aprobado. El Pliego de

Modificaciones recogió muchas de las ideas y solicitudes propuestas por los H. Congresistas en el curso del estudio del proyecto en las comisiones. Así, el monto aprobado, \$165,3 billones, servirá de referencia en las sesiones plenarias para continuar el análisis y evaluación del contenido del proyecto de ley de PGN de 2012.

Adicionalmente, en el curso del debate en las comisiones económicas se presentaron algunas proposiciones por parte de los honorables Congresistas. Por solicitud del Ministro de Hacienda se convino en que antes de someterlas a votación fueran revisadas por una subcomisión con el fin de verificar su viabilidad. En el listado siguiente se detallan las proposiciones en mención.

No.	CONGRESISTA	TEMA
1	NIDIA MARCELA OSORIO SALGAO, JACK HOUSNI JALLER, HERIBERTO ESCOBAR GONZÁLEZ, CARLOS ABRAHAM JIMÉNEZ LÓPEZ, ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO, LEÓN DARIÓ RAMÍREZ, JORGE EDUARDO GEHEM TURBAY, EFRÁIN JOSÉ CEPEDA SARABIA, LUIS ANTONIO SERRANO MORALES, ÁLVARO PACHECO ÁLVAREZ, PEDRO MARY MUNDI ARANGÜENA, RAYMUNDO ELÍAS MÉNDEZ BECHARA, MIGUEL JESÚS ARENAS PRADA, JUAN SAMY MERHEG MARÚN, GABRIEL IGNACIO ZAPATA CORREA, y Otras firmas	Ante el importante compromiso que ha adquirido Colombia, el Departamento del Valle del Cauca y la ciudad de Cali como sede de los JUEGOS MUNDIALES O WORLD GAMES a realizarse en el año 2013, los ponentes y coordinadores de ponentes del proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación vigencia 2012 y demás miembros de las comisiones económicas de Senado y Cámara de Representantes, solicitamos al Gobierno Nacional y al Congreso de la República, apropiar los recursos necesarios en el presupuesto general 2012 que está en discusión y aprobación que garanticen la realización de estas justas deportivas mundiales.
2	LUIS ANTONIO SERRANO	El Gobierno Nacional establecerá un tratamiento especial la construcción de Gasoductos y/o Propanoductos, que permitan poner en marcha la masificación del servicio de gas domiciliario en los Departamentos denominados por el DANE como grupo Amazonía y el Departamento del Caquetá, como una política de protección Ambiental en este ecosistema Estratégico.
3	LUIS ANTONIO SERRANO	Asígnase una partida presupuestal para la vigencia fiscal 2012 del Presupuesto General de la Nación, para que el Gobierno Nacional Junto con la Corporación de Desarrollo sostenible del Sur de la Amazonía, CORPOAMAZONÍA, desarrollen las acciones tendientes a la recuperación ambiental de las quebradas la Perdiz y la Sardina, el río Hacha y los humedales del barrio obrero y San Luis, además de la construcción de los colectores principales y los sistemas de tratamiento de aguas residuales en la ciudad de Florencia, departamento del Caquetá.
4	ANTONIO GUERRA DE LA ESPRIELLA, EFRÁIN JOSÉ CEPEDA SARABIA, ARLETH PATRICIA CASADO DE LÓPEZ, ÁLVARO ANTONIO ASHTON GIRALDO, BERNARDO MIGUEL ELÍAS VIDAL, PIEDAD ZUCCARDI DE GARCÍA.	Solicitan al Gobierno Nacional asignar en el proyecto de ley de Presupuesto para la vigencia fiscal del 2012, la suma de \$176 mil millones de pesos con destino al Fondo de Energía Social - FOES como inversión social.
5	DILIAN FRANCISCA TORO	El Presupuesto y los estados financieros de las Empresas Sociales del Estado serán elaboradas por estas de acuerdo a los criterios y lineamientos que expida el Gobierno Nacional en la materia, para posteriormente ser presentados a consideración de la Junta Directiva, para su discusión y aprobación.

No.	CONGRESISTA	TEMA
6	<b>DILIAN FRANCISCA TORO, JORGE BALLESTEROS BERNIER y otra firma.</b>	Con el fin de garantizar la prestación en condiciones de calidad y equidad de los servicios de salud, y en particular el fortalecimiento de la red hospitalaria existente en el país, modifícase el segundo inciso del artículo 78 de la Ley 715 de 2001, el cual quedará así: "Del total de los recursos de la participación de propósito general asignada a cada distrito o municipio una vez descontada la destinación establecida para inversión u otros gastos inherentes al funcionamiento de la administración municipal de que trata el inciso anterior y la asignación correspondiente a los municipios menores de 25.000 habitantes, definida en el inciso 3° del artículo 4° del Acto Legislativo 04 de 2007, sólo para la vigencia fiscal de 2012 cada distrito y municipio destinarán el cuatro por ciento (4%) para deporte y recreación, el tres por ciento (3%) para cultura, el diez por ciento (10%) para el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, FONPET y el trece por ciento (13%) para salud, con destino a la financiación de la oferta hospitalaria en las condiciones que para el efecto fije el reglamento."
7	<b>JAIME RODRÍGUEZ CONTRERAS.</b>	Todo el territorio del Departamento del Meta, incluido el Área de Manejo Especial de la Macarena, estará bajo la jurisdicción de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Macarena, "Cormacarena" quien ejercerá la función de autoridad ambiental.
8	<b>HEMELHURTADO, HERIBERTO ARRECHEA BANGUERA, GERMAN VILLEGAS VILLEGAS y Otras firmas.</b>	De acuerdo a la Ley 10 de 1975 por la cual se crean los juegos del Litoral Pacífico y se dictan otras disposiciones adiciónese al Presupuesto General del Instituto Colombiano de Deportes, COLDEPORTES para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2012, la suma de \$3.500.000.000 para la realización de los Juegos del Litoral Pacífico 2012.
9	<b>ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO, ÁNGEL CUSTODIO CABRERA BÁEZ, y Otras firmas</b>	Créase la Comisión para estructurar el Plan de Financiación de Rama Judicial para los próximos 10 años. El Gobierno Nacional reglamentará en un mes las funciones y propósitos de dicha comisión.
10	<b>VÍCTOR HUGO MORENO BANDEIRA.</b>	Proposición para ser adicionado al Proyecto de ley número 030/11 Cámara, 049/11 Senado, por el cual se decreta el Presupuesto de rentas y recursos desde capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012 con ocasión de la discusión del presupuesto nacional de la próxima vigencia 2012 en el Congreso de la República, y de las posibles modificaciones y/o adiciones a las Resoluciones número 091 de 2007 número 1820648 de 2007, número 180648 de 2003, número 181891 de 2008 y/o número 180660 de mayo de 20089 que trata sobre los subsidios a las Zonas No Interconectadas (ZNI) le solicito el favor, con mucho respeto, tener en cuenta las siguientes consideraciones a favor del departamento de Amazonas. Así como también es importante se incluya en el presupuesto el subsidio a la gasolina en zonas de frontera.
11	<b>ÁLVARO ANTONIO ASHTON GIRALDO.</b>	En las empresas de servicios públicos mixtas y sus subordinadas, en las cuales la participación del Estado es directamente o a través de sus entidades descentralizadas sea igual o superior al noventa por ciento y que desarrollen sus actividades bajo condiciones de competencia, la aprobación y modificación de sus presupuestos, de las viabilidades presupuestales y de las vigencias futuras corresponderá a las juntas directivas de las respectivas empresas, sin requerirse concepto previo de ningún otro órgano o entidad gubernamental, siempre y cuando cumplan los requisitos señalados en el artículo 36 del Decreto 4730 de 2005. La aprobación del presupuesto de la vigencia 2012 será realizada por las Juntas directivas de las empresas a más tardar el 31 de diciembre de 2011.

No.	CONGRESISTA	TEMA
12	<b>ARLETH CASADO DE LÓPEZ, PIEDAD ZUCCARDI DE GARCÍA, BERNARDO MIGUEL ELÍAS VIDAL, MÓNICA DEL CARMEN ANAYA ANAYA, ÁNGEL CUSTODIO CABRERA BÁEZ, NIDIA MARCELA OSORIO SALGADO, y otras firmas.</b>	En cumplimiento de la Ley 1434 por la cual se creó la Comisión legal para la equidad de la mujer del Congreso de la República, asignase al Departamento Nacional de Planeación, la comisión legal para la Equidad de la mujer la estructuración presupuestal con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la elaboración de una política integral de la mujer para la prosperidad en los diferentes sectores, salud, educación, erradicación de la violencia, acceso a vivienda urbana o rural, empleo y productividad entre otros temas de la política. El Gobierno Nacional dentro del presupuesto anual podrá incluir partidas necesarias para el cumplimiento de la política integral de la Mujer.
13	<b>DILIAN FRANCISCA TORO, PIEDAD ZUCCARDI DE GARCÍA, BERNARDO MIGUEL ELÍAS VIDAL, ÁNGEL CUSTODIO CABRERA BÁEZ, y Otras firmas.</b>	El Ministerio de la Protección Social, una vez realizado el estudio respectivo, podrá ordenar que se gire el dinero directamente a las IPS de baja, mediana y alta complejidad para el pago de los servicios de salud efectivamente presentados y debidamente comprobados y certificados por las EPS con soportes de atención a la población afiliada al régimen subsidiado dentro de la vigencia fiscal en que se prestó el servicio.
14	<b>MERCEDES RINCÓN ESPINEL.</b>	Las inversiones generales previstas en mantenimiento viales, corredores viales de comercio exterior, corredores arteriales complementarios, vías terciarias y corredores fluviales, el gobierno priorizará las de los departamentos fronterizos y que integren las regiones de ellas al país.  Parágrafo. Las inversiones en vías de los departamentos de la Orinoquia no serán menores del 5% de las inversiones previstas.
15	<b>HERIBERTO ARRECHEA BANGUERA.</b>	Autorizar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo entregar gratuitamente al Municipio de Buenaventura el inmueble ubicado en el Municipio de Buenaventura, donde funcionó la extinta zona franca, a la alcaldía de Buenaventura, sin más trámites y requisitos que los estrictamente necesarios para este tipo de operaciones
Modificaciones Artículo 3°		
1	<b>ÁLVARO PACHECO ÁLVAREZ, MERCEDES EUFEMIA MÁRQUEZ GUENZATI, ÓSCAR HUMBERTO HENAO MARTÍNEZ, CARLOS ABRAHAM JIMÉNEZ LÓPEZ, ROBERTO JOSÉ HERRERA DÍAZ, ROBERTO ORTIZ URUEÑA, JAVIER TATO ÁLVAREZ MONTE-NEGRO, HERIBERTO ARRECHEA BANGUERA, JAIME ALONSO VÁSQUEZ BUSTAMANTE, CARLOS ALBERTO CUENCA CHAUX, ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO, OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO.</b>	En el artículo 3° Presupuesto de Gasto o Ley de Aproporaciones - Sección 2701 - Rama Judicial - Cta PROG. A - Presupuesto de Funcionamiento adiciónese y aprópiense para la vigencia fiscal del año 2012 la suma de \$40.000.000.000 para la creación y funcionamiento de las Comisiones de Instrucción en la Jurisdicción Disciplinaria.
2	<b>ÁLVARO PACHECO ÁLVAREZ, MERCEDES EUFEMIA MÁRQUEZ GUENZATI, ROBERTO JOSÉ HERRERA DÍAZ, HERIBERTO ARRECHEA BANGUERA, JAIME ALONSO VÁSQUEZ BUSTAMANTE, CARLOS ALBERTO CUENCA CHAUX, ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO, OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO, LUIS EDUARDO DIAZ-GRANADOS TORRES, LAUREANO ALBERTO ACUÑA DÍAZ, FELIPE FABIÁN OROZCO VIVAS, EDUARDO ENRIQUE PÉREZ SANTOS.</b>	Modifíquese dentro de la Sección 3602 Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, lo siguiente: A los rubros dentro del Presupuesto de inversión de las cuentas 111, 113, 310, 320, y 410 subcuentas 705, elimínase la expresión "EDUCACIÓN SUPERIOR" y en su lugar, denominásen "CAPACITACIÓN TÉCNICA NO PROFESIONAL"

No.	CONGRESISTA	TEMA
3	JOSÉ ALFREDO GNECCO ZULETA, JUAN SAMY MERHEG MARUM, MIGUEL JESÚS ARENAS PRADA, MARIO SUÁREZ FLÓREZ, HERNANDO CÁRDENAS CARDOSO, ÁLVARO PACHECO ÁLVAREZ, ÓSCAR HUMBERTO HENAO MARTÍNEZ, IVÁN CLAVIJO CONTRERAS, JORGE HUMBERTO MESA, JAIME ALONSO VÁSQUEZ BUSTAMANTE, JAIME CERVANTES VARELO.	Proponemos estudiar una adición presupuestal por valor de \$50.000.000.000 al Instituto Nacional Penitenciario, INPEC, con el fin de atender de manera efectiva el mantenimiento de la infraestructura de los 144 establecimientos de la Reclusión del Orden Nacional
4	MIGUEL JESÚS ARENAS PRADA, MARIO SUÁREZ FLÓREZ, EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA, CARLOS ABRAHAM JIMÉNEZ LÓPEZ, GERARDO TAMAYO TAMAYO, ÁLVARO PACHECO ÁLVAREZ, GERMÁN VILLEGAS VILLEGAS, MÓNICA DEL CARMEN ANAYA ANAYA, RAYMUNDO ELÍAS MÉNDEZ BECHARA, NIDIA MARCELA OSORIO SALGADO.	Incluir en la Ley de Presupuesto, la partida necesaria para dar cumplimiento a la Ley 1450/11 por la que se expidió el PND, que en su artículo 272 la obligación de nivelar los salarios del personal de planta de la Registraduría Nacional del Estado Civil, para lo cual deben incorporarse una partida de 33 mil millones en la partida Gastos de funcionamiento de la Registraduría
5	ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO	Asígnase una partida presupuestal para la vigencia fiscal 2012 -2013 del Presupuesto General de la Nación, por la suma de 50.000 mil millones, con el fin que se haga realidad la inversión para la ejecución del Proyecto Acueducto Metropolitano Villa del Rosario Los Patios aprobado en el Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014.
6	ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO,	Asígnase una partida presupuestal para la vigencia 2012-2013 del presupuesto General de la Nación la suma de \$350.000 mil millones, con el fin que se haga realidad la inversión para la ejecución del Proyecto Multipropósito Cínera, aprobado en el Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014.
7	ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO,	Asígnase una partida presupuestal para la vigencia 2012 - 2013 del presupuesto General de la Nación, la suma de \$100.000 mil millones, con el fin que se haga realidad la inversión para la ejecución del Proyecto sistema de Movilidad Ocaña aprobado en el Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014
8	ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO,	Asígnase una partida presupuestal, para la vigencia 2012-2013 del Presupuesto General de la Nación la suma de \$300.00 mil millones, con el fin que se haga realidad la inversión para la ejecución del proyecto Vía Cúcuta - Ocaña-Aguaclara, aprobado en el Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014.
9	ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO,	Asígnase una partida presupuestal para la vigencia 2012-2013 del Presupuesto General de la Nación, la suma de \$15.000 mil millones, con el fin que se haga realidad la inversión para la ejecución del Proyecto Construcción del Puente de Campo 2 en el Municipio de Tibú, aprobado en el Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014.
10	ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO,	Asígnase una partida presupuestal para la vigencia 2012-2013 del Presupuesto General de la Nación, la suma de \$100.000 mil millones con el fin que se haga realidad la inversión para la ejecución del Proyecto Consolidación Corredor Bogotá-Cúcuta aprobado en el Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014.
11	ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO,	Asígnase una partida presupuestal para la vigencia 2012-2013 del presupuesto General de la Nación la suma de \$100.000 mil millones, con el fin que se haga realidad la inversión para la ejecución del Proyecto Carretera de la Soberanía (La Lejía -Saravena) aprobado en el Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014.
12	ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO,	Asígnase una partida presupuestal para la vigencia 2012-2013 del presupuesto General de la Nación la suma de \$200.000 mil millones, con el fin que se haga realidad la inversión para la ejecución del Proyecto Vía Tibú-Convencción-Meta, aprobado en el Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014.
13	ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO,	Asígnase una partida presupuestal para la vigencia 2012-2013 del presupuesto General de la Nación la suma de \$200.000 mil millones, con el fin que se haga realidad la inversión para la ejecución del Proyecto doble Calzada Bucaramanga-Pamplona aprobado en el Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014.
14	ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO,	Asígnase una partida presupuestal para la vigencia 2012-2013 del presupuesto General de la Nación la suma de \$20.000 mil millones, con el fin que se haga realidad la inversión para la ejecución del centro Histórico de Pamplona y Villa del Rosario, aprobado en el Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014.
15	JUAN SAMY MERHEG MARÚN, ÁNGEL CUSTODIO CABRERA BAÉZ, JOSÉ ALFREDO GNECCO ZULETA, MARIO SUÁREZ FLÓREZ, LIBARDO ANTONIO TABORDA TABOADA, PIEDAD ZUCCARDI DE GARCÍA, JOSÉ IGNACIO BERMÚDEZ SÁNCHEZ.	Por la cual se solicita se adicione al proyecto de Presupuesto de la Contraloría General de la República para la vigencia 2012 en los rubros de funcionamiento el valor de \$59.651.800.000 discriminados así: Gastos de personal \$25.678.600 - Gastos Generales \$33.973.200.000.
16	JACK HOUSNI JALLER	ARTÍCULO NUEVO. Las liquidaciones de las rentas nacionales de destinación específica que percibe el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por los conceptos establecidos en la Ley 1ª de 1972, se harán efectivas sin descontar valor alguno.  ARTÍCULO NUEVO. La entidad recaudadora certificará los valores recolectados dentro de los 10 primeros días del mes inmediatamente siguiente al que se reporta.  PARÁGRAFO. La entidad pagadora efectuará el giro de los recursos al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dentro de los diez días siguientes al recibo de la certificación antes mencionada.
17	JAIME RODRÍGUEZ CONTRERAS, ÁNGEL CUSTODIO CABRERA BAÉZ, JUAN CARLOS RESTREPO ESCOBAR, ÓSCAR HUMBERTO HENAO MARTÍNEZ, JACK HOUSNI JALLER, JOSÉ IVÁN CLAVIJO CONTRERAS, JAIR ARANGO TORRES, MARIO SUÁREZ FLÓREZ, ÁLVARO PACHECO ÁLVAREZ, NIDIA MARCELA OSORIO SALGADO Y Otras firmas.	Adiciónase al Presupuesto General de la Nación a la Sección 1501 una partida para los Gastos de Personal de las Unidades Ejecutoras 1501-03, 1501-04, 1501-05 destinadas a financiar la partida de alimentación de los soldados de las FFMM por un valor de \$35.000.000.000, para la vigencia fiscal 2012.
18	PEDRO MARY MUVDI ARANGUENA.	Incluir dentro del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2012, las siguientes obras en el Departamento de Cesar: Vía Valledupar-La Paz-San Diego; Recuperación Ciénaga de Zapatos; Proyecto multipropósito Los Besotes.
19	EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA, BERNARDO MIGUEL ELÍAS VIDAL.	Inclúyase en el Presupuesto de Gastos de Inversión para la vigencia 2012, para el Senado de la República, los siguientes proyectos de inversión, registrados en el BPN: * Adquisición de equipos software, servicios e insumos de sistematización del Senado de la República \$5.572.929.200. * Apoyo a la gestión y programa de modernización del Senado de la República \$ 3.000.000.000. * Restauración Capitolio Nacional y Casa del Prócer José Nicolás Rivas \$861.183.000. * Implementación Congreso en línea en Colombia \$2.418.000.000.

No.	CONGRESISTA	TEMA
20	LUIS ANTONIO SERRANO MORALES.	Asígnase una partida presupuestal para la vigencia fiscal 2012 del Presupuesto General de la Nación: Mantenimiento vía Altamira-Quebrada las Doradas-Florencia.
21	LUIS ANTONIO SERRANO MORALES.	Asígnase una partida presupuestal para la vigencia fiscal 2012 del Presupuesto General de la Nación: Plan Integral de Desarrollo Urbano-PIDU- para el municipio de Florencia-Caquetá.
22	LUIS ANTONIO SERRANO MORALES.	Asígnase una partida presupuestal para la vigencia fiscal 2012 del Presupuesto General de la Nación: Construcción de la segunda etapa de la Villa Nacional Deportiva y Ambiental Amazónica en el Municipio de Florencia-Caquetá.
23	LUIS ANTONIO SERRANO MORALES.	Asígnase una partida presupuestal para la vigencia fiscal 2012 del Presupuesto General de la Nación: Plan maestro de movilidad del Municipio de Florencia, en el cual se destinarán recursos para los siguientes programas: -Ampliación de vías y avenida; Construcción de andenes para la ciudad; Construcción de puentes peatonales; Ampliación de rutas para el sector transporte; Plan de semaforización para la ciudad de Florencia.
24	LUIS ANTONIO SERRANO MORALES.	Asígnase una partida presupuestal para la vigencia fiscal 2012 del Presupuesto General de la Nación para la ejecución del proyecto de Inversión Nacional, Sector Agricultura: Fortalecimiento de cadenas productivas en el Departamento del Caquetá.
25	LUIS ANTONIO SERRANO MORALES.	Asígnase una partida presupuestal para la vigencia fiscal 2012 del Presupuesto General de la Nación para la ejecución del proyecto de Inversión Nacional Departamento del Caquetá, el corredor arterial complementario para la competitividad. Tramo: San José del Fragua-Puerto Bello-El Porvenir-Villa Garzón.
26	LUIS ANTONIO SERRANO MORALES.	Asígnase una partida presupuestal para la vigencia fiscal 2012 del Presupuesto General de la Nación para la continuación de la pavimentación de las siguientes vías en el Departamento del Caquetá: Morelia-Valparaiso; Paujil-Cartagena del Chaira; Central La Y- Milán.
27	LUIS ANTONIO SERRANO MORALES.	Asígnase una partida presupuestal para la vigencia fiscal 2012 del Presupuesto General de la Nación para la ejecución del proyecto de inversión Nacional de la siguiente vía del Departamento del Caquetá. La Unión Peneya - Solano.
28	LUIS ANTONIO SERRANO MORALES.	Asígnase una partida presupuestal para la vigencia fiscal 2012 del Presupuesto General de la Nación para la continuación de la reconstrucción de la Vía Marginal de la Selva, en el Departamento del Caquetá. Tramo: San José del Fragua-Florencia-San Vicente del Caguán.
29	LUIS ANTONIO SERRANO MORALES.	Asígnase una partida presupuestal para la vigencia fiscal 2012 del Presupuesto General de la Nación para la ejecución del proyecto de inversión nacional. Vía: San Vicente del Caguán (Caquetá) Neiva - Huila.
30	LUIS ANTONIO SERRANO MORALES.	Asígnase una partida presupuestal para la vigencia fiscal 2012 del Presupuesto General de la Nación para la ejecución del proyecto de inversión nacional. Ejecución del Macroproyecto de Electrificación Rural de Florencia.
31	LUIS ANTONIO SERRANO MORALES.	Asígnase una partida presupuestal para la vigencia fiscal 2012 del Presupuesto General de la Nación para la ejecución del proyecto de inversión nacional. Construcción de Malecones Ecoturísticos en la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá.

No.	CONGRESISTA	TEMA
32	LUIS ANTONIO SERRANO MORALES.	Asígnase una partida presupuestal para la vigencia fiscal 2012 del Presupuesto General de la Nación para la ejecución del proyecto de inversión nacional. Construcción de una Mega-Biblioteca Municipal, en la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá.
33	LUIS ANTONIO SERRANO MORALES.	Asígnase una partida presupuestal para la vigencia fiscal 2012 del Presupuesto General de la Nación para la ejecución del proyecto de inversión nacional. Construcción del Centro Regional del discapacitado, en la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá.
34	LUIS ANTONIO SERRANO MORALES.	Asígnase una partida presupuestal para la vigencia fiscal 2012 del Presupuesto General de la Nación para la ejecución del proyecto de inversión nacional. Reparación y remodelación del Estadio Alberto Buitrago Hoyos y del Coliseo Cubierto Juan Viessi, en la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá.
35	LUIS ANTONIO SERRANO MORALES.	Asígnase una partida presupuestal para la vigencia fiscal 2012 del Presupuesto General de la Nación para la ejecución del proyecto de inversión nacional. Construcción de la Central de Abastos de Florencia y Restauración de la Plaza de mercado Galería Central de Concordia.
36	LUIS ANTONIO SERRANO MORALES.	Asígnase una partida presupuestal para la vigencia fiscal 2012 del Presupuesto General de la Nación para la ejecución del proyecto de inversión nacional. Departamento del Caquetá. Puente vehicular sobre la quebrada La Mochilero - (Vía Florencia -Morelia).
37	LUIS ANTONIO SERRANO MORALES.	Asígnase una partida presupuestal de \$52.000.000 para la vigencia fiscal 2012 del Presupuesto General de la Nación, con destino a la cofinanciación para la adquisición de una Máquina de Bomberos para el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Valparaiso, Departamento del Caquetá.
38	LUIS ANTONIO SERRANO MORALES.	Asígnase una partida presupuestal de \$586.931.479 para la vigencia fiscal 2012 del Presupuesto General de la Nación, para la dotación de los laboratorios de emprendimiento de la Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán del Municipio de Florencia-Departamento del Caquetá.
39	LUIS ANTONIO SERRANO MORALES.	Asígnase una partida presupuestal para la vigencia fiscal 2012 del Presupuesto General de la Nación para la ejecución del proyecto de inversión nacional. Construcción y dotación de Puestos de Salud en el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá.
40	CARLOS ABRAHAM JIMÉNEZ LÓPEZ, ÁLVARO PACHECO ÁLVAREZ, CARLOS ALBERTO CUENCA CHAUX, ORLANDO CLAVIJO, JAIME ALONSO VÁSQUEZ BUSTAMANTE, ROBERTO JOSÉ HERRERA DÍAZ, MÓNICA DEL CARMEN ANAYA ANAYA, FABIO RAÚL AMÍN SALAME, NANCY DENISE CASTILLO GARCÍA, RAYMUNDO ELÍAS MÉNDEZ BECHARA, FELIPE FABIÁN OROZCO VIVAS, MIGUEL JESÚS ARENAS PRADA, MARIOSUÁREZ FLÓREZ, BERNARDO MIGUEL ELÍAS VIDAL, y otras firmas.	Adiciónase la Sección 250200 Defensoría del Pueblo (\$121.100.423.846), para FUNCIONAMIENTO \$115.600.423.846; INVERSION \$5.500.000
41	MIGUEL AMÍN ESCAF, FABIO RAÚL AMÍN SALAME, ORLANDO CLAVIJO, CARLOS ABRAHAM JIMÉNEZ LÓPEZ, EDUARDO CRISSIEN BORRERO, JAIME RODRÍGUEZ CONTRERAS, ROBERTO ORTIZ URUEÑA, MIGUEL JESÚS ARENAS PRADA, AURELIO IRAGORRI HORMAZA, MARIO SUÁREZ FLÓREZ, PIEDAD ZUC-CARDIDE GARCÍA, JACK HOUNSI JALLER, ÁLVARO PACHECO ÁLVAREZ, FELIPE FABIÁN OROZCO VIVAS y Otras firmas.	Asígnase una partida presupuestal a la Auditoría General de \$24.658 millones para: Funcionamiento \$20,198; Inversión \$4,460, para la vigencia fiscal de 2012

No.	CONGRESISTA	TEMA
42	EFRAÍN JOSÉ CEPEDASARABIA, BERNARDO MIGUEL ELÍAS VIDAL.	Inclúyase en el Presupuesto de Gastos de Inversión para la vigencia 2012, para el Senado de la República, el siguiente proyecto de inversión, registrados en el BPIN: Diseño y Construcción Edificio nuevo del Congreso \$15.000.000.000.
43	LUIS ANTONIO SERRANO MORALES.	Asígnase una partida presupuestal de \$5 mil millones para la vigencia fiscal de 2012, para mejoramiento y pavimentación de la pista del Aeropuerto de Araracuara-Caqueta.
44	LUIS ANTONIO SERRANO MORALES.	Asígnase una partida presupuestal de \$5 mil millones para la vigencia fiscal de 2012, para la pavimentación y adecuación de la pista y el mejoramiento de la terminal aérea del Aeropuerto de San Vicente del Caguán - Caquetá.
45	JORGE GÓMEZ VILLAMIZAR, MIGUEL JESÚS ARENAS PRADA, MARIO SUÁREZ FLÓREZ.	Incluir en el Presupuesto del 2012: \$250 mil millones para la pavimentación de la vía Málaga- Curos (Santander). \$30 mil millones para terminar la vía La María - Llana Caliente (Santander). \$50 mil millones para el Programa de Recuperación Urbana, proyecto de la avenida del Río en Barrancabermeja (Santander).
46	MARTÍN EMILIO MORALES DÍAZ.	Atender presupuestalmente con el Proyecto de PGN para la vigencia fiscal de 2012, el tramo de la vía Lórica - Coveñas que son 30 kilómetros, presentan un grave y peligroso deterioro entre el tramo de San Antero y Coveñas que representan alrededor de 6 Kilómetros de los 30 mencionados.
47	CARLOS ABRAHAM JIMÉNEZ LÓPEZ, CARLOS ARTURO QUINTERO MARÍN, GERMÁN VILLEGAS VILLEGAS.	De los \$220 mil millones de pesos asignados al Ministerio de Agricultura, según carta de modificaciones que obra para el primer debate del proyecto de presupuesto para la vigencia del año 2012, destinar la suma de \$20 mil millones para el Plan Frutícola y Sanitario.
48	MUSABESAILE FAYAD, ALVARO ANTONIO ASHTON GIRALDO, HONORIO GALVIS AGUILAR, JOSÉ FRANCISCO HERRERA ACOSTA, JUAN SAMY MERHEG, EFRAÍN JOSÉ CEPEDASARABIA.	Acredítese en el presupuesto general de la Nación vigencia 2012 en el rubro del Fondo de Adaptación la suma de un billón de pesos. Y Autorízase al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que haga los contracréditos necesarios
Modificación Artículo 54		
	ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO, FELIPE FABIÁN OROZCO VIVAS, MANUEL ANTONIO CAREBILLA CUÉLLAR, ÓSCAR HUMBERTO HENAO MARTÍNEZ, y Otras firmas	El Consejo Superior de la Judicatura y la Fiscalía General de la Nación podrán sustituir inmuebles de su propiedad, por obras necesarias para la adquisición, terminación, adecuación y dotación de su infraestructura, sin operación presupuestal. Igualmente podrán sustituir bienes muebles y arrendamientos por bienes y servicios.

Una vez evaluadas las propuestas anteriores, aquellas proposiciones que recibieron aval por parte del Ministro de Hacienda se incluyen en Pliego de Modificaciones anexo a esta ponencia para su consideración en segundo debate.

## 2. CONTEXTO GENERAL

El periodo de expansión de la economía colombiana durante los años 2002-2007, con tasas de crecimiento promedio del PIB del 5,0%, dio paso, en los dos años siguientes, a una etapa de marcha lenta, en gran medida, como resultado de los efectos producidos por la crisis financiera en la economía estadounidense, cuya manifestación más notoria fue la declaratoria de quiebra de Lehman Brothers, en el último cuatrimestre de 2008. Los efectos reales de la crisis afectaron a todas las economías del mundo, desarrolladas y emergentes, no siendo Colombia una excepción. Como consecuencia, la

economía colombiana mostró una desaceleración importante en 2008, que se acentuó en 2009, con un insatisfactorio crecimiento del PIB de 0,8%.

Desde 2010 la economía mundial ha retomado la senda de crecimiento. El proceso de recuperación se ha dado a distintas velocidades, jalonado por el dinamismo de los países emergentes, especialmente China (10,3%) e India (10,1%), puesto que el crecimiento de los países desarrollados (Estados Unidos y Zona Europea) ha sido insuficiente y poco vigoroso. Las economías avanzadas registraron un crecimiento de solo 3,1% en 2010, muy inferior al de las emergentes, 7,3%. Por su parte, en América Latina tuvieron un papel destacado Perú (8,8%), Argentina (9,2%) y Brasil (7,5%)<sup>8</sup>.

Colombia, si bien mostró un desempeño positivo (4,3%), fue inferior al de otros países de la región. La caída del comercio con Venezuela y la elevada dependencia respecto al mercado norteamericano, a diferencia de otros países de la región que han logrado penetrar de manera importante los mercados asiáticos, ayudan a explicar el menor crecimiento relativo. Los ponentes vemos en esto una señal muy clara para que el Gobierno Nacional, al diseñar su política externa, considere la importancia de reducir esa dependencia, en especial, ahora, cuando la economía norteamericana presenta graves problemas de crecimiento, de deuda y de entendimiento político interno<sup>9</sup>.

A pesar de las dificultades, la economía colombiana ha recuperado su dinamismo, más rápido de lo esperado, y se prevé que alcance en el futuro cercano un mayor crecimiento potencial gracias a los aumentos en la inversión y en la productividad. En su momento, y de manera oportuna, el Gobierno adoptó las medidas correspondientes y asumió una decidida postura contracíclica, apoyada con bajas tasas de interés, que permitió que desde finales de 2009 empezara a evidenciarse una mejoría en el desempeño de la actividad económica, tras casi dos años de crecimiento insatisfactorio.

A pesar de la incertidumbre sobre la capacidad de crecimiento económico de los EE. UU. y de los países de la unión europea, las estimaciones formuladas por organismos multilaterales para economías desarrolladas y emergentes muestran que se ha entrado en una etapa de reactivación, esperándose que siga siendo jalonada por los países emergentes, ya que las economías avanzadas mantendrán un paso lento y vacilante.

En este punto, vale la pena destacar que el Fondo Monetario Internacional (FMI), en su informe *World Economic Outlook*, correspondiente al mes de septiembre, ha revisado a la baja las previsiones de crecimiento mundial para el 2011 y el 2012. Según el informe, "(...) la recuperación económica es ahora mucho más incierta. La economía mun-

<sup>8</sup> World Economic Outlook Data Base, IMF (<http://www.imf.org>). Septiembre, 2011.

<sup>9</sup> Creemos que la reciente visita del presidente Santos a Japón y Corea del Sur es una señal en la dirección correcta.

*dial está afectada por la confluencia de dos sucesos desfavorables. El primero es una recuperación mucho más lenta de las economías avanzadas desde el comienzo del año, (...). El segundo es una marcada agudización de la incertidumbre fiscal y financiera, que ha sido particularmente pronunciada desde agosto”.*

Las economías avanzadas son las que han sufrido una mayor ralentización, indica el texto de dicho informe, mientras que es menor en el caso de las estimaciones para los países emergentes y en vías de desarrollo. Para este último bloque de países, las previsiones de crecimiento son de 6,4% y 6,1% para el 2011 y el 2012, mientras que para los primeros se supone un crecimiento de 1,6% en 2011 y 1,9% en 2012, una reducción de 0,6 puntos porcentuales, en cada año, respecto a las proyecciones que se tenían<sup>10</sup>. No obstante, el Fondo prevé que las fuerzas expansivas neutralizarán finalmente las fuerzas contractivas, por lo que “*las proyecciones apuntan a un pequeño repunte de la actividad de las economías avanzadas y a un crecimiento sólido de las economías emergentes y en desarrollo durante 2011–12. Se prevé que el crecimiento mundial ronde 4%.*”

Así, pues, la dinámica que la actividad económica de Colombia muestre en 2011, y en los siguientes años, dependerá, en buena parte, de la fortaleza con que se recuperen las economías con las cuales el país tiene una importante relación comercial; de la habilidad de nuestros exportadores para hallar nuevos mercados; de la recuperación de la competitividad del país, vía mayor productividad, que compense la pérdida generada por la apreciación del peso, y, por supuesto, de la coherencia y seriedad con que el Gobierno nacional maneje su política económica.

Las previsiones contenidas en el documento del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) 2011, presentado por el Gobierno a las Comisiones Económicas, estiman un crecimiento del PIB del 5,0% en 2011 y 2012, tasas que incluso podrían ser mayores, como lo han expresado diferentes analistas<sup>11</sup>, incluyendo al Ministro Echeverry. Los resultados de los fundamentales macroeconómicos al final del primer semestre parecen confirmar esta percepción<sup>12</sup>. El documento

del MFMP también prevé que a partir de 2012 se retornará a tasas de crecimiento similares, o superiores, a las del potencial de la economía colombiana (4,8%). De no presentarse ningún choque adverso, podría mantenerse ese ritmo anual al menos hasta el año 2022.

Es más, la presencia esperada de una bonanza minera y energética, el empuje de la actividad privada y el impulso al crecimiento económico que proporcionarían las *locomotoras del crecimiento* (vivienda, infraestructura, agro, minas, y educación, ciencia y tecnología), en especial en lo que se refiere a la innovación tecnológica, previstas en el Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014, *Prosperidad para todos*, en un contexto favorable del mercado mundial, podrían crear, en conjunto, las condiciones necesarias para elevar la senda de crecimiento potencial de nuestra economía y alcanzar crecimientos del PIB cercanos o superiores al 6%.

El Ministro Juan Carlos Echeverry ha manifestado su confianza en las estimaciones realizadas y considera que efectivamente en los próximos años la economía mostrará tasas muy satisfactorias de crecimiento, que deberá ser lideradas, como corresponde, por el sector privado. Esto no significa que el sector público vaya a dejar de participar como agente de crecimiento. Ciertamente, creemos que en esto todavía tiene un papel fundamental que cumplir, visto en una perspectiva de mediano y largo plazo. El mismo Ministro ha señalado que es del mayor interés del Gobierno Nacional priorizar el gasto en las *locomotoras del crecimiento*, como en efecto se propone en este proyecto de ley, las cuales son claves para la ejecución del plan de desarrollo y para la promoción del crecimiento y la generación de empleo.

Al justificar su propuesta de gasto, al inicio de la discusión del proyecto de presupuesto por parte de las Comisiones Económicas del Congreso, el Ministro de Hacienda fue enfático en defender la necesidad de mantener como monto máximo del presupuesto el valor presentado por el Ejecutivo, cifra consistente con las proyecciones macroeconómicas. Estuvimos de acuerdo con él y así se acogió en la ponencia. Solo con unas finanzas públicas sólidas será factible la asignación sostenible de los recursos para dar cumplimiento a las metas gubernamentales propuestas, entre otras, para construir un millón de viviendas nuevas; duplicar las exportaciones del agro de US\$6.000 millones a US\$12.000 millones; financiar las dobles calzadas y las vías para la competitividad; crear un sistema de becas-crédito para que los jóvenes de colegios públicos puedan ingresar a la universidad, en cumplimiento de la meta de incrementar la cobertura en la educación superior del 35% al 50% durante el próximo cuatrienio; atender en su integridad la ley de víctimas y restitución de tierras; resolver

<sup>10</sup> Portafolio.co del 29 de agosto de 2011 (<http://www.portafolio.co/>). Véase el informe del FMI en <http://www.imf.org/external/spanish/pubs/ft/weo/2011/02/pdf/texts.pdf> (octubre 1 de 2011).

<sup>11</sup> El Banco de la República para 2011 estima un crecimiento del PIB en el rango comprendido entre 4% y 6%, con una probabilidad alta de que se ubique en la parte superior de dicho intervalo. Además, no prevé presiones de la demanda que puedan poner en riesgo el cumplimiento de las metas de inflación establecidas por la JDBR, que estima estarán en el rango de 2% a 4% (<http://www.banrep.gov.co>). Por su parte, la ANDI ha previsto recientemente un crecimiento del 5,7% en 2011.

<sup>12</sup> El DANE informó que el PIB del segundo trimestre creció en 5,2% (con un 5% para el primer semestre). Por su parte, la tasa de desempleo en agosto fue del 10,1% (trimestre móvil junio-agosto), inferior al nivel registrado un año atrás (11,2%).

la situación de los damnificados por la emergencia invernal, realizando las obras de reconstrucción y adaptación que se requieran, y desarrollar las acciones necesarias para reducir la pobreza y cumplir con las metas del milenio, con las que se ha comprometido el país.

El Gobierno Nacional debe cumplir metas fiscales estrictas en el marco de la Ley 1473 de junio de 2011, que establece una Regla Fiscal al Gobierno Nacional Central. Esta regla dispone que el balance estructural del GNC sea en 2014 de 2,3% del PIB, o menos; llegue a 1,9%, o menos, en 2018, y baje al 1,0%, o menos, en 2022. Para ajustarse a la norma se requiere, desde ahora, adoptar las acciones para poner a las finanzas del GNC en la senda de la reducción gradual prevista por la ley.

Lo anterior significa que el gasto deberá programarse con criterios de austeridad. Coincidimos con el Ministro: los próximos años no pueden ser ajenos a un manejo responsable de las finanzas públicas. La política fiscal deberá gestionarse con la mayor responsabilidad y prudencia, de manera que la propuesta que se haga en los planes de gasto del próximo año sea suficiente para permitir el funcionamiento de las entidades, se garantice el cumplimiento de sus funciones y la prestación de un servicio eficiente a los usuarios. Pero, atención, que el proceso de consolidación fiscal que se busca no afecte el crecimiento y la generación de empleo. No se trata de frenar en seco. En el corto plazo el Gobierno debe mantener un margen suficiente que permita la aplicación de políticas en favor del crecimiento y el empleo<sup>13</sup>.

Que la programación de presupuesto, como lo ha manifestado el Ministro, haya sido realizada con base en supuestos razonables, considerando la incertidumbre en los mercados internacionales y sus probables efectos adversos sobre la economía nacional, nos parece una muestra de responsabilidad fiscal. En estas circunstancias, no esperamos un salto al vacío en materia de gasto público ni el Congreso de la República lo prohijará. Tampoco esperamos un retiro drástico del sector público como agente de crecimiento. En ambos casos, mantendremos la vigilancia permanente sobre la evolución del gasto, en ejercicio del control político que nos corresponde, sin dejar de lado nuestra responsabilidad de apoyar la adopción de medidas que contribuyan al progreso del país y a la justicia social.

Sobre este último punto no queremos dejar pasar la oportunidad para hacer un llamado sobre la urgencia de que el Gobierno Nacional, como

también los gobiernos territoriales y locales, asuman un mayor compromiso en procura de contener y revertir el deterioro en las condiciones de vida de nuestros compatriotas y garantizar el ejercicio de sus derechos a salud, educación, vivienda y empleo, entre otros bienes y derechos fundamentales. Los actuales niveles de pobreza y miseria continúan siendo muy elevados y deben reducirse en el menor plazo posible. No importa que la revisión en las metodologías de medición efectuadas por el DNP y prestigiosas agencias internacionales muestren que hay menos pobres de los que se pensaba (en 2010: 37,2% de la población con base en la nueva metodología y no 44,1% como sería con la anterior), sigue siendo una cifra elevada, por lo que es inaplazable adoptar las medidas que sean necesarias para reducirla significativamente.

Por lo anterior, creemos indispensable mantener el esfuerzo en el gasto público que contribuya a afianzar la cohesión social, en un marco de responsabilidad y disciplina fiscal. La construcción de infraestructura ciertamente es de la mayor urgencia para el desarrollo del país y tiene efectos multiplicadores muy importantes sobre la economía y la generación de empleo, por lo que se requiere de la intervención gubernamental en esta área. Pero no se puede dejar de lado el apoyo a los sectores más necesitados (y ahora menos, después de la catástrofe invernal que todavía nos agobia y considerando, además que, según las previsiones del IDEAM, la nueva temporada invernal no será más benigna).

Tampoco puede descuidarse el gasto en defensa y seguridad. No sobra recordar que los resultados de encuestas recientes ponen el tema de la seguridad en primer plano de las inquietudes ciudadanas, lo que muestra la importancia de reforzar el gasto en esta área y adoptar las estrategias y decisiones que se requieran para hacer frente a los grupos armados ilegales en toda la geografía de nuestro país que con su accionar son, también, poderosos factores de generación de pobreza y atraso. Confiamos en que el cambio que se ha producido en la cúpula de nuestras fuerzas resulte en cambios favorables en la situación de seguridad y orden público del país.

### **3. FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO DE 2012**

La financiación prevista en el proyecto inicial de PGN para 2012 contempla las siguientes fuentes (cuadro N°. 1):

- \$86,7 billones, ingresos corrientes de la Nación;
- \$55,3 billones, recursos de capital;
- \$9,0 billones, rentas parafiscales y otros fondos especiales, y
- \$14,3 billones, recursos propios de los Establecimientos Públicos Nacionales.

<sup>13</sup> Sobre este punto es ilustrativo el reciente discurso de Christine Lagarde, nueva Directora Gerente del FMI, el pasado 27 de agosto –Conferencia anual del Banco de la Reserva Federal de la ciudad de Kansas–, en Jackson Hole (<http://www.imf.org/external/spanish/index.htm>). Así como otras declaraciones en la misma dirección, incluyendo los pronunciamientos derivados de la pasada reunión FMI-Banco Mundial.

**CUADRO N° 1**  
**Fuentes de financiamiento del PGN 2012**  
Miles de millones de pesos

Concepto	Aforo	Proyecto	Variación	Participación		Como porcentaje	
	2011	2012	porcentual 12/11 (3)=(2/1)	2011	2012	2011	2012
	(1)	(2)	(3)	(5)	(6)	(7)	(8)
<b>Total Presupuesto Nación</b>	138.273	151.011	9,2	91,6	91,4	22,9	23,2
Ingresos Corrientes	75.114	86.733	15,5	49,8	52,5	12,5	13,3
Recursos de Capital	54.430	55.289	1,6	36,1	33,5	9,0	8,5
Fondos Especiales	7.832	7.955	1,6	5,2	4,8	1,3	1,2
Rentas Parafiscales	897	1.034	15,3	0,6	0,6	0,1	0,2
<b>Establecimientos Públicos</b>	12.703	14.265	12,3	8,4	8,6	2,1	2,2
<b>Total PGN</b>	150.976	165.276	9,5	100,0	100,0	25,0	25,3

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Las anteriores cifras suman \$165,3 billones, igual al monto de las apropiaciones. El Gobierno Nacional ha informado que cuenta con la financiación para el proyecto de presupuesto, por lo que no acudirá a mecanismos de financiamiento extraordinario, como el previsto en el artículo 347 de la Constitución Política.<sup>14</sup>

**4. TAMAÑO Y COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 2012**

El proyecto de PGN para 2012 asciende a \$165,3 billones. De este total, \$151,0 billones corresponde a apropiaciones financiadas con recursos de la Nación, que equivale al 91,4% del total del PGN, y \$14,3 billones se financian con recursos propios, que representan el 8,6% restante. El PGN crece 9,5% con relación al de 2011. (Cuadro N° 2).

Como fue aprobado en las sesiones conjuntas de las comisiones económicas, este presupuesto mantiene la tendencia de reducción del déficit fiscal, contiene más inversión, y es coherente con la credibilidad que ha ganado la economía colombiana. En términos de la clasificación por objeto del gasto, el PGN se descompone así:

- \$89,7 billones, el 54,2%, corresponde a gastos de funcionamiento;
- \$38,8 billones, el 23,5%, corresponde a servicio de la deuda, y
- \$36,8 billones, el 22,3%, corresponde a gastos de inversión.

De acuerdo con la explicación rendida por el Ministro de Hacienda, el incremento en el PGN (9,5%) se sustenta, en buena medida, por la existencia de un conjunto de rigideces, mandatos constitucionales de ineludible cumplimiento, cuyo costo debe incluirse necesariamente en la ley anual de presupuesto.

Es el caso de las transferencias para el Sistema General de Participaciones Territoriales (SGP) y de las obligaciones pensionales, las cuales, en con-

<sup>14</sup> “Artículo 347. El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados. El presupuesto podrá aprobarse sin que se hubiere perfeccionado el proyecto de ley referente a los recursos adicionales, cuyo trámite podrá continuar su curso en el período legislativo siguiente”.

junto, representan la tercera parte del presupuesto de la Nación. La primera crece 5% y la segunda, 7,8%, respecto a las apropiaciones de 2011.

En resumen, el funcionamiento presenta un incremento del 8%, pasando de \$83,1 billones en 2011 a \$89,7 billones en 2012. A continuación se explican las principales partidas:

- Sistema General de Participaciones Territoriales (SGP), \$26 billones, para dar cumplimiento al Acto legislativo 004 de 2007 y a la Ley 1176 de 2007;
- Pensiones, \$24,7 billones, las cuales son obligaciones ineludibles para la Nación;
- Gastos de personal y gastos generales, \$23,3 billones. Además de las provisiones para el incremento salarial de los servidores públicos, incluye, entre otros, el efecto total de las ampliaciones de personal de 5.000 hombres en 2011 y 5.000 más en 2012 en la Policía Nacional;
- Universidades, sin pensiones, \$2 billones;
- Sentencias y conciliaciones, \$959 mm;
- Transferencias a la Nación de excedentes financieros de las entidades descentralizadas que hacen parte del PGN, por \$884 mm. Esta cifra no implica gasto, pero se requiere su presupuestación para que las entidades cuenten con la apropiación que les permita realizar la transferencia de los recursos a la Tesorería;
- Programas de reparación de víctimas, pasa de \$570 mm en 2011 a \$889 mm en 2012, adicionales a lo previsto en inversión, y
- Transferencias para programas de modernización del Estado, \$773 mm.

El servicio de la deuda pública crece en 10,3%, pasando de \$35,2 billones a \$38,8 billones, de los cuales \$19,7 billones se destinan a amortizar la deuda y los restantes \$19,1 billones, a pago de intereses y otros costos asociados.

La inversión muestra un crecimiento del 12,4%, pasando de \$32,7 billones en 2011 a \$36,8 billones en 2012, que equivale al 5,6% del PIB, superior al 5,4% previsto para 2011, siendo este una de las mayores participaciones en el último decenio.

**CUADRO N° 2**  
**Presupuesto General de la Nación 2011-2012**  
Miles de millones de pesos

Concepto	2011	2012	Variación	Como porcentaje	
	PGN	proyecto	porcentual 12/11 (3)=(2/1)	2011	2012
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	83.066	89.673	8,0	13,8	13,7
Gastos de personal	16.684	18.030	8,1	2,8	2,8
Sector Defensa	9.620	9.979	3,7	1,6	1,5
Rama, Fiscalía y Organos Autónomos	4.205	4.698	11,7	0,7	0,7
Rama Ejecutiva	2.858	3.354	17,3	0,5	0,5
Gastos generales	5.417	5.255	(3,0)	0,9	0,8
Sector Defensa	3.845	3.738	(2,8)	0,6	0,6
Rama, Fiscalía y Organos Autónomos	713	523	(28,7)	0,1	0,1
Rama Ejecutiva	858	994	15,8	0,1	0,2
Transferencias	59.576	64.728	8,6	9,9	9,9
SGP	24.757	26.900	5,0	4,1	4,0
Pago de Mesadas Pensionales sin SGP	22.874	24.658	7,8	3,8	3,8
Pensiones sin ISS	15.023	16.704	11,2	2,5	2,6
Pensiones ISS	7.851	7.954	1,3	1,3	1,2
Universidades sin pensiones	1.900	2.015	6,0	0,3	0,3
Fondo Prestaciones Magisterio sin pensiones	916	1.129	23,2	0,2	0,2
FONPET	200	205	2,5	0,0	0,0
Resto de transferencias	8.928	10.720	20,1	1,5	1,6
Operación comercial	1.389	1.861	19,5	0,2	0,3
<b>DEUDA</b>	35.187	38.809	10,3	5,8	6,0
Amortizaciones de la deuda	17.467	19.707	12,8	2,9	3,0
Intereses de la deuda	17.719	19.102	7,8	2,9	2,9
<b>INVERSIÓN</b>	32.723	36.794	12,4	5,4	5,6
<b>TOTAL</b>	150.976	165.276	9,5	25,0	25,3
<b>TOTAL SIN DEUDA</b>	115.789	126.468	9,2	19,2	19,4

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

**4.1 Presupuesto de la Nación.** El presupuesto nacional asciende a \$151 billones (91,4% del PGN) con la siguiente composición del gasto: funcionamiento, \$84,2 billones que representa el 55,7% del total; servicio de la deuda<sup>15</sup> \$38,8 billones, 25,7%, e inversión \$28 billones, que equivale al 18,6% restante (Cuadro N° 3).

Es de resaltar que el 93,9% de los gastos de funcionamiento, el 100% de los del servicio de la deuda y el 76,2% de los de inversión se financian con aportes de la Nación, la porción restante se financia con recursos propios de los establecimientos públicos nacionales. Por esta razón, en lo que sigue se enfatiza en el gasto financiado por la Nación, excepto al final cuando nos refiramos al presupuesto de inversión.

#### CUADRO N° 3

#### Total presupuesto de la Nación 2011-2012

Miles de millones de pesos

Concepto	2011	2012	Variación porcentual 12/11 (Diciembre)	Como porcentaje del PIB	
	P. Nac.	proyecto		2011	2012
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>78.141</b>	<b>84.178</b>	<b>7,7</b>	<b>13,0</b>	<b>12,9</b>
Gastos de personal	15.797	17.119	8,4	2,6	2,6
Sector Defensa	9.535	9.895	3,8	1,6	1,5
Rama, Fiscalía y Organos Autónomos	4.202	4.694	11,7	0,7	0,7
Rama Ejecutiva	2.060	2.530	22,8	0,3	0,4
Gastos generales	5.001	4.759	(4,8)	0,8	0,7
Sector Defensa	3.805	3.695	(2,9)	0,6	0,6
Rama, Fiscalía y Organos Autónomos	689	497	(27,8)	0,1	0,1
Rama Ejecutiva	507	566	11,7	0,1	0,1
Transferencias	57.333	62.589	9,6	9,5	9,6
SGP	24.797	26.000	5,0	4,1	4,0
Pago de Mesadas Pensionales sin SGP	22.459	24.117	7,4	3,7	3,7
Pensiones sin ISS	14.607	16.163	10,7	2,4	2,5
Pensiones ISS	7.851	7.954	1,3	1,3	1,2
Universidades sin pensiones	1.800	2.015	6,0	0,3	0,3
Fondo Prestaciones Magisterio sin pensiones	916	1.129	23,2	0,2	0,2
FORNET	200	205	2,5	0,0	0,0
Resto de transferencias	7.101	8.823	24,3	1,2	1,4
Operación comercial	10	11	3,3	0,0	0,0
<b>DEUDA</b>	<b>35.185</b>	<b>38.808</b>	<b>10,3</b>	<b>5,8</b>	<b>5,9</b>
Amortizaciones de la deuda	17.466	19.706	12,8	2,9	3,0
Intereses de la deuda	17.719	19.102	7,8	2,9	2,9
<b>INVERSIÓN</b>	<b>24.947</b>	<b>28.026</b>	<b>12,3</b>	<b>4,1</b>	<b>4,3</b>
<b>TOTAL</b>	<b>138.273</b>	<b>151.011</b>	<b>9,2</b>	<b>23,9</b>	<b>23,2</b>
<b>TOTAL SIN DEUDA</b>	<b>103.088</b>	<b>112.204</b>	<b>8,8</b>	<b>17,1</b>	<b>17,2</b>

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

**4.1.1 Gastos de funcionamiento.** Los gastos de funcionamiento incluyen apropiaciones para el cumplimiento de las funciones propias de la administración pública y transferencias que la Nación efectúa para atender obligaciones derivadas del Sistema General de Participaciones, pago de pensiones, cesantías y otras prestaciones sociales, aportes a universidades, sentencias y conciliaciones, aportes a organismos internacionales y otros compromisos que le ordena directamente la Constitución y la Ley o derivan de sentencias de las altas cortes.

Las apropiaciones previstas para atender los gastos de funcionamiento financiadas con recursos de la Nación, \$84,2 billones, se destinan a gastos de personal, \$17,1 billones a gastos generales, \$4,8 billones, y los restantes \$62,3 billones, a transferencias (Cuadro N° 3). Los gastos de funcionamiento crecen 7,7%, esto es, \$6,0 billones respecto a 2011.

De acuerdo con la información suministrada por el Ministerio de Hacienda, los gastos de personal fueron programados con base en el costo de la nómina prevista para 2012, es decir, el costo de los cargos realmente ocupados que, en el presu-

puesto nacional, asciende a \$17,1 billones (2,6% del PIB), incluyendo los recursos requeridos por el sector de defensa y seguridad para atender los efectos parciales de los ascensos en el escalafón. El costo del incremento del pie de fuerza de la Policía Nacional en 5.000 hombres se ha programado, para posterior distribución, en el rubro de transferencias.

Como resultado de la estructura del sector público del orden nacional y de las necesidades mismas de la administración, los gastos de nómina financiados con recursos de la Nación se concentran en un 57,8% en el sector defensa y policía, los cuales suman \$9,9 billones y crecen en 3,8% respecto a 2011.

Le siguen en orden de importancia la Rama Judicial, Fiscalía General de la Nación y órganos autónomos, \$4,7 billones. Estas entidades responden por el 27,4% de los gastos de nómina, quedando un remanente de 14,8%, esto es, \$2,5 billones, que se distribuye entre las diversas entidades de la Rama Ejecutiva.

Por otro lado, los gastos generales ascienden a \$4,8 billones (0,7% del PIB), equivalente a una reducción de 4,8%, esto es, \$242 mm. La reducción descuenta los gastos no recurrentes de 2011 relacionados con el proceso electoral que no se repetirán en 2012. Casi el 80% de las erogaciones por concepto de gastos generales se concentra en el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, financiando la adquisición de elementos como uniformes, equipos de campaña, combustible, gastos asociados a la operación de los nuevos equipos, pago de recompensas, inteligencia y programas de cooperación ciudadana, entre otros requerimientos.

En cuanto a las transferencias, estas representan casi el 75% del total de los gastos de funcionamiento financiados con recursos de la Nación. El monto de las transferencias incluidas en el proyecto de presupuesto para 2012 con recursos de la Nación suma \$62,3 billones. De estos recursos, \$26 billones se destinan al Sistema General de Participaciones y \$24,1 billones, al pago de las mesadas pensionales, tanto del ISS (\$8,0 billones) como del resto de entidades (\$16,1 billones). Los primeros aumentan en 5% respecto a 2011 y los segundos en 7,4%, como se señaló antes.

**4.1.2 Servicio de la deuda.** El presupuesto para el servicio de la deuda incorpora recursos por \$38,8 billones para atender el pago de obligaciones asumidas en años anteriores, tanto localmente como en el exterior, casi en su totalidad en cabeza del Gobierno Nacional. Un 20,4% del servicio de la deuda (\$7,9 billones) se destinará al pago de la deuda externa y el 79,6% restante (\$30,9 billones), al de la deuda interna. De ese total, \$19,7 billones (el 50,8%) corresponde a amortizaciones y \$19,1 billones a intereses (49,2%).

**4.1.3 Presupuesto de inversión.** Las partidas incluidas en el presupuesto de inversión para 2012 ascienden a \$36,8 billones, que equivalen al 22%

<sup>15</sup> El servicio de deuda en el PGN incluye la asunción por parte de la Nación de obligaciones de diversas entidades del Estado que se han visto imposibilitadas para cumplir con sus compromisos, así como el endeudamiento contratado para financiar inversiones sectoriales diversas.

del PGN. Estos recursos se incrementan en 12,4% respecto al de 2011 y representan el 5,6% del PIB proyectado para 2012. Del monto total, \$28 billones se financian con recursos de la Nación y \$8,8 billones, con recursos propios de los establecimientos públicos.

El presupuesto de inversión materializa el Plan Operativo Anual de Inversiones, POAI, aprobado por el CONPES para 2012 y es consistente con el escenario fiscal de mediano plazo descrito en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2011. El Ministro de Hacienda y el Director del DNP han explicado que su formulación ha sido el resultado de un ejercicio de priorización de la inversión pública nacional, en un contexto de responsabilidad fiscal y de cumplimiento al PND.

Para 2012, el presupuesto de inversión incluye recursos para atender los compromisos adquiridos mediante contratos y convenios vigentes, para cumplir las vigencias fiscales futuras debidamente autorizadas, y para financiar las obligaciones derivadas de leyes y sentencias de ineludible cumplimiento. De igual manera, financia las prioridades establecidas en el marco de políticas sectoriales y transversales vigentes como: la política de atención y reparación integral a las víctimas de la violencia (en particular para promover el goce efectivo de los derechos de la población desplazada); la universalización de la salud y unificación de los regímenes subsidiado y contributivo; Familias en Acción; Red UNIDOS y Programas de Primera Infancia; los recursos previstos para atender los efectos derivados del fenómeno de La Niña durante la pasada temporada invernal; los recursos para los subsidios al consumo de energía eléctrica y gas de acuerdo con lo previsto en la Ley 142 de 1994, entre otros.

Desde la perspectiva del PND 2011-2014, aprobado mediante la Ley 1450 de 2011, el presupuesto de inversión se distribuye por objetivos, así: para *Igualdad de oportunidades para todos los colombianos* se asignan \$15,2 billones (41% del total previsto para inversión); para *Crecimiento económico y competitividad*, \$13,5 billones (37%); para *Consolidación de la paz*, \$2,9 billones (8%), y, finalmente, para los pilares de *Sportes transversales* y *Sostenibilidad ambiental* se contará con \$3,0 billones (8%) y \$2,2 billones (6%), respectivamente.

De estos recursos sobresalen las inversiones en los sectores “locomotora”: aquellos que cumplen un papel dinamizador de la actividad económica y promueven la generación de empleo, sectores que conjuntamente representan inversiones para por \$10,8 billones para 2012. Por un lado, la locomotora de transporte contará con inversiones por \$6,81 billones; la de vivienda y ciudades amables, incluyendo el desarrollo de sistemas de transporte urbano, con \$1,48 billones; y el sector agropecuario realizará inversiones por \$1,55 billones en 2012. Las otras dos locomotoras, minería e innovación, cuyas más cuantiosas inversiones son rea-

lizadas por el sector privado, contarán con inversiones públicas por \$779 mil millones y \$61 mil millones respectivamente.

De acuerdo con su distribución sectorial, la inversión se concentrará principalmente en los sectores de Protección Social (28,4%), Transporte Nacional y Urbano (20,7%), Acción Social (8,8%) y Minas y Energía (7,8%), sectores que conjuntamente representan el 65,7% de la inversión nacional. Adicionalmente, cabe destacar que para 2012 se dispusieron recursos para Colombia Humanitaria a través del Fondo Adaptación y el Fondo Nacional de Calamidades por \$1,3 billones de pesos<sup>16</sup>, los cuales permitirán continuar con la reconstrucción, rehabilitación y la atención de emergencia a la población más afectada por el fenómeno de La Niña que golpeó al país desde el segundo semestre de 2010 y buena parte de 2011.

Es importante resaltar, por otra parte, la preeminencia de la política gubernamental de atención a las víctimas de la violencia y de prevención, atención integral y reparación a la población desplazada dentro del presupuesto de inversión. En este sentido, para 2012 se destinan \$2,64 billones para estas poblaciones a través de diferentes sectores y programas de inversión, recursos que equivalen al 6% del total del presupuesto de inversión de 2012 y crecen con respecto a 2011 en 21%. En el caso particular de la población desplazada, los \$1,98 billones asignados a través del presupuesto de inversión tienen como propósito continuar avanzando en el goce efectivo de los derechos de esta población, así: para el derecho a la subsistencia mínima, 38%; para vivienda, 22%; para Familias en Acción, 14%; para generación de ingresos, 11%; para salud, 8%; para alimentación, 5%; y para vida e integridad y otros derechos, el restante 2%.

Los anteriores no son todos los recursos destinados a población desplazada y a víctimas de la violencia. Como se señaló antes, en gastos de funcionamiento y en otros programas también se prevén partidas adicionales para la atención de esta población. De acuerdo con lo expresado por el Ministro Echeverry, el total de las asignaciones presupuestales para 2012 ascendería a cerca de \$3,8 billones<sup>17</sup>, sin contar que los sistemas de salud y educación atenderán a los adultos, jóvenes y niños de las familias afectadas, por valor de \$1,5 billones.

El cuadro N°.4 resume las inversiones más representativas identificadas en el presupuesto, atendiendo su importancia estratégica para el

<sup>16</sup> Dentro de la composición sectorial del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) 2012, existen recursos adicionales para atender la emergencia invernal.

<sup>17</sup> Echeverry, Juan Carlos. *El proyecto de presupuesto del 2012 contempla más de 3,8 billones de pesos para población desplazada, víctimas de la violencia y restitución de tierras*. Artículo en las páginas editoriales del diario El Tiempo, 27 de agosto de 2011 (<http://www.eltiempo.com/>).

PND 2011-2014, las cuales, son, a su vez, un referente de las prioridades del Gobierno Nacional para 2012.

CUADRO N° 4  
Inversiones destacadas PGN 2012\*  
Miles de millones de pesos

Principales programas y proyectos de inversión	Valor
Corredores Viales	5.060
Víctimas y Desplazados <sup>1/</sup>	2.641
Universalización salud y unificación POS	2.193
Subsidios eléctricos y de gas	1.482
Políticas Mercado Laboral	1.462
Atención a la Primera Infancia	1.297
Familias en Acción <sup>2/</sup>	1.194
Vivienda Urbana y Rural	1.023
Adaptación al Cambio Climático – Fondo Adaptación	1.007
Sistemas de Transporte Urbano	896
Fortalecimiento de las capacidades – Defensa y Seguridad	805
Desarrollo Rural con Equidad	500
Desarrollo y uso eficiente de infraestructura – TIC	463
Educación Superior – Ictes	326
Generación de Ingresos – Red UNIDOS y Desplazados	314
Infraestructura aeroportuaria y gestión del espacio aéreo	314
Atención Humanitaria Ota Invernal – Fondo Nacional de Calamidades	300
Calidad de la Educación	275
Cogestores Sociales - Red UNIDOS	234
Modernización de la DIAN	221
Capital humano para ciencia y tecnología	199
Prácticas mineras y fiscalización	191
Apropiación y adopción de las TIC	163
<small>*Corresponde al proyecto aprobado por las comisiones económicas del PGN, incluyendo los cambios introducidos en el pliego de modificaciones.</small>	
<small><sup>1/</sup> Incluye Familias en Acción para población desplazada y Red Unidos</small>	
<small><sup>2/</sup> Incluye recursos para población desplazada</small>	
<small>Fuente: DNP-DIPP</small>	

## 5. CONSIDERACIONES FINALES

El Congreso de la República tuvo una destacada actuación en la legislatura pasada. Asumió con la mayor responsabilidad y seriedad el estudio de los proyectos de ley presentados por el ejecutivo, así como otros de iniciativa parlamentaria, que, en conjunto favorecerán la estabilidad macroeconómica del país y contribuirán, sin duda alguna, al mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.

Se cuenta, desde ahora, con una nueva institucionalidad fiscal. Analizamos y aprobamos, con mejoras significativas, el Acto Legislativo que incorpora el criterio de sostenibilidad fiscal en la Constitución Nacional; se adoptó una regla fiscal sobre las finanzas del GNC y se establecieron reglas más justas y equitativas para el manejo y asignación de las regalías. Con estas normas, Colombia ha fortalecido de una manera integral las normas existentes de responsabilidad fiscal (Ley 358 de 1997 o Ley de semáforos, Ley 617 de 2000 o Ley de responsabilidad fiscal territorial y Ley 819 o Ley de transparencia y responsabilidad fiscal).

Solo hasta hace poco, Alemania era el único país que incorporaba en su constitución el criterio de sostenibilidad fiscal. El mes anterior, España, con el apoyo de sus dos partidos mayoritarios, ha aprobado una medida similar, incluso más estricta por cuanto incorpora explícitamente en su constitución la obligación de mostrar un balance estructural cercano a cero (0,4%), a partir de 2020. Según el gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero, a partir de entonces, “todas las Administraciones” -central, autonómica y local- tendrían prohibido por la Constitución gastar más de lo que ingresan. Esto supone un límite estricto y sin precedentes al gasto público en España<sup>18</sup>.

<sup>18</sup> Diario El País de España, varios números agosto-septiembre de 2011 (<http://www.elpais.com/global/>). La Reforma del artículo 135 de la constitución española incorpora en la Carta Magna el principio de estabilidad presupuestaria. Fue aprobada por el pleno del congreso y sancionada por el rey Juan Carlos I el pasado 27 de septiembre.

Seguramente, otros países de la zona europea irán en la misma dirección, atendiendo el llamado de la canciller alemana, Ángela Merkel, y el presidente francés, Nicolás Sarkozy, que han sugerido que las constituciones de los países miembros de la Unión deberían incorporar un compromiso de disciplina fiscal.

Colombia, con el apoyo del Congreso de la República, ha avanzado en esta dirección. Aunque menos estricta, la nueva institucionalidad permitirá adoptar los mecanismos para orientar la política fiscal de forma predecible, aislando el gasto social y la inversión pública de las fluctuaciones económicas y facilitando las decisiones de inversión de los agentes.

El Congreso mantendrá su disposición para contribuir a la sanidad fiscal del país. Muchos ejemplos, a lo largo de los años, demuestran que el legislativo colombiano, a diferencia de otros países, ha dejado de lado sus diferencias ideológicas y partidistas siempre que se ha requerido actuar en procura del bienestar colectivo y el fortalecimiento de las finanzas públicas. En la legislatura que corre completaremos la tarea que se inició en la anterior, reglamentando, entre otros, el mecanismo de asignación y distribución de las regalías y analizando con juicio y ánimo constructivo las nuevas propuestas que en materia fiscal se pongan a nuestra consideración.

Finalmente, los ponentes queremos hacer las siguientes consideraciones sobre el proyecto de ley que se tramita:

En el curso de las reuniones para segundo debate se ha estimado conveniente realizar algunos ajustes al proyecto de ley aprobado en primer debate, los cuales se efectuarán mediante Pliego de Modificaciones, que se anexa a esta ponencia. En este pliego se incluyen las proposiciones que se mencionaron en la primera parte de la ponencia y que cuentan con aval del ministro.

Otros ajustes efectuados se refieren a operaciones presupuestales destinadas a completar, entre otros, el financiamiento de gastos de funcionamiento de algunas entidades; asignaciones para inversión cuya ejecución en 2012 se considera importante, así como otros cambios al proyecto para permitir la correcta operación de los órganos que resulten de las escisiones de ministerios aprobados a la fecha<sup>19</sup>. En todos estos casos, la financiación de las operaciones propuestas no requiere nueva emisión de deuda ni modifica el monto total aprobado por el Congreso.

En el Pliego de Modificaciones se incluyen operaciones de adición-reducción por \$372,3 mm y traslados por \$116,8 mm, como se detalla en el anexo a esta ponencia, el cual contempla un incremento en el presupuesto de inversión y una reduc-

<sup>19</sup> Incluye el cambio de denominación y de código de identificación de los órganos que se escinden y de sus correspondientes entidades adscritas, como es el caso de Ministerio de Ambiente y Fonvivienda, así como algunas disposiciones generales adicionales.

ción en los gastos de funcionamiento y servicio de deuda<sup>20</sup> (Cuadro N° 5). Las anteriores operaciones dan como resultado un incremento neto de la inversión en \$153,5 mm, respecto al proyecto aprobado en primer debate, y una reducción de los gastos de funcionamiento en \$59,7 mm y del servicio de la deuda en \$93,8 mm. Los principales movimientos presupuestales se resumen a continuación.

- **Sector Defensa:** se hacen operaciones presupuestales por **\$140,9 mm** al interior del sector. En el Ejército Nacional \$31 mm para las unidades encargadas de proteger las zonas productoras de hidrocarburos, la Escuela de Ingenieros Cantón Norte y el mantenimiento de la base de Tolemaida; en la Fuerza Aérea \$4 mm para el mantenimiento de la base aérea en Flandes y en la Policía Nacional \$5,7 mm a los grupos GAULA; y \$20 mm, destinados a la construcción de vivienda a través del Instituto de Casas Fiscales (\$10 mm) y al mantenimiento del Hospital Militar Central (\$10 mm), y \$2,1 mm en gastos de funcionamiento del Club Militar de Oficiales.

- **Sector Planeación:** **\$21 mm**, que se destinarán a contratar el control y seguimiento mediante auditoría administrativa y financiera a la inversión de regalías directas a municipios.

- **Sector Interior y Justicia:** Se adicionaron **\$20 mm**, de los cuales \$10 mm en el INPEC para mantenimiento, mejoramiento y conservación de la infraestructura física del sistema penitenciario y carcelario nacional y \$10 mm para el Fondo de Convivencia Ciudadana – FONSECON para apoyar las actividades que propicien la seguridad ciudadana y la preservación del orden público. Los demás movimientos corresponden a traslados al interior de las entidades: Nasa Kiwe, INPEC y Dirección Nacional de Estupefacientes.

- En el **Sector Transporte:** se hacen operaciones al interior del sector por **\$3.6 mm** y adicionalmente se incrementan recursos por **\$27 mm** para apoyo a proyectos viales en las regiones que permitan una adecuada puesta en operación de los mismos; así como la adecuación de la infraestructura aeroportuaria, acorde con la creciente demanda del servicio.

- **Sector Minas y Energía:** Se hacen operaciones al interior del sector por **\$25 mm**, para aumentar el apoyo financiero para los subsidios de los usuarios ubicados en las zonas rurales de menor desarrollo y áreas subnormales a través de FOES. Se efectúan adiciones por **\$50 mm** para la construcción de obras de electrificación rural y urbana que aumenten la cobertura del servicio de energía mediante el FAER (\$25 mm), FAZNI (\$15 mm) y PRONE (\$10 mm).

- En el **Sector Agropecuario** se hacen operaciones al interior del Sector por **\$46 mm**, para continuar con el financiamiento de las campañas sanitarias para prevenir, controlar y erradicar las enfermedades en especies animales y vegetales que permitan mejorar los productos lácteos con calidad y a precios competitivos; para el fortalecimiento de la gestión institucional del sector; la creación de oportunidades productivas para que las mujeres rurales accedan a instrumentos de generación de ingreso; así como para el adecuado funcionamiento de los centros de diagnóstico y del sistema de información y comunicaciones. Igualmente, se adicionan recursos por **\$12 mm** para la estructuración, estudios y diseños de proyectos relacionados con distritos de riegos.

- **Sector de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial:** **\$40 mm**, para continuar con el apoyo financiero para el desarrollo, mejoramiento y ampliación de la cantidad, calidad y cobertura del agua potable y saneamiento básico; así como la ejecución de proyectos para modernizar las estructuras de la prestación de los servicios de agua y alcantarillado.

- **Sector de Protección Social:** **\$10 mm** al Fondo de Solidaridad Pensional para apoyo a los programas de alimento y ayuda monetaria a los ancianos indigentes.

- **Congreso de la República:** **\$7,5 mm**. De estos, \$4,2 mm son recursos para inversión, distribuidos en \$3 mm para el Senado y \$1,2 mm para la Cámara de Representantes destinados a diferentes proyectos de las dos corporaciones, y \$3,3 mm para fortalecer el funcionamiento.

- **Sector Órganos de Control:** **\$3 mm**, en la Auditoría General de la Nación para apoyar su fortalecimiento administrativo, así como incrementar su capacidad técnica-operativa, la comunicación y la infraestructura tecnológica, y articular las políticas de la Auditoría con los objetivos estratégicos del área misional, con el fin de implementar una herramienta técnica de planeación que permita ejercer un adecuado control y seguimiento oportuno de las actividades y etapas de cada auditoría.

- **Sector Estadística:** **\$2 mm**, para el levantamiento, recopilación y actualización de la información relacionada con el cumplimiento de los objetivos del milenio nacional, especialmente destinados para la realización de la Encuesta de Calidad de Vida.

- **Sector Dansocial:** **\$2 mm**, para el fortalecimiento y fomento del sector solidario en Colombia y para el pago de fallos en su contra.

Para compensar las anteriores operaciones, el Ministerio de Hacienda propuso que se contracreditaran o redujeran asignaciones por el mismo valor. Las principales operaciones de esta clase fueron las siguientes:

- En el **sector Defensa** se reducen **\$140,9 mm**, de los cuales en la Agencia Logística \$115,2 mm, que se destinarán a compensar gastos del mismo

<sup>20</sup> Esta operación no afecta el monto definitivo aprobado por las Comisiones Económicas, aunque sí se modifica la composición del proyecto de ley, en este caso aumentando la inversión. La financiación de las operaciones previstas en el Pliego de Modificaciones provienen básicamente de funcionamiento y servicio de la deuda.

sector descritos anteriormente, la cual no se verá afectada en su normal funcionamiento y otros \$25,7 mm de ajustes en la programación presupuestal de algunos gastos en las unidades de las Fuerzas Militares.

- En el **Servicio de la Deuda Pública Nacional, \$93,8 mm**, por concepto de amortizaciones de la Deuda Interna correspondientes a la estimación de las posibles contingencias en las operaciones de manejo de la deuda.

- En el **sector Minas y Energía** se reducen **\$23 mm** correspondientes a los excedentes financieros que la ANH transfiere a la Nación de la vigencia fiscal de 2010. La revisión efectuada a la estimación de los mismos conlleva menos transferencias por este concepto.

- En el **sector Planeación** se reducen **\$23 mm**, que se destinarán a compensar faltantes de otros sectores en especial para encuestas y contratación de auditoría a las regalías directas descritos anteriormente.

- En el **sector Hacienda** se reducen transferencias por **\$16,9 mm**, lo cual permite financiar apoyos a otros sectores para complementar gastos de funcionamiento e inversión, principalmente en el sector Congreso, Agropecuario y en la Auditoría.

- **Acción Social: \$40 mm** en inversión del proyecto *implementación de obras para la prosperidad a nivel nacional*, con el fin de distribuir recursos a proyectos de agua potable y saneamiento básico a nivel nacional.

Con base en las consideraciones expuestas en los párrafos anteriores, los ponentes proponemos el pliego de modificaciones al proyecto de presupuesto. Este pliego no introduce cambios al monto total del proyecto de ley de PGN y cuenta con el aval del señor Ministro de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad presupuestal.

Con las modificaciones propuestas, la composición del PGN para 2012 quedará como se presenta en el cuadro N° 5.

CUADRO N° 5

### Presupuesto General de la Nación 2011-2012, incluyendo Pliego de Modificaciones

Miles de millones de pesos

Concepto	2011 PGN		2012		Variación		Como porcentaje del PIB	
	(1)	(2)	Proyecto (3)	Pliego Ajustado (4)	12011 (5)	12A11 (6)	2011 (7)	2012 P 2012 A (8)
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	83,066	89,673	(60)	89,614	8,0	7,9	13,8	13,7
Gastos de personal	16,684	18,020	-	18,030	8,1	8,1	2,8	2,8
Sector Defensa	9,620	9,979	-	9,979	3,7	3,7	1,5	1,5
Rama: Fiscalía y Organos Autónomos	4,205	4,698	-	4,698	11,7	11,7	0,7	0,7
Rama Ejecutiva	2,859	3,354	-	3,354	17,3	17,3	0,5	0,5
Gastos generales	5,417	5,255	33	5,288	(3,8)	(2,4)	0,9	0,8
Sector Defensa	3,845	3,738	2	3,740	(2,8)	(2,7)	0,6	0,6
Rama: Fiscalía y Organos Autónomos	713	523	31	554	(26,7)	(22,3)	0,1	0,1
Rama Ejecutiva	658	954	-	954	15,9	15,9	0,1	0,2
Transferencias	59,576	64,728	22	64,750	8,6	8,7	9,9	9,9
SGP	24,757	26,090	-	26,090	5,0	5,0	4,1	4,0
Pago de Mesadas Pensionales sin SGP	22,814	24,658	-	24,658	7,8	7,8	3,8	3,8
Pensiones sin ISS	15,023	16,704	-	16,704	11,2	11,2	2,5	2,6
Pensiones ISS	7,801	7,954	-	7,954	1,3	1,3	1,2	1,2
Universidades sin pensiones	1,900	2,015	-	2,015	6,0	6,0	0,3	0,3
Fondo Prestaciones Magisterio sin pensiones	916	1,129	-	1,129	23,2	23,2	0,2	0,2
FOFPEI	200	205	-	205	2,5	2,5	0,0	0,0
Resto de transferencias	8,538	10,720	22	10,740	20,1	20,3	1,5	1,6
Operación comercial	1,389	1,661	(115)	1,545	19,5	11,2	0,2	0,2
<b>DEUDA</b>	35,187	38,800	(4)	38,715	10,3	10,0	5,8	6,0
Amortizaciones de la deuda	17,467	19,707	(94)	19,613	12,8	12,3	2,9	3,0
Intereses de la deuda	17,719	19,102	-	19,102	7,8	7,8	2,9	2,9
<b>INVERSIÓN</b>	32,723	36,794	153	36,947	12,4	12,9	5,4	5,6
<b>TOTAL</b>	150,976	165,276	-	165,276	9,5	9,5	25,0	25,3
<b>TOTAL SIN DEUDA</b>	115,789	126,468	94	126,561	9,2	9,3	19,2	19,4

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

La aprobación de este proyecto de ley es un voto de confianza del Congreso de la República al Gobierno Nacional y a las propuestas que ha hecho para jalonar el crecimiento económico mediante el apoyo a sectores estratégicos como los mencionados por el señor presidente y su equipo de gobierno, cuando se refieren a las *locomotoras de crecimiento* y a otros proyectos fundamentales para el crecimiento, la generación de empleo, el aumento en la seguridad y la reducción de las desigualdades sociales.

El estudio de este proyecto de presupuesto ha sido el resultado de un amplio proceso de concertación donde los ponentes y demás miembros de esta Corporación hemos contado con la participación activa del Ministro de Hacienda, el director del DNP, ministros y otros funcionarios, lo cual ha permitido construir conjuntamente un presupuesto para la Nación que permita atender las necesidades del país y de su población, en especial la más vulnerable, en la próxima vigencia fiscal.

Consciente de sus responsabilidades, el Congreso de la República, en ejercicio del control político, velará para que el monto, contenido y ejecución de los recursos incorporados en el presupuesto y las apropiaciones que lo financian respondan a los propósitos para los cuales fueron programados, de forma que los dineros públicos se inviertan con eficiencia y eficacia. El Congreso estará atento a que los recursos presupuestales se distribuyan equitativamente entre las regiones, que atiendan las necesidades más urgentes de su población y apoyen el crecimiento del país.

Con las operaciones presupuestales incluidas en el curso de los debates, aceptadas por el Ministro de Hacienda, los ponentes estamos convencidos en que hemos contribuido a reforzar significativamente los objetivos del Gobierno Nacional tendientes a garantizar en el presupuesto más empleo, menos pobreza y más seguridad, con solidez fiscal. Esta fue nuestra preocupación en todas las ocasiones en que nos ocupamos de la evaluación del proyecto de ley. Queremos resaltar, muy especialmente, la receptividad mostrada por el señor Ministro de Hacienda y su permanente disposición para avanzar en la reestructuración y mejoramiento de este proyecto de ley.

Por último, en el curso de las discusiones sobre el PGN para 2012, los ponentes hemos observado la necesidad de complementar las disposiciones generales presentadas por el gobierno nacional. Con este fin, los ponentes incluimos las siguientes proposiciones para que sean parte del proyecto de ley.

#### Proposiciones:

**Artículo nuevo.** En las empresas de servicios públicos mixtas y sus subordinadas, en las cuales

la participación del Estado es directamente o a través de sus entidades descentralizadas sea igual o superior al noventa por ciento y que desarrollen sus actividades bajo condiciones de competencia, la aprobación y modificación de sus presupuestos, de las viabilidades presupuestales y de las vigencias futuras corresponderá a las juntas directivas de las respectivas empresas, sin requerirse concepto previo de ningún otro órgano o entidad gubernamental siempre y cuando cumplan los requisitos señalados en el artículo 36 del Decreto 4730 de 2005. La aprobación del presupuesto de la vigencia del año 2012, será realizada por las juntas directivas de las empresas, a más tardar el 31 diciembre de 2011.

**Artículo nuevo.** Todo el territorio del Departamento del Meta, incluida el Área de Manejo Especial de La Macarena, quedará bajo la jurisdicción de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de La Macarena, Cormacarena.

Por lo anteriormente expuesto, y por cumplir el proyecto de ley con los requisitos constitucionales y las normas orgánicas del presupuesto, los ponentes nos permitimos proponer:

**PROPOSICIÓN**

Dese segundo debate al **Proyecto de ley número 030 de 2011 Cámara, 49 de 2011 Senado, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012**, y establézcase como monto definitivo del presupuesto general de la Nación para la vigencia fiscal de 2012, la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO BILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOS MIL QUINIENTOS TRECE PESOS MONEDA LEGAL (\$165.276.318.002.513), incluyendo las modificaciones propuestas en el Pliego de Modificaciones anexo y en esta ponencia.

**Comisión IV Cámara**

**Coordinadores:**

Obed de Jesús Zúñiga Piñero  
 Anvaro Pacheco Álvarez  
 Roberto José Herrera Díaz

Jaime Alfonso Vasquez Bustamante  
 Mercedes Eufenia Márquez Guenzali  
 Luis Eduardo Diazgranados Torres

**Ponentes:**

Juan Felipe Lemos Uribe

Yensy Alfonso Acosta Castañez

Jaime Cervantes Varelo

Javier Pato Álvarez Montenegro

Roberto Ortiz Urueña

Oscar Humberto Hernao Martínez

**Comisión III Cámara**

**Coordinadores:**

Laureano Augusto Acuña Díaz  
 Felipe Fabián Orozco Vivas  
 Eduardo Enrique Pérez Santos

Alejandro Carlos Chacón Camargo  
 Carlos Alberto Cuenca Chaux  
 Heriberto Arrechea Banguera

**Ponentes:**

Buenaventura León León  
 Gerardo Tamiayo Tamayo  
 Germán Alcides Blanco Álvarez  
 Nancy Dora Cecilia García  
 León Darío Ramírez Valencia

José Joaquín Camelo Ramos  
 Hernando José Paduaí Álvarez  
 Jaime Rodríguez Contreras  
 David Alejandro Barguil Assis  
 Luis Argandoña Barrano Morales

**PLIEGO DE MODIFICACIONES AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 030 DE 2011 CÁMARA, 49 DE 2011 SENADO**

*por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012.*

Efectúense las siguientes modificaciones a los ingresos, gastos, disposiciones generales y cambio de código y denominación entidades al texto aprobado en primer debate, así:

**A. MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

Las modificaciones que se proponen al presupuesto de rentas y recursos de capital previstas en el artículo 1º, afectan la composición de los ingresos, sin cambiar el monto total, así:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION	
1- INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	133,120,000,000
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION	-1,137,771,000
6. FONDOS ESPECIALES	134,257,771,000
<b>II- INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>-133,120,000,000</b>
1209 DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES EN LIQUIDACIÓN	
A-INGRESOS CORRIENTES	-2,615,146,712
B-RECURSOS DE CAPITAL	2,615,146,712
1510 CLUB MILITAR DE OFICIALES	
A-INGRESOS CORRIENTES	2,100,000,000
1520 AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	
A-INGRESOS CORRIENTES	-115,220,000,000
1713 INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER	
A-INGRESOS CORRIENTES	3,000,000,000
2111 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH	
B-RECURSOS DE CAPITAL	-23,000,000,000
3608 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	
A-INGRESOS CORRIENTES	2,615,146,712
B-RECURSOS DE CAPITAL	-2,615,146,712
<b>TOTAL MODIFICACION NETA</b>	<b>0</b>

## DETALLE DE LA COMPOSICION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS DEL 2012

MODIFICACION NETA		
Pesos		
CONCEPTOS		TOTAL
<b>1- INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL</b>		133,120,000,000
<b>2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION</b>		-1,137,771,000
2.7 OTROS RECURSOS DE CAPITAL		-1,137,771,000
<b>6. FONDOS ESPECIALES</b>		134,257,771,000
NUMERAL 0002	CONTRIBUCION ENTIDADES VIGILADAS CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION	30,000,000,000
NUMERAL 0003	CONTRIBUCION ENTIDADES VIGILADAS SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR	-742,229,000
NUMERAL 0014	FONDOS INTERNOS MINISTERIO DE DEFENSA	35,000,000,000
NUMERAL 0022	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	10,000,000,000
NUMERAL 0040	FONDO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	10,000,000,000
NUMERAL 0052	FONDO APOYO FINANCIERO ZONAS NO INTERCONECTADAS (FAZNI)	15,000,000,000
NUMERAL 0053	FONDO APOYO FINANCIERO ZONAS RURALES INTERCONECTADAS (FAER)	25,000,000,000
NUMERAL 0063	FONDO ESPECIAL PARA PROGRAMA DE NORMALIZACION DE REDES ELECTRICAS	10,000,000,000
<b>II - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>		-133,120,000,000
1. A-INGRESOS CORRIENTES		-110,120,000,000
1.2 NO TRIBUTARIOS		-110,120,000,000
2. B-RECURSOS DE CAPITAL		-23,000,000,000
2.5 RECURSOS DEL BALANCE		-23,000,000,000
<b>TOTAL MODIFICACION NETA</b>		0

## B. MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Las modificaciones que se proponen adiciones – reducciones por la suma de \$372,343,689,224 y traslados por la suma de \$116,771,836,803 en el presupuesto de gastos contenidos en el artículo 3°, no cambian el monto total, cuyo detalle se presenta a continuación:

## ADICIONES AL ARTICULO 3 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2012

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCION: 001</b>					
<b>CONGRESO DE LA REPUBLICA</b>					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	3,312,000,000		3,312,000,000
		ADICIONES DE INVERSION	4,200,000,000		4,200,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	861,183,000		861,183,000
113	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	861,183,000		861,183,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	2,138,817,000		2,138,817,000
223	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,689,032,649		1,689,032,649
223	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	449,784,351		449,784,351
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,200,000,000		1,200,000,000
520	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,200,000,000		1,200,000,000
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION	7,512,000,000		7,512,000,000
<b>SECCION: 001</b>					
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACION</b>					
		ADICIONES DE INVERSION	21,036,000,000		21,036,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	21,036,000,000		21,036,000,000
520	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	21,036,000,000		21,036,000,000
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION	21,036,000,000		21,036,000,000
<b>SECCION: 001</b>					
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)</b>					
		ADICIONES DE INVERSION	2,000,000,000		2,000,000,000
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	2,000,000,000		2,000,000,000
450	1003	PLANIFICACION Y ESTADISTICA	2,000,000,000		2,000,000,000
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION	2,000,000,000		2,000,000,000
<b>SECCION: 001</b>					
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE LA ECONOMIA SOLIDARIA - DANSOCIAL</b>					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	350,000,000		350,000,000
		ADICIONES DE INVERSION	1,500,000,001		1,500,000,001
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	257,739,545		257,739,545

1

## ADICIONES AL ARTICULO 3 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2012

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
113	1701	FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	257,739,545		257,739,545
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	838,498,961		838,498,961
310	1701	FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	838,498,961		838,498,961
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	83,403,306		83,403,306
410	1701	FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	83,403,306		83,403,306
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	320,358,189		320,358,189
520	1701	FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	320,358,189		320,358,189
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION	1,850,000,001		1,850,000,001
<b>SECCION: 1308</b>					
<b>INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC</b>					
		ADICIONES DE INVERSION	10,000,000,000		10,000,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	10,000,000,000		10,000,000,000
113	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	10,000,000,000		10,000,000,000
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION	10,000,000,000		10,000,000,000
<b>SECCION: 1501</b>					
<b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b>					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	48,120,000,000		48,120,000,000
		ADICIONES DE INVERSION	65,000,000,000		65,000,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	35,000,000,000		35,000,000,000
111	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	31,000,000,000		31,000,000,000
111	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	4,000,000,000		4,000,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	30,000,000,000		30,000,000,000
211	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	30,000,000,000		30,000,000,000
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION	113,120,000,000		113,120,000,000
<b>SECCION: 1507</b>					
<b>INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO</b>					
		ADICIONES DE INVERSION	10,000,000,000		10,000,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	10,000,000,000		10,000,000,000
111	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	10,000,000,000		10,000,000,000
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION	10,000,000,000		10,000,000,000
<b>SECCION: 1507</b>					
<b>INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO</b>					
		ADICIONES DE INVERSION	10,000,000,000		10,000,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	10,000,000,000		10,000,000,000
111	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	10,000,000,000		10,000,000,000
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION	10,000,000,000		10,000,000,000
<b>SECCION: 1510</b>					
<b>CLUB MILITAR DE OFICIALES</b>					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		2,100,000,000	2,100,000,000
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION		2,100,000,000	2,100,000,000
<b>SECCION: 1519</b>					
<b>HOSPITAL MILITAR</b>					
		ADICIONES DE INVERSION	10,000,000,000		10,000,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	10,000,000,000		10,000,000,000
111	104	DEFENSA NACIONAL	10,000,000,000		10,000,000,000
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION	10,000,000,000		10,000,000,000
<b>SECCION: 1601</b>					
<b>POLICIA NACIONAL</b>					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	5,725,689,223		5,725,689,223
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION	5,725,689,223		5,725,689,223
<b>SECCION: 1701</b>					
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</b>					
		ADICIONES DE INVERSION	2,000,000,000		2,000,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,000,000,000		2,000,000,000
520	1106	COMERCIALIZACION	2,000,000,000		2,000,000,000
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION	2,000,000,000		2,000,000,000
<b>SECCION: 1702</b>					
<b>INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)</b>					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	5,000,000,000		5,000,000,000
		ADICIONES DE INVERSION	29,000,000,000		29,000,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	29,000,000,000		29,000,000,000
520	1108	SANIDAD AGROPECUARIA	29,000,000,000		29,000,000,000
		SUBTOTAL ADICIONES SECCION	34,000,000,000		34,000,000,000

2

3

ADICIONES AL ARTICULO 3 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2012

CTA PROG.	SUBC SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCION: 1713</b>					
<b>INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER</b>					
ADICIONES DE INVERSION 10,000,000,000 3,000,000,000 13,000,000,000					
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	10,000,000,000		10,000,000,000
111	1101	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRÍCOLA	10,000,000,000		10,000,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		3,000,000,000	3,000,000,000
112	1107	TERRAS		3,000,000,000	3,000,000,000
SUBTOTAL ADICIONES SECCION			10,000,000,000	3,000,000,000	13,000,000,000

<b>SECCION: 2101</b>					
<b>MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA</b>					
ADICIONES DE INVERSION 50,000,000,000 50,000,000,000					
630		TRANSFERENCIAS	50,000,000,000		50,000,000,000
630	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	50,000,000,000		50,000,000,000
SUBTOTAL ADICIONES SECCION			50,000,000,000		50,000,000,000

<b>SECCION: 2401</b>					
<b>MINISTERIO DE TRANSPORTE</b>					
ADICIONES DE INVERSION 13,000,000,000 13,000,000,000					
630		TRANSFERENCIAS	13,000,000,000		13,000,000,000
630	604	RED URBANA	13,000,000,000		13,000,000,000
SUBTOTAL ADICIONES SECCION			13,000,000,000		13,000,000,000

<b>SECCION: 2412</b>					
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL</b>					
ADICIONES DE INVERSION 14,000,000,000 14,000,000,000					
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	14,000,000,000		14,000,000,000
111	608	TRANSPORTE AEREO	14,000,000,000		14,000,000,000
SUBTOTAL ADICIONES SECCION			14,000,000,000		14,000,000,000

<b>SECCION: 3201</b>					
<b>MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>					
ADICIONES DE INVERSION 40,000,000,000 40,000,000,000					

REDUCCIONES AL ARTICULO 3 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2012

CTA PROG.	SUBC SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCION: 6210</b>					
<b>AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCION SOCIAL Y LA COOPERACION INTERNACIONAL - ACCION SOCIAL -</b>					
REDUCCIONES DE INVERSION 40,000,000,000 40,000,000,000					
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	40,000,000,000		40,000,000,000
111	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	40,000,000,000		40,000,000,000
SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION			40,000,000,000		40,000,000,000

<b>SECCION: 6301</b>					
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACION</b>					
REDUCCIONES DE INVERSION 2,000,000,000 2,000,000,000					
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,000,000,000		2,000,000,000
520	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,000,000,000		2,000,000,000
SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION			2,000,000,000		2,000,000,000

<b>SECCION: 6325</b>					
<b>FONDO NACIONAL DE REGALIAS</b>					
REDUCCIONES DE INVERSION 21,036,000,000 21,036,000,000					
630		TRANSFERENCIAS	21,036,000,000		21,036,000,000
630	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	21,036,000,000		21,036,000,000
SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION			21,036,000,000		21,036,000,000

<b>SECCION: 1301</b>					
<b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO</b>					
REDUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO 16,850,000,000 16,850,000,000					
SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION			16,850,000,000		16,850,000,000

<b>SECCION: 1401</b>					
<b>SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA NACIONAL</b>					
REDUCCIONES DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA 93,769,771,001 93,769,771,001					
SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION			93,769,771,001		93,769,771,001

ADICIONES AL ARTICULO 3 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2012

CTA PROG.	SUBC SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
670		APOYO	40,000,000,000		40,000,000,000
670	1200	INTERSUBSECTORIAL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	40,000,000,000		40,000,000,000
SUBTOTAL ADICIONES SECCION			40,000,000,000		40,000,000,000

<b>SECCION: 3401</b>					
<b>AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA</b>					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO 2,000,000,000 2,000,000,000					
ADICIONES DE INVERSION 1,000,000,000 1,000,000,000					
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	200,000,000		200,000,000
213	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	200,000,000		200,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	200,000,000		200,000,000
310	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	200,000,000		200,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	100,000,000		100,000,000
510	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	100,000,000		100,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	500,000,000		500,000,000
520	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	500,000,000		500,000,000
SUBTOTAL ADICIONES SECCION			3,000,000,000		3,000,000,000

<b>SECCION: 3601</b>					
<b>MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL</b>					
ADICIONES DE INVERSION 10,000,000,000 10,000,000,000					
620		SUBSIDIOS	10,000,000,000		10,000,000,000
620	1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	10,000,000,000		10,000,000,000
SUBTOTAL ADICIONES SECCION			10,000,000,000		10,000,000,000

<b>SECCION: 3701</b>					
<b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO 10,000,000,000 10,000,000,000					
SUBTOTAL ADICIONES SECCION			10,000,000,000		10,000,000,000
TOTAL ADICIONES			367,243,689,224	5,100,000,000	372,343,689,224

REDUCCIONES AL ARTICULO 3 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2012

CTA PROG.	SUBC SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCION: 1501</b>					
<b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b>					
REDUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO 5,725,689,223 5,725,689,223					
REDUCCIONES DE INVERSION 20,000,000,000 20,000,000,000					
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	15,000,000,000		15,000,000,000
211	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	15,000,000,000		15,000,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	5,000,000,000		5,000,000,000
213	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	5,000,000,000		5,000,000,000
SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION			25,725,689,223		25,725,689,223

<b>SECCION: 1520</b>					
<b>AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES</b>					
REDUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO 115,220,000,000 115,220,000,000					
SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION			115,220,000,000		115,220,000,000

<b>SECCION: 1713</b>					
<b>INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER</b>					
REDUCCIONES DE INVERSION 34,000,000,000 34,000,000,000					
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	8,619,000,000		8,619,000,000
111	1101	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRÍCOLA	8,619,000,000		8,619,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,000,000,000		2,000,000,000
112	1107	TERRAS	2,000,000,000		2,000,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	1,000,000,000		1,000,000,000
320	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1,000,000,000		1,000,000,000
620		SUBSIDIOS	22,381,000,000		22,381,000,000
620	1107	TERRAS	22,381,000,000		22,381,000,000
SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION			34,000,000,000		34,000,000,000

<b>SECCION: 2111</b>					
<b>AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH</b>					
REDUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO 21,000,000,000 21,000,000,000					
SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION			21,000,000,000		21,000,000,000

REDUCCIONES AL ARTICULO 3 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2012

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCION: 3601</b>					
<b>MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL</b>					
REDUCCIONES DE INVERSION			742,229,000		742,229,000
510		ASISTENCIA TÉCNICA, DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	742,229,000		742,229,000
510	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	742,229,000		742,229,000
SUBTOTAL REDUCCIONES SECCION			742,229,000		742,229,000
TOTAL REDUCCIONES			234,121,689,224	138,220,000,000	372,341,689,224

CONTRACREDITOS AL ARTICULO 3 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2012

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCION: 6201</b>					
<b>PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA</b>					
CONTRACREDITOS DE INVERSION			11,807,636,383		11,807,636,383
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	9,807,636,383		9,807,636,383
113	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	9,807,636,383		9,807,636,383
520		ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2,000,000,000		2,000,000,000
520	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,000,000,000		2,000,000,000
SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION			11,807,636,383		11,807,636,383

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
CONTRACREDITOS DE INVERSION			300,000,000		300,000,000
520		ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	300,000,000		300,000,000
520	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	300,000,000		300,000,000
SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION			300,000,000		300,000,000

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
CONTRACREDITOS DE INVERSION			4,172,200,420		4,172,200,420
213		ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN PROPIA DEL SECTOR	2,947,000,000		2,947,000,000
213	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	2,947,000,000		2,947,000,000
SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION			4,172,200,420		4,172,200,420

CONTRACREDITOS AL ARTICULO 3 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2012

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
223		ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN ADMINISTRATIVA	800,000,000		800,000,000
223	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	800,000,000		800,000,000
520		ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	25,200,420		25,200,420
520	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	25,200,420		25,200,420
540		COORDINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, PROMOCIÓN, Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	400,000,000		400,000,000
540	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	400,000,000		400,000,000
SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION			4,172,200,420		4,172,200,420

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES EN LIQUIDACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO			7,500,000,000		7,500,000,000
SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION			7,500,000,000		7,500,000,000

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
CONTRACREDITOS DE INVERSION			15,000,000,000		15,000,000,000
213		ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN PROPIA DEL SECTOR	15,000,000,000		15,000,000,000
213	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	15,000,000,000		15,000,000,000
SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION			15,000,000,000		15,000,000,000

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
CONTRACREDITOS DE INVERSION			12,000,000,000		12,000,000,000
410		INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y ESTUDIOS	2,000,000,000		2,000,000,000
410	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	2,000,000,000		2,000,000,000
610		CREDITOS	10,000,000,000		10,000,000,000
610	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	10,000,000,000		10,000,000,000
SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION			12,000,000,000		12,000,000,000

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
CONTRACREDITOS DE INVERSION			25,000,000,000		25,000,000,000
620		SUBSIDIOS	25,000,000,000		25,000,000,000

CONTRACREDITOS AL ARTICULO 3 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2012

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
620	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	25,000,000,000		25,000,000,000
SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION			25,000,000,000		25,000,000,000

MINISTERIO DE TRANSPORTE

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
CONTRACREDITOS DE INVERSION			3,600,000,000		3,600,000,000
520		ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	3,600,000,000		3,600,000,000
520	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	3,600,000,000		3,600,000,000
SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION			3,600,000,000		3,600,000,000

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
CONTRACREDITOS DE INVERSION			30,000,000,000		30,000,000,000
122		ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	5,000,000,000		5,000,000,000
122	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,000,000,000		5,000,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,000,000,000		2,000,000,000
123	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,000,000,000		2,000,000,000
213		ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN PROPIA DEL SECTOR	15,000,000,000		15,000,000,000
213	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	15,000,000,000		15,000,000,000
510		ASISTENCIA TÉCNICA, DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2,000,000,000		2,000,000,000
510	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,000,000,000		2,000,000,000
520		ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	6,000,000,000		6,000,000,000
520	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,000,000,000		6,000,000,000
SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION			30,000,000,000		30,000,000,000

CORPORACION NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCION DE LA CUENCA DEL RIO PAEZ Y ZONAS ALEDANAS NASA KI WE

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
CONTRACREDITOS DE INVERSION			7,392,000,000		7,392,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	7,392,000,000		7,392,000,000
113	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	7,392,000,000		7,392,000,000
SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION			7,392,000,000		7,392,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS			109,271,836,803	7,500,000,000	116,771,836,803

CREDITOS AL ARTICULO 3 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2012

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCION: 6201</b>					
<b>PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA</b>					
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO			2,000,000,000		2,000,000,000
CREDITOS DE INVERSION			9,807,636,383		9,807,636,383
520		ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	9,807,636,383		9,807,636,383
520	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	9,807,636,383		9,807,636,383
SUBTOTAL CREDITOS SECCION			11,807,636,383		11,807,636,383

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
CREDITOS DE INVERSION			300,000,000		300,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	300,000,000		300,000,000
123	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	300,000,000		300,000,000
SUBTOTAL CREDITOS SECCION			300,000,000		300,000,000

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
CREDITOS DE INVERSION			4,172,200,420		4,172,200,420
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,172,200,420		4,172,200,420
113	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	4,172,200,420		4,172,200,420
SUBTOTAL CREDITOS SECCION			4,172,200,420		4,172,200,420

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES EN LIQUIDACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
CREDITOS DE INVERSION			7,500,000,000		7,500,000,000
630		TRANSFERENCIAS	7,500,000,000		7,500,000,000
630	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	7,500,000,000		7,500,000,000
SUBTOTAL CREDITOS SECCION			7,500,000,000		7,500,000,000

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
CREDITOS DE INVERSION			15,000,000,000		15,000,000,000
211		ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	15,000,000,000		15,000,000,000

CREDITOS AL ARTICULO 3 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2012					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
211	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	15,000,000,000		15,000,000,000
SUBTOTAL CREDITOS SECCION			15,000,000,000		15,000,000,000
<b>SECCION: 1701</b>					
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</b>					
CREDITOS DE INVERSION					12,000,000,000
620		SUBSIDIOS	12,000,000,000		12,000,000,000
620	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	12,000,000,000		12,000,000,000
SUBTOTAL CREDITOS SECCION			12,000,000,000		12,000,000,000
<b>SECCION: 2101</b>					
<b>MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA</b>					
CREDITOS DE INVERSION					25,000,000,000
630		TRANSFERENCIAS	25,000,000,000		25,000,000,000
630	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	25,000,000,000		25,000,000,000
SUBTOTAL CREDITOS SECCION			25,000,000,000		25,000,000,000
<b>SECCION: 2401</b>					
<b>MINISTERIO DE TRANSPORTE</b>					
CREDITOS DE INVERSION					3,600,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	3,100,000,000		3,100,000,000
410	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	3,100,000,000		3,100,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	500,000,000		500,000,000
520	604	RED URBANA	500,000,000		500,000,000
SUBTOTAL CREDITOS SECCION			3,600,000,000		3,600,000,000
<b>SECCION: 2601</b>					
<b>CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA</b>					
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO					30,000,000,000
SUBTOTAL CREDITOS SECCION			30,000,000,000		30,000,000,000
<b>SECCION: 3704</b>					
<b>CORPORACION NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCION DE LA CUENCA DEL RIO PAEZ Y ZONAS ALEDANAS NASA KI WE</b>					
CREDITOS DE INVERSION					7,392,000,000

12

CREDITOS AL ARTICULO 3 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2012					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	7,392,000,000		7,392,000,000
111	1001	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	7,392,000,000		7,392,000,000
SUBTOTAL CREDITOS SECCION			7,392,000,000		7,392,000,000
TOTAL CREDITOS			109,271,836,803	7,500,000,000	116,771,836,803

**C. DISPOSICIONES GENERALES**

- El artículo 53 del texto aprobado en primer debate quedará así:

**Artículo 53.** Los recursos aportados por la Nación a la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, en cumplimiento de lo previsto en el literal c) del numeral 2 del artículo 27 de la Ley 100 de 1993, adicionado por el artículo 8° de la Ley 797 de 2003 se podrán ejecutar en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, para lo cual el Ministerio de la Protección Social transferirá los recursos a dicho Instituto. Lo anterior, sin perjuicio de la transformación de los subsidios económicos en especie en subsidios monetarios de forma progresiva a partir de 2012.

- El artículo 56 del texto aprobado en primer debate quedará así:

**Artículo 56.** Para dar cumplimiento al párrafo 1° transitorio del artículo 2° del Acto Legislativo 05 de 2011, se podrán financiar para la vigencia fiscal de 2012 con cargo a los recursos no comprometidos del Fondo Nacional de Regalías a

la entrada en vigencia del mencionado Acto Legislativo, proyectos de inversión correspondientes a los corredores arteriales de competitividad y al mejoramiento de corredores viales, con el fin de contribuir a la reconstrucción de la infraestructura vial del país, al igual que en proyectos de inversión para la recuperación ambiental de las zonas afectadas por la emergencia invernal de 2010-2011

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, administrador del portafolio del Fondo Nacional de Regalías, situará los recursos a que hace referencia la citada norma, previa solicitud de los órganos que los ejecutarán. Al Fondo Nacional de Regalías únicamente le corresponde realizar los ajustes contables a que haya lugar.

- El artículo 74 del texto aprobado en primer debate quedará así:

**Artículo 74.** El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá incluir como parte de las obligaciones de hacer de los titulares de los permisos que se otorguen en los procesos de selección objetiva que se realicen para los servicios móviles terrestres en las bandas de 700 MHz (1), AWS (1700/2100 MHz) y 2500 MHz, la obligación de instalar, diseñar, adquirir, llevar a sitio, adecuar y demás que permitan poner en funcionamiento la red de telecomunicaciones de la Fuerza Pública e Instituciones Públicas, con el fin de permitir la migración de la red que actualmente tienen en las bandas de 470 MHz a 512 MHz, 1700 MHz, 2100 MHz y 2500 MHz.

Para el efecto, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones establecerá el costo de la migración, en atención a las necesidades de la Fuerza Pública e Instituciones Públicas.

- Artículos nuevos

**Artículo nuevo.** Autorízase al Gobierno Nacional para apropiar recursos del Presupuesto General de la Nación y transferirlos al Fondo Nacional del Café, destinados a la implementación de instrumentos que permitan garantizar la sostenibilidad del ingreso de las familias cafeteras y el acercamiento de los cafeteros a herramientas tecnológicas dirigidas a la mitigación de los riesgos inherentes a su actividad productiva.

**Parágrafo.** El Comité Nacional de Cafeteros determinará mediante resolución las actividades elegibles de gasto que se enmarcan en el artículo anterior, con el voto expreso y favorable del Ministro de Hacienda y Crédito Público.

**Artículo nuevo.** De conformidad con lo establecido en el artículo 97 de la Ley Estatutaria de la Administración de la Justicia, y la Ley 1450 de 2011, la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, emitirá concepto previo sobre la distribución que se haga entre las diferentes jurisdicciones, del presupuesto de inversión, descongestión y recursos extraordinarios de la Rama Judicial, incluyendo las necesidades de la jurisdicción disciplinaria, para la creación y funcionamiento de las comisiones de instrucción.

**Artículo nuevo.** Las entidades públicas ejecutoras de recursos provenientes de convenios y/o contratos administrativos para atender programas o deberes de protección que demanden del apoyo de la Policía Nacional para el cumplimiento de los servicios de protección de la respectiva población objeto, quedan facultadas para incorporar y comprometer los recursos en adquisición de bienes y servicios requeridos en la vigencia 2012, de conformidad con los flujos de pago que se pacten en el respectivo convenio y/o contrato. En la vigencia 2012 no se aplicará restricción presupuestal alguna por medidas de ahorro o de nacionalización del gasto en esta materia.

#### **D. CAMBIO DE CÓDIGO Y DENOMINACIÓN ENTIDADES**

La Ley 1444 de 2011 por la cual se escinden unos Ministerios y se otorgan facultades extraordinarias al Presidente para modificar la estructura de la administración pública, en su artículo 12 reorganizó el **Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial** y lo denominó **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**. En el artículo 14 creó Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Con base en estas facultades, mediante los Decretos 3570 y 3571 de 2011 se definió las estructuras orgánicas, las funciones y las entidades que integran los Sectores Administrativos de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el de Vivienda, Ciudad y Territorio, señalando la siguiente integración:

El Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible estará compuesto por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las siguientes **entidades adscritas**: El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM, Fondo Nacional Ambiental-FONAM.

El Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio estará compuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y las siguientes **entidades adscritas**: Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico-CRA, Fondo Nacional de Vivienda-FONVIVIENDA.

Mediante Decretos 3572 y 3573 del 27 de septiembre de 2011 se creó las Unidades Administrativas Especiales de Parques Nacionales de Colombia y Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA, adscritas al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Por lo anterior se requiere cambiar el código y denominación de estas entidades así:

##### **Sección Actual Denominación**

SECCIÓN 3201 MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL.

SECCIÓN 3241 FONDO NACIONAL DE VIVIENDA-FONVIVIENDA.

##### **Sección Nueva Denominación**

SECCIÓN 3201 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

SECCIÓN 4002 FONDO NACIONAL DE VIVIENDA-FONVIVIENDA.

Bogotá, D. C., 10 de octubre de 2011

En la fecha hemos recibido la ponencia para segundo debate y pliego de modificaciones del **Proyecto de ley número 030 de 2011 Cámara, 49 de 2011 Senado**, por la cual se decreta el **Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012**, presentado por los coordinadores ponentes y ponentes de las Comisiones Tercera y Cuarta de la Cámara de Representantes.

El Presidente Comisiones Económicas Terceras y Cuartas Senado y Cámara,

*Carlos Abraham Jiménez López.*

El Secretario Comisiones Económicas Terceras y Cuartas Senado y Cámara,

*Jaime Darío Espeleta Herrera.*

#### **TEXTO APROBADO DEFINITIVO EN PRIMER DEBATE EN SESIONES CONJUNTAS DE LAS COMISIONES ECONÓMICAS TERCERAS Y CUARTAS DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA Y DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTATES PROYECTO DE LEY NÚMERO 030 DE 2011 CÁMARA, 49 DE 2011 SENADO**

*por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.*

El Congreso de Colombia

DECRETA:

PRIMERA PARTE

CAPÍTULO I

#### **Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital**

Artículo 1°. Fíjense los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, en la suma de ciento sesenta y cinco billones doscientos setenta y seis mil trescientos dieciocho millones dos mil quinientos trece pesos moneda legal (\$165.276.318.002.513), según el detalle del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para el 2012, así:

#### **RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN**

<b>I-INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL</b>	<b>151.011.493.283.094</b>
1. INGRESOS CORRIENTES DE LA NACIÓN	86.732.944.000.000

2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	55.288.823.433.585	<b>1508 DEFENSA CIVIL COLOMBIANA. GUILLERMO LEÓN VALENCIA</b>
5. RENTAS PARAFISCALES	1.034.331.227.105	A- INGRESOS CORRIENTES
6. FONDOS ESPECIALES	7.955.394.622.404	2.646.276.000
<b>II - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>14.264.824.719.419</b>	B- RECURSOS DE CAPITAL
<b>0210 AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL - ACCIÓN SOCIAL</b>		154.500.000
A- INGRESOS CORRIENTES	58.099.551.960	<b>1510 CLUB MILITAR DE OFICIALES</b>
B- RECURSOS DE CAPITAL	133.784.000.000	A- INGRESOS CORRIENTES
<b>0324 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS</b>		31.323.809.654
A- INGRESOS CORRIENTES	71.592.196.689	<b>1511 CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL</b>
B- RECURSOS DE CAPITAL	13.080.710.066	A- INGRESOS CORRIENTES
<b>0402 FONDO ROTATORIO DEL DANE</b>		152.503.492.245
A- INGRESOS CORRIENTES	6.896.134.941	B- RECURSOS DE CAPITAL
B- RECURSOS DE CAPITAL	6.259.765.059	32.514.457.210
<b>0403 INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC</b>		<b>1512 FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA</b>
A- INGRESOS CORRIENTES	35.418.759.487	A- INGRESOS CORRIENTES
B- RECURSOS DE CAPITAL	36.399.840	293.787.171.000
<b>0503 ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP)</b>		B- RECURSOS DE CAPITAL
A- INGRESOS CORRIENTES	10.978.000.000	25.281.003.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	32.873.000.000	<b>1516 SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</b>
C- CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	74.371.790.000	A- INGRESOS CORRIENTES
<b>0602 FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD</b>		12.104.976.473
A- INGRESOS CORRIENTES	10.936.833.000	<b>1519 HOSPITAL MILITAR</b>
B- RECURSOS DE CAPITAL	29.922.715.000	A- INGRESOS CORRIENTES
<b>1102 FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</b>		177.636.600.000
A- INGRESOS CORRIENTES	161.968.628.177	B- RECURSOS DE CAPITAL
B- RECURSOS DE CAPITAL	60.585.000.000	1.104.559.000
<b>1204 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO</b>		<b>1520 AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES</b>
A- INGRESOS CORRIENTES	529.437.272.777	A- INGRESOS CORRIENTES
B- RECURSOS DE CAPITAL	24.119.500.000	1.120.169.866.335
<b>1208 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC</b>		B- RECURSOS DE CAPITAL
A- INGRESOS CORRIENTES	106.969.308.858	5.000.000.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	266.240.417	<b>1702 INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)</b>
<b>1209 DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES EN LIQUIDACIÓN</b>		A- INGRESOS CORRIENTES
A- INGRESOS CORRIENTES	2.615.146.712	31.462.186.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	96.796.245.166	B- RECURSOS DE CAPITAL
<b>1309 SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA</b>		18.761.750.000
A- INGRESOS CORRIENTES	8.106.214.941	<b>1713 INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER</b>
B- RECURSOS DE CAPITAL	3.392.500.000	A- INGRESOS CORRIENTES
<b>1310 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES</b>		1.964.000.000
A- INGRESOS CORRIENTES	41.800.000.000	B- RECURSOS DE CAPITAL
B- RECURSOS DE CAPITAL	14.117.000.000	7.215.000.000
<b>1313 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA</b>		<b>2103 INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA - INGEOMINAS</b>
A- INGRESOS CORRIENTES	139.716.855.785	A- INGRESOS CORRIENTES
B- RECURSOS DE CAPITAL	4.562.000.000	168.092.662.000
<b>1503 CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES</b>		B- RECURSOS DE CAPITAL
A- INGRESOS CORRIENTES	151.639.680.405	198.024.000.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	62.365.681.000	<b>2109 UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME</b>
<b>1507 INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO</b>		A- INGRESOS CORRIENTES
A- INGRESOS CORRIENTES	31.140.116.200	7.742.200.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	3.600.000.000	B- RECURSOS DE CAPITAL
		29.538.000.000
		<b>2110 INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (IPSEA)</b>
		A- INGRESOS CORRIENTES
		3.255.000.000
		B- RECURSOS DE CAPITAL
		19.132.000.000
		<b>2111 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH</b>
		A- INGRESOS CORRIENTES
		456.906.579.000
		B- RECURSOS DE CAPITAL
		505.565.800.000
		<b>2209 INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)</b>
		A- INGRESOS CORRIENTES
		463.088.696
		<b>2210 INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)</b>
		A- INGRESOS CORRIENTES
		500.900.000
		B- RECURSOS DE CAPITAL
		70.000.000
		<b>2234 INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL</b>
		A- INGRESOS CORRIENTES
		4.734.793.930
		B- RECURSOS DE CAPITAL
		1.632.300.000
		<b>2238 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA</b>
		A- INGRESOS CORRIENTES
		407.800.000
		B- RECURSOS DE CAPITAL
		37.000.000
		<b>2239 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR</b>
		A- INGRESOS CORRIENTES
		772.100.000
		B- RECURSOS DE CAPITAL
		1.783.000.000

<b>2241 INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	2.846.247.977
B- RECURSOS DE CAPITAL	658.400.000
<b>2242 INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" DE CALI</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	1.178.133.136
B- RECURSOS DE CAPITAL	287.116.568
<b>2306 FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	913.967.700.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	505.897.500.000
<b>2307 COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	126.865.392.000
<b>2402 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	298.418.800.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	70.659.500.000
<b>2412 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	398.181.200.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	162.406.400.000
<b>2413 INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	164.898.600.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	143.916.100.000
<b>2602 FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	908.460.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	30.295.393.346
<b>2802 FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	39.568.892.449
B- RECURSOS DE CAPITAL	8.123.755.768
<b>2803 FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	
B- RECURSOS DE CAPITAL	6.720.279.000
<b>2902 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	6.194.997.167
B- RECURSOS DE CAPITAL	1.518.504.911
<b>3202 INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	3.400.000.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	600.000.000
<b>3204 FONDO NACIONAL AMBIENTAL</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	17.978.000.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	20.631.000.000
<b>3304 ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	9.871.620.770
<b>3305 INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTHROPOLOGÍA E HISTORIA</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	1.197.644.580
B- RECURSOS DE CAPITAL	335.000.000
<b>3306 INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE - COLDEPORTES</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	1.754.918.307
B- RECURSOS DE CAPITAL	1.700.000.000
<b>3307 INSTITUTO CARO Y CUERVO</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	109.100.410
<b>3502 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	73.967.003.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	21.620.000.000
<b>3503 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	44.913.785.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	8.582.300.000

<b>3504 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL CONTADORES</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	2.650.500.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	2.500.000.000
<b>3602 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	196.696.000.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	304.394.906.899
C- CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	1.724.470.093.101
<b>3603 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	12.236.272.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	118.624.455.000
<b>3605 FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	64.999.000.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	24.091.000.000
<b>3606 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	2.288.700.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	1.036.134.880
<b>3607 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	723.251.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	199.467.116.318
C- CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	3.003.624.000.000
<b>3608 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	52.847.433.288
B- RECURSOS DE CAPITAL	25.095.146.712
<b>3609 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	81.221.128.809
B- RECURSOS DE CAPITAL	63.237.600.000
<b>3610 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL COMISIÓN DE REGULACIÓN EN SALUD - CRES</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	15.833.920.000
<b>3801 COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	35.457.300.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	3.424.900.000
<b>III - TOTAL INGRESOS</b>	<b>165.276.318.002.513</b>

## CAPÍTULO II

**Recursos Subcuenta de Solidaridad del Fosyga**

Artículo 2°. Se estima la cuantía de los recursos de la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía - Fosyga para la vigencia fiscal de 2012 en la suma de dos billones doscientos sesenta y cuatro mil setecientos millones de pesos moneda legal (\$2.264.700.000.000).

**SEGUNDA PARTE**

Artículo 3°. *Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiações.* Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012 una suma por valor de: ciento sesenta y cinco billones doscientos setenta y seis mil trescientos dieciocho millones dos mil quinientos trece pesos moneda legal (\$165.276.318.002.513), según el detalle que se encuentra a continuación:

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS	
<b>SECCION: 0101</b>					
<b>CONGRESO DE LA REPUBLICA</b>					
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>358,624,166,401</b>		<b>358,624,166,401</b>
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>			<b>44,606,653,303</b>		<b>44,606,653,303</b>
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	44,606,653,303		44,606,653,303
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	44,606,653,303		44,606,653,303
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>403,230,213,704</b>		<b>403,230,213,704</b>
<b>SECCION: 0201</b>					
<b>PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA</b>					
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>264,047,737,144</b>		<b>264,047,737,144</b>
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>			<b>117,872,840,568</b>		<b>117,872,840,568</b>
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	18,307,636,383		18,307,636,383
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	18,307,636,383		18,307,636,383
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	6,000,000,000		6,000,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,000,000,000		6,000,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	91,540,752,000		91,540,752,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	89,640,752,000		89,640,752,000
1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	2,500,000,000		2,500,000,000
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,023,652,185		2,023,652,185
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,023,652,185		2,023,652,185
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>381,919,777,712</b>		<b>381,919,777,712</b>
<b>SECCION: 0210</b>					
<b>AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCION SOCIAL Y LA COOPERACION INTERNACIONAL - ACCION SOCIAL</b>					
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>896,988,787,827</b>	<b>50,099,551,960</b>	<b>955,088,339,787</b>
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>			<b>3,274,082,000,000</b>	<b>133,784,000,000</b>	<b>3,407,866,000,000</b>
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	372,500,000,000		372,500,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	372,500,000,000		372,500,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	21,500,000,000		21,500,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,000,000,000		6,000,000,000
1101		PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	15,500,000,000		15,500,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	2,817,082,000,000		2,817,082,000,000
1500		ATENCIÓN A POBLACION VULNERABLE O EXCLUIDA	2,817,082,000,000		2,817,082,000,000

1

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS	
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	8,000,000,000		8,000,000,000
1201		ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	8,000,000,000		8,000,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	19,500,000,000		19,500,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10,000,000,000		10,000,000,000
1500		ATENCIÓN A POBLACION VULNERABLE O EXCLUIDA	9,500,000,000		9,500,000,000
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	35,500,000,000	133,784,000,000	169,284,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	35,500,000,000		169,284,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>4,171,670,787,827</b>	<b>191,883,551,960</b>	<b>4,363,554,339,787</b>
<b>SECCION: 0301</b>					
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACION</b>					
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>46,971,342,882</b>		<b>46,971,342,882</b>
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>			<b>143,596,327,799</b>		<b>143,596,327,799</b>
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,000,000,000		1,000,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,000,000,000		1,000,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,000,000,000		1,000,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,000,000,000		1,000,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2,439,878,595		2,439,878,595
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,439,878,595		2,439,878,595
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	4,558,456,589		4,558,456,589
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,558,456,589		4,558,456,589
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	130,942,992,615		130,942,992,615
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	130,942,992,615		130,942,992,615
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	3,655,000,000		3,655,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,655,000,000		3,655,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>190,567,669,881</b>		<b>190,567,669,881</b>
<b>SECCION: 0324</b>					
<b>SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS</b>					
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>54,628,596,755</b>		<b>54,628,596,755</b>
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>			<b>30,052,310,000</b>		<b>30,052,310,000</b>
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,050,000,000		1,050,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,050,000,000		1,050,000,000

2

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS	
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,767,000,000		1,767,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,767,000,000		1,767,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	27,235,310,000		27,235,310,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	27,235,310,000		27,235,310,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>84,672,906,755</b>		<b>84,672,906,755</b>
<b>SECCION: 0325</b>					
<b>FONDO NACIONAL DE REGALIAS</b>					
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>3,242,754,190</b>		<b>3,242,754,190</b>
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>			<b>844,553,000,000</b>		<b>844,553,000,000</b>
630		TRANSFERENCIAS	844,553,000,000		844,553,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	844,553,000,000		844,553,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>847,795,754,190</b>		<b>847,795,754,190</b>
<b>SECCION: 0401</b>					
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)</b>					
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>50,067,230,275</b>		<b>50,067,230,275</b>
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>			<b>79,851,203,596</b>		<b>79,851,203,596</b>
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	79,851,203,596		79,851,203,596
1003		PLANIFICACION Y ESTADISTICA	79,851,203,596		79,851,203,596
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>129,918,723,871</b>		<b>129,918,723,871</b>
<b>SECCION: 0402</b>					
<b>FONDO ROTATORIO DEL DANE</b>					
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>20,788,642</b>	<b>4,700,894,478</b>	<b>4,721,683,120</b>
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>			<b>8,455,005,522</b>		<b>8,455,005,522</b>
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,000,000,000		2,000,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,000,000,000		2,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	6,455,005,522		6,455,005,522
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,455,005,522		6,455,005,522
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>20,788,642</b>	<b>13,155,900,000</b>	<b>13,176,688,642</b>
<b>SECCION: 0403</b>					
<b>INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC</b>					
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>57,360,895,632</b>	<b>3,455,159,327</b>	<b>60,816,054,959</b>

3

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS	
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>			<b>44,094,833,619</b>	<b>32,000,000,000</b>	<b>76,094,833,619</b>
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	2,300,000,000	27,000,000	2,327,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,300,000,000	27,000,000	2,327,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	4,592,731,707	400,000,000	4,992,731,707
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,592,731,707	400,000,000	4,992,731,707
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	400,000,000		400,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	400,000,000		400,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,658,623,255	65,000,000	1,723,623,255
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,658,623,255	65,000,000	1,723,623,255
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	2,545,798,696	540,000,000	3,085,798,696
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,545,798,696	540,000,000	3,085,798,696
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	49,778,279,961	29,405,000,000	79,183,279,961
1003		PLANIFICACION Y ESTADISTICA	49,778,279,961	29,405,000,000	79,183,279,961
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,820,000,000	1,163,000,000	4,983,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,820,000,000	1,163,000,000	4,983,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>123,865,579,251</b>	<b>35,455,189,327</b>	<b>159,320,768,578</b>
<b>SECCION: 0501</b>					
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA</b>					
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>10,149,926,000</b>		<b>10,149,926,000</b>
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>			<b>5,500,000,000</b>		<b>5,500,000,000</b>
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	800,000,000		800,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	800,000,000		800,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,000,000,000		1,000,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,000,000,000		1,000,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,700,000,000		3,700,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,700,000,000		3,700,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>15,649,926,000</b>		<b>15,649,926,000</b>
<b>SECCION: 0503</b>					
<b>ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)</b>					
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>35,893,400,000</b>		<b>35,893,400,000</b>
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>			<b>82,329,390,000</b>		<b>82,329,390,000</b>
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	12,000,000,000		12,000,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR	12,000,000,000		12,000,000,000

4





PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA PROG SUBP	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
223		ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN ADMINISTRATIVA	4,100,499,915		4,100,499,915
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	400,499,915		400,499,915
104		DEFENSA NACIONAL	3,700,000,000		3,700,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	10,000,000,000		10,000,000,000
104		DEFENSA NACIONAL	10,000,000,000		10,000,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,300,000,000		1,300,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	1,300,000,000		1,300,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	50,945,000,000		50,945,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	3,400,000,000		3,400,000,000
104		DEFENSA NACIONAL	2,545,000,000		2,545,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	45,000,000,000		45,000,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>10,948,125,065,290</b>		<b>10,948,125,065,290</b>
<b>SECCION: 1503</b>					
<b>CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES</b>					
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>1,465,507,034,000</b>	<b>200,761,361,405</b>	<b>1,666,268,395,405</b>
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>			<b>13,244,000,000</b>		<b>13,244,000,000</b>
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	12,789,801,374		12,789,801,374
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	12,789,801,374		12,789,801,374
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	454,198,626		454,198,626
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	454,198,626		454,198,626
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,465,507,034,000</b>	<b>214,005,361,405</b>	<b>1,679,512,395,405</b>
<b>SECCION: 1507</b>					
<b>INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO</b>					
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>20,070,116,200</b>		<b>20,070,116,200</b>
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>			<b>14,670,000,000</b>		<b>14,670,000,000</b>
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	11,070,000,000		11,070,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	11,000,000,000		11,000,000,000
1400		INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	70,000,000		70,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,600,000,000		3,600,000,000
1400		INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	3,600,000,000		3,600,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>34,740,116,200</b>		<b>34,740,116,200</b>

13

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA PROG SUBP	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, GUILLERMO LEÓN VALENCIA</b>					
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>17,893,323,374</b>	<b>2,800,776,000</b>	<b>20,694,099,374</b>
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>			<b>1,097,216,373</b>		<b>1,097,216,373</b>
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	900,000,000		900,000,000
1001		PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS	900,000,000		900,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	197,216,373		197,216,373
1001		PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS	197,216,373		197,216,373
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>18,990,539,747</b>	<b>2,800,776,000</b>	<b>21,791,315,747</b>
<b>SECCION: 1510</b>					
<b>CLUB MILITAR DE OFICIALES</b>					
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>31,323,809,654</b>		<b>31,323,809,654</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>31,323,809,654</b>		<b>31,323,809,654</b>
<b>SECCION: 1511</b>					
<b>CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL</b>					
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>1,919,183,846,000</b>	<b>183,291,949,455</b>	<b>2,102,475,795,455</b>
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>			<b>1,726,000,000</b>		<b>1,726,000,000</b>
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	1,726,000,000		1,726,000,000
104		DEFENSA NACIONAL	1,726,000,000		1,726,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,919,183,846,000</b>	<b>183,017,949,455</b>	<b>2,104,201,795,455</b>
<b>SECCION: 1512</b>					
<b>FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA</b>					
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>299,048,174,000</b>		<b>299,048,174,000</b>
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>			<b>20,020,000,000</b>		<b>20,020,000,000</b>
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	7,000,000,000		7,000,000,000
1400		INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	7,000,000,000		7,000,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	8,370,000,000		8,370,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	8,370,000,000		8,370,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	3,500,000,000		3,500,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	3,500,000,000		3,500,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	250,000,000		250,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	250,000,000		250,000,000

14

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA PROG SUBP	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	900,000,000		900,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	900,000,000		900,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>319,068,174,000</b>		<b>319,068,174,000</b>
<b>SECCION: 1516</b>					
<b>SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</b>					
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>9,632,576,473</b>		<b>9,632,576,473</b>
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>			<b>2,472,400,000</b>		<b>2,472,400,000</b>
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,500,000,000		1,500,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	1,500,000,000		1,500,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	972,400,000		972,400,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	972,400,000		972,400,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>12,104,976,473</b>		<b>12,104,976,473</b>
<b>SECCION: 1519</b>					
<b>HOSPITAL MILITAR</b>					
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>15,900,000,000</b>	<b>178,741,159,000</b>	<b>194,641,159,000</b>
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>			<b>6,307,084,009</b>		<b>6,307,084,009</b>
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,443,000,000		2,443,000,000
104		DEFENSA NACIONAL	2,443,000,000		2,443,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,369,084,009		2,369,084,009
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	2,369,084,009		2,369,084,009
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	1,495,000,000		1,495,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	1,300,000,000		1,300,000,000
104		DEFENSA NACIONAL	195,000,000		195,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>22,207,084,009</b>	<b>178,741,159,000</b>	<b>200,948,243,009</b>
<b>SECCION: 1520</b>					
<b>AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES</b>					
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>1,108,234,866,335</b>		<b>1,108,234,866,335</b>
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>			<b>16,935,000,000</b>		<b>16,935,000,000</b>
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	10,000,000,000		10,000,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	10,000,000,000		10,000,000,000

15

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA PROG SUBP	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	4,100,000,000		4,100,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	4,100,000,000		4,100,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	2,835,000,000		2,835,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	2,835,000,000		2,835,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,125,169,866,335</b>		<b>1,125,169,866,335</b>
<b>SECCION: 1601</b>					
<b>POLICIA NACIONAL</b>					
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>6,346,552,891,850</b>		<b>6,346,552,891,850</b>
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>			<b>299,854,193,825</b>		<b>299,854,193,825</b>
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	172,554,193,825		172,554,193,825
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	30,954,193,825		30,954,193,825
104		DEFENSA NACIONAL	141,600,000,000		141,600,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	6,300,000,000		6,300,000,000
104		DEFENSA NACIONAL	6,300,000,000		6,300,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,000,000,000		2,000,000,000
104		DEFENSA NACIONAL	2,000,000,000		2,000,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	64,000,000,000		64,000,000,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	64,000,000,000		64,000,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	55,000,000,000		55,000,000,000
104		DEFENSA NACIONAL	50,000,000,000		50,000,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	5,000,000,000		5,000,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>6,646,407,085,675</b>		<b>6,646,407,085,675</b>
<b>SECCION: 1701</b>					
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</b>					
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>170,502,000,000</b>		<b>170,502,000,000</b>
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>			<b>1,137,377,071,470</b>		<b>1,137,377,071,470</b>
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	5,000,000,000		5,000,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	5,000,000,000		5,000,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	6,700,000,000		6,700,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	6,700,000,000		6,700,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	71,000,000,000		71,000,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	71,000,000,000		71,000,000,000

16

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA PROG SUBP	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	5,475,436,800		5,475,436,800
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	5,475,436,800		5,475,436,800
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	63,000,000,000		63,000,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	63,000,000,000		63,000,000,000
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	12,000,000,000		12,000,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	12,000,000,000		12,000,000,000
320		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	600,201,634,670		600,201,634,670
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	532,701,634,670		532,701,634,670
1104		PESCA Y ACUICULTURA	2,500,000,000		2,500,000,000
1106		COMERCIALIZACION	65,000,000,000		65,000,000,000
610		CREDITOS	70,000,000,000		70,000,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	70,000,000,000		70,000,000,000
620		SUBSIDIOS	294,000,000,000		294,000,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	126,000,000,000		126,000,000,000
1401		SOLUCIONES DE VIVIENDA RURAL	168,000,000,000		168,000,000,000
610		TRANSFERENCIAS	10,000,000,000		10,000,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	10,000,000,000		10,000,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,307,879,971,470</b>		<b>1,307,879,971,470</b>
SECCION: 1702 INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)					
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>64,910,230,000</b>	<b>3,231,936,000</b>	<b>68,142,166,000</b>
<b>B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA</b>			<b>232,000,000</b>		<b>232,000,000</b>
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>			<b>37,151,991,096</b>	<b>46,992,000,000</b>	<b>84,143,991,096</b>
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	10,943,750,000		10,943,750,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	10,943,750,000		10,943,750,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	4,635,000,000		4,635,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	4,635,000,000		4,635,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	32,516,991,096	36,048,250,000	68,565,241,096
1108		SANIDAD AGROPECUARIA	32,516,991,096	36,048,250,000	68,565,241,096
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>102,294,221,096</b>	<b>50,233,936,000</b>	<b>152,518,157,096</b>
SECCION: 1713 INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER					
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>64,441,032,000</b>	<b>5,242,906,000</b>	<b>69,683,938,000</b>
<b>B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA</b>			<b>50,000,000</b>		<b>50,000,000</b>

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA PROG SUBP	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>					
			<b>48,538,000,000</b>	<b>3,906,094,000</b>	<b>48,247,494,000</b>
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	58,619,000,000		58,619,000,000
1101		PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	58,619,000,000		58,619,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	90,680,000,000		90,680,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	34,320,000,000		34,320,000,000
1107		TIERRAS	56,360,000,000		56,360,000,000
1113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	10,248,000,000	1,360,650,000	11,608,650,000
1101		PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	10,248,000,000	1,360,650,000	11,608,650,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	3,500,000,000		3,500,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	3,500,000,000		3,500,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	6,000,000,000		6,000,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	6,000,000,000		6,000,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	80,000,000,000		80,000,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	80,000,000,000		80,000,000,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	8,000,000,000		8,000,000,000
1101		PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	8,000,000,000		8,000,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	11,491,000,000	2,575,444,000	14,066,444,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	3,560,000,000		3,560,000,000
1104		PESCA Y ACUICULTURA	7,931,000,000	2,575,444,000	10,506,444,000
620		SUBSIDIOS	180,000,000,000		180,000,000,000
1107		TIERRAS	180,000,000,000		180,000,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>513,029,032,000</b>	<b>9,179,000,000</b>	<b>522,208,032,000</b>
SECCION: 2101 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA					
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>50,725,897,000</b>		<b>50,725,897,000</b>
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>			<b>1,062,818,000,000</b>		<b>1,062,818,000,000</b>
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	400,000,000		400,000,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	400,000,000		400,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,133,000,000		1,133,000,000
507		TRANSMISION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	1,133,000,000		1,133,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,087,000,000		1,087,000,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	1,087,000,000		1,087,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	2,957,000,000		2,957,000,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	2,957,000,000		2,957,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA PROG SUBP	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	4,992,000,000		4,992,000,000
202		PIQUENA Y MEDIANA INDUSTRIA	3,105,000,000		3,105,000,000
501		GENERACION ELECTRICA	500,000,000		500,000,000
1304		REGLAMANTACION Y BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES	120,000,000		120,000,000
1801		MINERIA NO ENERGETICA	1,267,000,000		1,267,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	6,253,000,000		6,253,000,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	6,253,000,000		6,253,000,000
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	4,747,000,000		4,747,000,000
1801		MINERIA NO ENERGETICA	4,747,000,000		4,747,000,000
310		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,124,000,000		1,124,000,000
507		TRANSMISION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	600,000,000		600,000,000
1304		REGLAMANTACION Y BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES	724,000,000		724,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	26,681,000,000		26,681,000,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	15,542,000,000		15,542,000,000
506		RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES	11,139,000,000		11,139,000,000
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	300,000,000		300,000,000
1801		MINERIA NO ENERGETICA	300,000,000		300,000,000
620		SUBSIDIOS	1,526,347,000,000		1,526,347,000,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	1,484,347,000,000		1,484,347,000,000
506		RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES	42,000,000,000		42,000,000,000
630		TRANSFERENCIAS	386,597,000,000		386,597,000,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	386,597,000,000		386,597,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>2,813,543,997,000</b>		<b>2,813,543,997,000</b>
SECCION: 2103 INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA - INGROMINAS-					
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>33,116,662,000</b>		<b>33,116,662,000</b>
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>			<b>6,000,000,000</b>	<b>333,000,000,000</b>	<b>339,000,000,000</b>
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	6,000,000,000	7,950,000,000	13,950,000,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA		7,950,000,000	7,950,000,000
1801		MINERIA NO ENERGETICA	6,000,000,000		6,000,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	322,990,000,000		322,990,000,000
505		GENERACION DE ENERGIA NO CONVENCIONAL	556,000,000		556,000,000
1001		PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS	1,595,000,000		1,595,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA PROG SUBP	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1801		MINERIA NO ENERGETICA	320,839,000,000		320,839,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,060,000,000		2,060,000,000
1801		MINERIA NO ENERGETICA	2,060,000,000		2,060,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>6,000,000,000</b>	<b>366,116,662,000</b>	<b>372,116,662,000</b>
SECCION: 2109 UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME					
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>5,330,200,000</b>		<b>5,330,200,000</b>
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>			<b>31,950,000,000</b>		<b>31,950,000,000</b>
112		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,000,000,000		5,000,000,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	5,000,000,000		5,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	2,450,000,000		2,450,000,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	2,450,000,000		2,450,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	8,250,000,000		8,250,000,000
1801		MINERIA NO ENERGETICA	8,250,000,000		8,250,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	16,250,000,000		16,250,000,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	12,450,000,000		12,450,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,800,000,000		3,800,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>37,200,200,000</b>		<b>37,200,200,000</b>
SECCION: 2110 INSTITUTO DE PLANEACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE-					
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>12,849,200,000</b>	<b>6,738,200,000</b>	<b>19,587,400,000</b>
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>			<b>4,000,000,000</b>	<b>15,648,800,000</b>	<b>19,648,800,000</b>
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,000,000,000		3,000,000,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	3,000,000,000		3,000,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	4,000,000,000	12,648,800,000	16,648,800,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	4,000,000,000	12,648,800,000	16,648,800,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>16,849,200,000</b>	<b>22,387,000,000</b>	<b>39,236,200,000</b>
SECCION: 2111 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH					
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>563,472,379,000</b>		<b>563,472,379,000</b>

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION						PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL	CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS		PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS	
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>						<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>					
		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	15,000,000,000	15,000,000,000	309,000,000,000			CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	15,000,000,000	15,000,000,000	309,000,000,000
50		RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES	15,000,000,000	15,000,000,000				RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES	15,000,000,000	15,000,000,000	
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	7,500,000,000	7,500,000,000				ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	7,500,000,000	7,500,000,000	
50		RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES	7,500,000,000	7,500,000,000				RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES	7,500,000,000	7,500,000,000	
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	5,000,000,000	5,000,000,000				DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	5,000,000,000	5,000,000,000	
50		RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES	5,000,000,000	5,000,000,000				RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES	5,000,000,000	5,000,000,000	
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	371,500,000,000	371,500,000,000				INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	371,500,000,000	371,500,000,000	
50		RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES	371,500,000,000	371,500,000,000				RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES	371,500,000,000	371,500,000,000	
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>962,472,379,000</b>	<b>962,472,379,000</b>		<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>962,472,379,000</b>	<b>962,472,379,000</b>	
<b>SECCION: 2291</b>						<b>SECCION: 2299</b>					
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>						<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>					
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>21,857,211,274,670</b>		<b>21,857,211,274,670</b>	<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>21,857,211,274,670</b>		<b>21,857,211,274,670</b>
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>			<b>1,235,587,157,417</b>		<b>1,235,587,157,417</b>	<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>			<b>1,235,587,157,417</b>		<b>1,235,587,157,417</b>
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	39,564,239,246	39,564,239,246		111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	39,564,239,246	39,564,239,246	
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	39,564,239,246	39,564,239,246		700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	39,564,239,246	39,564,239,246	
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	236,964,401,451	236,964,401,451		113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	236,964,401,451	236,964,401,451	
710		EDUCACION PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA	236,964,401,451	236,964,401,451		710		EDUCACION PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA	236,964,401,451	236,964,401,451	
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	504,141,733,451	504,141,733,451		310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	504,141,733,451	504,141,733,451	
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	369,082,254,577	369,082,254,577		700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	369,082,254,577	369,082,254,577	
705		EDUCACION SUPERIOR	72,582,435,193	72,582,435,193		705		EDUCACION SUPERIOR	72,582,435,193	72,582,435,193	
710		EDUCACION PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA	62,477,043,681	62,477,043,681		710		EDUCACION PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA	62,477,043,681	62,477,043,681	
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	16,091,800,587	16,091,800,587		520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	16,091,800,587	16,091,800,587	
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	16,091,800,587	16,091,800,587		700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	16,091,800,587	16,091,800,587	
620		SUBSIDIOS	115,253,000,000	115,253,000,000		620		SUBSIDIOS	115,253,000,000	115,253,000,000	
705		EDUCACION SUPERIOR	114,484,000,000	114,484,000,000		705		EDUCACION SUPERIOR	114,484,000,000	114,484,000,000	
710		EDUCACION PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA	769,000,000	769,000,000		710		EDUCACION PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA	769,000,000	769,000,000	
650		TRANSFERENCIAS	216,038,212,881	216,038,212,881		650		TRANSFERENCIAS	216,038,212,881	216,038,212,881	
705		EDUCACION SUPERIOR	216,038,212,881	216,038,212,881		705		EDUCACION SUPERIOR	216,038,212,881	216,038,212,881	
640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	107,533,769,801	107,533,769,801		640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	107,533,769,801	107,533,769,801	
705		EDUCACION SUPERIOR	107,533,769,801	107,533,769,801		705		EDUCACION SUPERIOR	107,533,769,801	107,533,769,801	
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>23,092,798,432,087</b>	<b>23,092,798,432,087</b>		<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>23,092,798,432,087</b>	<b>23,092,798,432,087</b>	
21						22					
PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION						PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL	CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS		PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS	
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	200,000,000	200,000,000		410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	200,000,000	200,000,000	
705		EDUCACION SUPERIOR	200,000,000	200,000,000		705		EDUCACION SUPERIOR	200,000,000	200,000,000	
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>7,661,188,829</b>	<b>6,367,093,930</b>	<b>14,028,282,759</b>	<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>7,661,188,829</b>	<b>6,367,093,930</b>	<b>14,028,282,759</b>
<b>SECCION: 2288</b>						<b>SECCION: 2289</b>					
<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA</b>						<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA</b>					
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>1,113,442,068</b>	<b>407,000,000</b>	<b>1,521,242,068</b>	<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>1,113,442,068</b>	<b>407,000,000</b>	<b>1,521,242,068</b>
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>			<b>450,000,000</b>	<b>37,000,000</b>	<b>487,000,000</b>	<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>			<b>450,000,000</b>	<b>37,000,000</b>	<b>487,000,000</b>
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	350,000,000	37,000,000	387,000,000	113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	350,000,000	37,000,000	387,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR	350,000,000	37,000,000	387,000,000	705		EDUCACION SUPERIOR	350,000,000	37,000,000	387,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	300,000,000	300,000,000		310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	300,000,000	300,000,000	
705		EDUCACION SUPERIOR	300,000,000	300,000,000		705		EDUCACION SUPERIOR	300,000,000	300,000,000	
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,763,442,068</b>	<b>444,000,000</b>	<b>2,207,442,068</b>	<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,763,442,068</b>	<b>444,000,000</b>	<b>2,207,442,068</b>
<b>SECCION: 2239</b>						<b>SECCION: 2241</b>					
<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR</b>						<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR</b>					
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>1,760,268,082</b>	<b>906,249,805</b>	<b>2,666,517,887</b>	<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>1,760,268,082</b>	<b>906,249,805</b>	<b>2,666,517,887</b>
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>			<b>1,648,850,195</b>		<b>1,648,850,195</b>	<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>			<b>1,648,850,195</b>		<b>1,648,850,195</b>
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	1,516,850,195	1,516,850,195		213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	1,516,850,195	1,516,850,195	
705		EDUCACION SUPERIOR	1,516,850,195	1,516,850,195		705		EDUCACION SUPERIOR	1,516,850,195	1,516,850,195	
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	132,000,000	132,000,000		310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	132,000,000	132,000,000	
705		EDUCACION SUPERIOR	132,000,000	132,000,000		705		EDUCACION SUPERIOR	132,000,000	132,000,000	
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,760,268,082</b>	<b>2,555,100,000</b>	<b>4,315,368,082</b>	<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,760,268,082</b>	<b>2,555,100,000</b>	<b>4,315,368,082</b>
<b>SECCION: 2241</b>						<b>SECCION: 2242</b>					
<b>INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL</b>						<b>INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI</b>					
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>4,770,222,147</b>	<b>3,241,300,000</b>	<b>8,011,522,147</b>	<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>4,770,222,147</b>	<b>3,241,300,000</b>	<b>8,011,522,147</b>
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>			<b>257,000,000</b>	<b>263,347,977</b>	<b>520,347,977</b>	<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>			<b>257,000,000</b>	<b>263,347,977</b>	<b>520,347,977</b>
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	257,000,000	263,347,977	520,347,977	213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	257,000,000	263,347,977	520,347,977
705		EDUCACION SUPERIOR	257,000,000	263,347,977	520,347,977	705		EDUCACION SUPERIOR	257,000,000	263,347,977	520,347,977
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>5,027,222,147</b>	<b>3,504,647,977</b>	<b>8,531,870,124</b>	<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>5,027,222,147</b>	<b>3,504,647,977</b>	<b>8,531,870,124</b>
<b>SECCION: 2242</b>						<b>SECCION: 2246</b>					
<b>INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI</b>						<b>FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES</b>					
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>2,325,734,624</b>	<b>1,178,333,136</b>	<b>3,504,067,760</b>	<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>479,426,100,000</b>	<b>479,426,100,000</b>	<b>479,426,100,000</b>
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>			<b>7,323,000,000</b>	<b>940,439,100,000</b>	<b>947,762,100,000</b>	<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>			<b>28,868,000,000</b>	<b>28,868,000,000</b>	<b>28,868,000,000</b>
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	13,668,000,000	13,668,000,000		113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	13,668,000,000	13,668,000,000	
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	13,668,000,000	13,668,000,000		400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	13,668,000,000	13,668,000,000	
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,000,000,000	2,000,000,000		122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,000,000,000	2,000,000,000	
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	2,000,000,000	2,000,000,000		400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	2,000,000,000	2,000,000,000	
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,200,000,000	1,200,000,000		123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,200,000,000	1,200,000,000	
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	1,200,000,000	1,200,000,000		400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	1,200,000,000	1,200,000,000	
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	724,850,000,000	724,850,000,000		213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	724,850,000,000	724,850,000,000	
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	724,850,000,000	724,850,000,000		400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	724,850,000,000	724,850,000,000	
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	7,323,000,000	146,185,100,000	153,508,100,000	310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	7,323,000,000	146,185,100,000	153,508,100,000
202		PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA	58,000,000,000	58,000,000,000		202		PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA	58,000,000,000	58,000,000,000	
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	58,000,000,000	58,000,000,000		400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	58,000,000,000	58,000,000,000	
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	16,810,000,000	16,810,000,000		410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	16,810,000,000	16,810,000,000	
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	16,810,000,000	16,81							

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS	
510		ASISTENCIA TÉCNICA, DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		3,276,000,000	3,276,000,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		3,276,000,000	3,276,000,000
520		ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		32,000,000,000	32,000,000,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		17,000,000,000	17,000,000,000
401		CORREO		15,000,000,000	15,000,000,000
630		TRANSFERENCIAS		450,000,000	450,000,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		450,000,000	450,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>7,323,000,000</b>	<b>1,419,865,200,000</b>	<b>1,427,188,200,000</b>
<b>SECCION 2307</b>					
<b>COMISION NACIONAL DE TELEVISION</b>					
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>126,865,392,000</b>		<b>126,865,392,000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>126,865,392,000</b>		<b>126,865,392,000</b>
<b>SECCION 2401</b>					
<b>MINISTERIO DE TRANSPORTE</b>					
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>90,648,400,000</b>		<b>90,648,400,000</b>
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>			<b>253,780,000,000</b>		<b>253,780,000,000</b>
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,000,000,000	1,000,000,000	
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,000,000,000	1,000,000,000	
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,000,000,000	1,000,000,000	
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,000,000,000	1,000,000,000	
213		ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN PROPIA DEL SECTOR	900,000,000	900,000,000	
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	900,000,000	900,000,000	
223		ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN ADMINISTRATIVA	7,035,000,000	7,035,000,000	
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	7,035,000,000	7,035,000,000	
410		INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y ESTUDIOS	13,500,000,000	13,500,000,000	
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	13,500,000,000	13,500,000,000	
510		ASISTENCIA TÉCNICA, DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	500,000,000	500,000,000	
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	500,000,000	500,000,000	
520		ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	170,845,000,000	170,845,000,000	
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	168,845,000,000	168,845,000,000	
604		RED URBANA	2,000,000,000	2,000,000,000	
					25

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS	
630		TRANSFERENCIAS		59,000,000,000	59,000,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		12,000,000,000	12,000,000,000
604		RED URBANA		30,000,000,000	30,000,000,000
606		TRANSPORTE FLUVIAL		17,000,000,000	17,000,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>352,428,400,000</b>	<b>352,428,400,000</b>	
<b>SECCION 2402</b>					
<b>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</b>					
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>112,545,800,000</b>	<b>20,631,300,000</b>	<b>133,177,100,000</b>
<b>B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA</b>			<b>58,300,000,000</b>		<b>58,300,000,000</b>
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>			<b>2,653,838,100,000</b>	<b>348,447,000,000</b>	<b>3,002,285,100,000</b>
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	639,092,472,162	13,500,000,000	652,592,472,162
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	362,672,417,427	13,500,000,000	376,172,417,427
601		RED VIAL NACIONAL	268,670,054,735		268,670,054,735
603		RED VIAL TERCERA	5,000,000,000		5,000,000,000
606		TRANSPORTE FLUVIAL	2,750,000,000		2,750,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,876,434,154,576	254,106,944,680	2,130,541,099,256
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,289,419,141,589	53,800,000,000	1,343,219,141,589
601		RED VIAL NACIONAL	577,715,612,987	167,318,844,518	745,034,457,505
603		RED VIAL TERCERA	4,000,000,000		4,000,000,000
605		TRANSPORTE FERREO	7,000,000,000		7,000,000,000
606		TRANSPORTE FLUVIAL	18,700,000,000		18,700,000,000
607		TRANSPORTE MARITIMO	32,987,100,162		32,987,100,162
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,500,000,000	750,000,000	2,250,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,500,000,000	750,000,000	2,250,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,300,000,000	500,000,000	2,800,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	2,300,000,000	500,000,000	2,800,000,000
213		ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN PROPIA DEL SECTOR	16,600,000,000	9,000,000,000	25,600,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	16,600,000,000	9,000,000,000	25,600,000,000
410		INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y ESTUDIOS	600,000,000	4,278,600,000	4,878,600,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	600,000,000	4,278,600,000	4,878,600,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	105,461,473,262	1,331,252,622	106,792,725,884
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	105,461,473,262	1,331,252,622	106,792,725,884
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	500,000,000		500,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	500,000,000		500,000,000
					26

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS	
510		ASISTENCIA TÉCNICA, DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		623,150,000	623,150,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		623,150,000	623,150,000
520		ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		10,950,000,000	64,357,052,698
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		10,950,000,000	64,357,052,698
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>2,824,684,700,000</b>	<b>369,078,300,000</b>	<b>3,193,763,000,000</b>
<b>SECCION 2412</b>					
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL</b>					
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>235,863,200,000</b>		<b>235,863,200,000</b>
<b>B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA</b>			<b>1,850,400,000</b>		<b>1,850,400,000</b>
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>			<b>12,900,000,000</b>	<b>323,674,000,000</b>	<b>336,574,000,000</b>
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,900,000,000	134,869,000,000	139,769,000,000
608		TRANSPORTE AEREO	4,900,000,000	134,869,000,000	139,769,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,757,000,000		5,757,000,000
608		TRANSPORTE AEREO	5,757,000,000		5,757,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	8,000,000,000	46,698,000,000	54,698,000,000
608		TRANSPORTE AEREO	8,000,000,000	46,698,000,000	54,698,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,100,000,000		1,100,000,000
608		TRANSPORTE AEREO	1,100,000,000		1,100,000,000
211		ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	50,133,000,000		50,133,000,000
608		TRANSPORTE AEREO	50,133,000,000		50,133,000,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	5,097,000,000		5,097,000,000
608		TRANSPORTE AEREO	5,097,000,000		5,097,000,000
213		ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN PROPIA DEL SECTOR	65,808,000,000		65,808,000,000
608		TRANSPORTE AEREO	65,808,000,000		65,808,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	2,000,000,000		2,000,000,000
608		TRANSPORTE AEREO	2,000,000,000		2,000,000,000
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	2,267,000,000		2,267,000,000
608		TRANSPORTE AEREO	2,267,000,000		2,267,000,000
510		ASISTENCIA TÉCNICA, DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		9,945,000,000	9,945,000,000
608		TRANSPORTE AEREO		9,945,000,000	9,945,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>12,900,000,000</b>	<b>560,587,600,000</b>	<b>573,487,600,000</b>
					27

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS	
<b>SECCION 2413</b>					
<b>INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO</b>					
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>1,377,400,000</b>	<b>50,726,035,142</b>	<b>52,103,435,142</b>
<b>B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA</b>			<b>288,126,500,000</b>		<b>288,126,500,000</b>
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>			<b>3,184,544,100,000</b>	<b>258,088,664,858</b>	<b>3,442,632,764,858</b>
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,796,024,955,000	156,335,298,737	2,952,360,253,737
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,751,304,821,000		1,751,304,821,000
601		RED VIAL NACIONAL	1,044,720,114,000	30,120,000,000	1,074,840,114,000
605		TRANSPORTE FERREO	123,215,298,737		123,215,298,737
607		TRANSPORTE MARITIMO	3,000,000,000		3,000,000,000
520		ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	808,164,910	78,463,500,403	79,273,665,313
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	808,164,910	78,463,500,403	79,273,665,313
530		ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTIÓN DEL ESTADO	387,711,000,000	23,289,865,718	411,000,865,718
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	387,711,000,000	23,289,865,718	411,000,865,718
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>3,474,048,000,000</b>	<b>308,814,700,000</b>	<b>3,782,862,700,000</b>
<b>SECCION 2501</b>					
<b>PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION</b>					
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>579,592,297,548</b>		<b>579,592,297,548</b>
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>			<b>34,352,000,000</b>		<b>34,352,000,000</b>
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	6,000,000,000		6,000,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	6,000,000,000		6,000,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	3,500,000,000		3,500,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	3,500,000,000		3,500,000,000
213		ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN PROPIA DEL SECTOR	8,000,000,000		8,000,000,000
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	8,000,000,000		8,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,615,000,000		1,615,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,615,000,000		1,615,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	885,000,000		885,000,000
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	885,000,000		885,000,000
520		ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	14,352,000,000		14,352,000,000
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	13,752,000,000		13,752,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	600,000,000		600,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>413,944,297,548</b>		<b>413,944,297,548</b>
					28

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA PROG SUBP	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCION: 2502</b>					
<b>DEFENSORIA DEL PUEBLO</b>					
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>294.136.123,230</b>		<b>294.136.123,230</b>
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>			<b>10.000.000,000</b>		<b>10.000.000,000</b>
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	933.000.000		933.000.000
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	933.000.000		933.000.000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1.000.000.000		1.000.000.000
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	1.000.000.000		1.000.000.000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	3.184.000.000		3.184.000.000
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	300.000.000		300.000.000
1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	2.884.000.000		2.884.000.000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2.285.000.000		2.285.000.000
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	700.000.000		700.000.000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	400.000.000		400.000.000
1500		ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE O EXCLUIDA	1.185.000.000		1.185.000.000
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y REGIMEN DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2.678.000.000		2.678.000.000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	2.678.000.000		2.678.000.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>304.216.123,230</b>		<b>304.216.123,230</b>
<b>SECCION: 2601</b>					
<b>CONTROLORIA GENERAL DE LA REPUBLICA</b>					
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>312.050.555,075</b>		<b>312.050.555,075</b>
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>			<b>75.071.000,000</b>		<b>75.071.000,000</b>
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1.500.000.000		1.500.000.000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1.500.000.000		1.500.000.000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	7.000.000.000		7.000.000.000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	7.000.000.000		7.000.000.000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	5.100.000.000		5.100.000.000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5.100.000.000		5.100.000.000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	23.540.000.000		23.540.000.000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	23.540.000.000		23.540.000.000
310		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	5.936.000.000		5.936.000.000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5.936.000.000		5.936.000.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>312.050.555,075</b>		<b>312.050.555,075</b>

29

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA PROG SUBP	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	31.995.000.000		31.995.000.000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	200.000.000		200.000.000
900		INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	570.000.000		570.000.000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	29.725.000.000		29.725.000.000
1800		INTERSUBSECTORIAL MINERIA	1.500.000.000		1.500.000.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>387.121.555,075</b>		<b>387.121.555,075</b>
<b>SECCION: 2602</b>					
<b>FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA</b>					
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>25.737.563,776</b>	<b>26.194.855,358</b>	<b>51.932.419,134</b>
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>			<b>5.088.997,988</b>		<b>5.088.997,988</b>
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		4.265.997,988	4.265.997,988
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		4.265.997,988	4.265.997,988
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA		743.000.000	743.000.000
400		SERVICIOS DE VALOR AGREGADO EN COMUNICACIONES		743.000.000	743.000.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>25.737.563,776</b>	<b>31.203.853,346</b>	<b>56.941.417,122</b>
<b>SECCION: 2701</b>					
<b>RAMA JUDICIAL</b>					
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>2.396.197.002,480</b>		<b>2.396.197.002,480</b>
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>			<b>201.068.909,259</b>		<b>201.068.909,259</b>
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	42.950.000.000		42.950.000.000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	42.950.000.000		42.950.000.000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	27.558.751,061		27.558.751,061
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	27.558.751,061		27.558.751,061
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	31.300.000.000		31.300.000.000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	31.300.000.000		31.300.000.000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	48.999.879,190		48.999.879,190
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	48.999.879,190		48.999.879,190
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	200.000.000		200.000.000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	200.000.000		200.000.000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	12.588.000.000		12.588.000.000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	12.588.000.000		12.588.000.000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	217.000.000		217.000.000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	217.000.000		217.000.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>2.396.197.002,480</b>		<b>2.396.197.002,480</b>

30

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA PROG SUBP	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	6.828.000.000		6.828.000.000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	6.828.000.000		6.828.000.000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	30.427.359,008		30.427.359,008
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	30.427.359,008		30.427.359,008
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>2.397.265.991,739</b>		<b>2.397.265.991,739</b>
<b>SECCION: 2801</b>					
<b>REGISTRADERIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>					
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>303.760.199,428</b>		<b>303.760.199,428</b>
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>			<b>45.905.146,090</b>		<b>45.905.146,090</b>
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	45.905.146,090		45.905.146,090
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	45.905.146,090		45.905.146,090
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>349.665.345,518</b>		<b>349.665.345,518</b>
<b>SECCION: 2802</b>					
<b>FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADERIA</b>					
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>16.384.406,341</b>		<b>16.384.406,341</b>
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>			<b>31.308.241,876</b>		<b>31.308.241,876</b>
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	5.098.500.000		5.098.500.000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5.098.500.000		5.098.500.000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	8.700.500.000		8.700.500.000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	8.700.500.000		8.700.500.000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	3.297.886,834		3.297.886,834
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3.297.886,834		3.297.886,834
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	7.707.853,773		7.707.853,773
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	7.707.853,773		7.707.853,773
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	2.473.957,269		2.473.957,269
1000		PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	2.473.957,269		2.473.957,269
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	4.119.544,000		4.119.544,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4.119.544,000		4.119.544,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>47.692.648,217</b>		<b>47.692.648,217</b>

31

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA PROG SUBP	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCION: 2803</b>					
<b>FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADERIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>					
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>2.513.248,089</b>	<b>6.720.279,000</b>	<b>9.233.527,089</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>2.513.248,089</b>	<b>6.720.279,000</b>	<b>9.233.527,089</b>
<b>SECCION: 2901</b>					
<b>FISCALIA GENERAL DE LA NACION</b>					
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>1.630.266.446,478</b>		<b>1.630.266.446,478</b>
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>			<b>100.928.000,000</b>		<b>100.928.000,000</b>
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	16.600.000.000		16.600.000.000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	16.600.000.000		16.600.000.000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	6.278.000.000		6.278.000.000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	6.278.000.000		6.278.000.000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	40.500.000.000		40.500.000.000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	40.500.000.000		40.500.000.000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	30.300.000.000		30.300.000.000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	30.300.000.000		30.300.000.000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	4.500.000.000		4.500.000.000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	4.500.000.000		4.500.000.000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2.750.000.000		2.750.000.000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2.750.000.000		2.750.000.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1.731.194.446,478</b>		<b>1.731.194.446,478</b>
<b>SECCION: 2902</b>					
<b>INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES</b>					
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>115.915.215,793</b>	<b>1.713.502,078</b>	<b>117.628.717,871</b>
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>			<b>27.750.000,000</b>	<b>6.000.000,000</b>	<b>33.750.000,000</b>
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4.175.000.000		4.175.000.000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	4.175.000.000		4.175.000.000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2.800.000.000		2.800.000.000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2.800.000.000		2.800.000.000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	15.170.000.000	6.000.000,000	21.170.000.000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	15.170.000.000	6.000.000,000	21.170.000.000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	350.000.000		350.000.000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	350.000.000		350.000.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>115.915.215,793</b>	<b>1.713.502,078</b>	<b>117.628.717,871</b>

32

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION						PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA PROG SUBP	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	CTA PROG SUBP	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
510		ASISTENCIA TÉCNICA, DIVULGACIÓN Y CAPACITACION A SERVIDORES PÚBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,600,000,000		1,600,000,000	510		ASISTENCIA TÉCNICA, DIVULGACIÓN Y CAPACITACION A SERVIDORES PÚBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	9,240,000,000		9,240,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,600,000,000		1,600,000,000	900		INTERSECTORIAL AMBIENTE	740,000,000		740,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,655,000,000		3,655,000,000	1403		DESARROLLO TERRITORIAL	8,500,000,000		8,500,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	3,655,000,000		3,655,000,000	520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	82,720,990,000		82,720,990,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>143,665,215,793</b>	<b>7,713,502,078</b>	<b>151,378,717,871</b>	900		INTERSECTORIAL AMBIENTE	7,150,700,000		7,150,700,000
<b>SECCION: 3201</b>						904		RECURSO HIDRICO	4,200,000,000		4,200,000,000
<b>MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>						905		GESTION AMBIENTAL SECTORIAL	5,168,290,000		5,168,290,000
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>1,406,221,963,432</b>		<b>1,406,221,963,432</b>	906		BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	46,315,000,000		46,315,000,000
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>			<b>419,426,940,000</b>		<b>419,426,940,000</b>	1000		INTERSECTORIAL GOBIERNO	1,050,000,000		1,050,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,840,000,000		4,840,000,000	1200		INTERSECTORIAL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	9,800,000,000		9,800,000,000
900		INTERSECTORIAL AMBIENTE	2,350,000,000		2,350,000,000	1400		INTERSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	5,137,000,000		5,137,000,000
1200		INTERSECTORIAL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	2,490,000,000		2,490,000,000	1402		SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA	3,900,000,000		3,900,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,000,000,000		1,000,000,000	540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	549,000,000		549,000,000
900		INTERSECTORIAL AMBIENTE	1,000,000,000		1,000,000,000	1402		SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA	549,000,000		549,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,380,000,000		2,380,000,000	630		TRANSFERENCIAS	27,000,000,000		27,000,000,000
1200		INTERSECTORIAL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	2,380,000,000		2,380,000,000	900		INTERSECTORIAL AMBIENTE	27,000,000,000		27,000,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	300,000,000		300,000,000	640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	375,000,000		375,000,000
1000		INTERSECTORIAL GOBIERNO	300,000,000		300,000,000	900		INTERSECTORIAL AMBIENTE	375,000,000		375,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	1,400,000,000		1,400,000,000	670		APOYO	264,442,000,000		264,442,000,000
900		INTERSECTORIAL AMBIENTE	1,400,000,000		1,400,000,000	1200		INTERSECTORIAL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	248,442,000,000		248,442,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	2,500,000,000		2,500,000,000	1203		SANEAMIENTO BASICO	16,000,000,000		16,000,000,000
1000		INTERSECTORIAL GOBIERNO	2,500,000,000		2,500,000,000	<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,905,648,903,432</b>		<b>1,905,648,903,432</b>
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,100,000,000		1,100,000,000	<b>SECCION: 3202</b>					
900		INTERSECTORIAL AMBIENTE	1,100,000,000		1,100,000,000	<b>INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES-IDEAM</b>					
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	200,000,000		200,000,000	<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>34,969,400,000</b>		<b>34,969,400,000</b>
1000		INTERSECTORIAL GOBIERNO	200,000,000		200,000,000	<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>			<b>11,720,000,000</b>	<b>4,000,000,000</b>	<b>15,720,000,000</b>
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	12,879,950,000		12,879,950,000	520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	11,720,000,000	4,000,000,000	15,720,000,000
900		INTERSECTORIAL AMBIENTE	3,079,950,000		3,079,950,000	900		INTERSECTORIAL AMBIENTE	11,720,000,000	4,000,000,000	15,720,000,000
906		BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	9,800,000,000		9,800,000,000	<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>46,689,400,000</b>	<b>4,000,000,000</b>	<b>50,689,400,000</b>
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	8,000,000,000		8,000,000,000	<b>SECCION: 3204</b>					
900		INTERSECTORIAL AMBIENTE	8,000,000,000		8,000,000,000	<b>FONDO NACIONAL AMBIENTAL</b>					
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	500,000,000		500,000,000	<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>7,388,000,000</b>		<b>7,388,000,000</b>
1200		INTERSECTORIAL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	500,000,000		500,000,000						
					33						34

  

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION						PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA PROG SUBP	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	CTA PROG SUBP	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>			<b>500,000,000</b>		<b>500,000,000</b>	<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>			<b>587,100,000</b>		<b>587,100,000</b>
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	500,000,000		500,000,000	520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	587,100,000		587,100,000
900		INTERSECTORIAL AMBIENTE	500,000,000	19,954,000,000	20,454,000,000	900		INTERSECTORIAL AMBIENTE	587,100,000		587,100,000
904		RECURSO HIDRICO		3,806,000,000	3,806,000,000	<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,984,200,000</b>		<b>1,984,200,000</b>
906		BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS		7,461,000,000	7,461,000,000	<b>SECCION: 3214</b>					
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>500,000,000</b>	<b>38,699,000,000</b>	<b>39,199,000,000</b>	<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA (CORTOLIMA)</b>					
<b>SECCION: 3208</b>						<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>1,437,500,000</b>		<b>1,437,500,000</b>
<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE (CVS)</b>						<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,437,500,000</b>		<b>1,437,500,000</b>
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>2,241,624,000</b>		<b>2,241,624,000</b>	<b>SECCION: 3215</b>					
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>2,241,624,000</b>		<b>2,241,624,000</b>	<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA (CARDER)</b>					
<b>SECCION: 3209</b>						<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>1,809,296,000</b>		<b>1,809,296,000</b>
<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDO (CRQ)</b>						<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,809,296,000</b>		<b>1,809,296,000</b>
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>3,756,700,000</b>		<b>3,756,700,000</b>	<b>SECCION: 3216</b>					
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>3,756,700,000</b>		<b>3,756,700,000</b>	<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO (CORPONARIÑO)</b>					
<b>SECCION: 3210</b>						<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>1,746,500,000</b>		<b>1,746,500,000</b>
<b>CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA - CORPOURABA</b>						<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,746,500,000</b>		<b>1,746,500,000</b>
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>2,472,700,000</b>		<b>2,472,700,000</b>	<b>SECCION: 3217</b>					
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>			<b>484,100,000</b>		<b>484,100,000</b>	<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL (CORPONOR)</b>					
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	484,100,000		484,100,000	<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>2,470,400,000</b>		<b>2,470,400,000</b>
904		RECURSO HIDRICO		484,100,000	484,100,000	<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>2,470,400,000</b>		<b>2,470,400,000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>2,956,800,000</b>		<b>2,956,800,000</b>	<b>SECCION: 3218</b>					
<b>SECCION: 3211</b>						<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA (CORPOGUAJIRA)</b>					
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>2,510,686,000</b>		<b>2,510,686,000</b>	<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>2,623,224,000</b>		<b>2,623,224,000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>2,510,686,000</b>		<b>2,510,686,000</b>	<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>2,623,224,000</b>		<b>2,623,224,000</b>
<b>SECCION: 3212</b>						<b>SECCION: 3219</b>					
<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CIBICO - COBECIBICO</b>						<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR)</b>					
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>1,397,100,000</b>		<b>1,397,100,000</b>	<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>1,985,300,000</b>		<b>1,985,300,000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,397,100,000</b>		<b>1,397,100,000</b>	<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,985,300,000</b>		<b>1,985,300,000</b>
					35						36

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION						
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 3221 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA (CRC)											
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,375,800,000		3,375,800,000						
TOTAL PRESUPUESTO SECCION					3,375,800,000						
SECCION: 3222 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA (CORPAMAG)											
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	13,894,933,000		13,894,933,000						
TOTAL PRESUPUESTO SECCION					13,894,933,000						
SECCION: 3223 CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA - CORPOAMAZONIA											
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,645,534,000		1,645,534,000						
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	267,800,000		267,800,000						
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	267,800,000		267,800,000						
900		INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	267,800,000		267,800,000						
TOTAL PRESUPUESTO SECCION					1,913,334,000						
SECCION: 3224 CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE DE LA AMAZONIA - CDA											
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,630,900,000		1,630,900,000						
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	515,000,000		515,000,000						
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	515,000,000		515,000,000						
900		INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	515,000,000		515,000,000						
TOTAL PRESUPUESTO SECCION					2,145,900,000						
SECCION: 3226 CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA											
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,605,400,000		1,605,400,000						
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	448,050,000		448,050,000						
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	83,000,000		83,000,000						
905		GESTION AMBIENTAL SECTORIAL	83,000,000		83,000,000						
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	92,000,000		92,000,000						
900		INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	92,000,000		92,000,000						
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	110,000,000		110,000,000						
905		GESTION AMBIENTAL SECTORIAL	110,000,000		110,000,000						
37											
SECCION: 3227 CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA											
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,758,530,000		1,758,530,000						
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	339,900,000		339,900,000						
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	339,900,000		339,900,000						
900		INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	339,900,000		339,900,000						
TOTAL PRESUPUESTO SECCION					2,098,430,000						
SECCION: 3228 CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE - CORPOMOJANA											
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,553,417,000		1,553,417,000						
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	417,150,000		417,150,000						
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	65,150,000		65,150,000						
906		BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	65,150,000		65,150,000						
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	120,000,000		120,000,000						
906		BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	120,000,000		120,000,000						
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	232,000,000		232,000,000						
900		INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	112,000,000		112,000,000						
904		RECURSO HIDRICO	120,000,000		120,000,000						
TOTAL PRESUPUESTO SECCION					1,970,567,000						
SECCION: 3229 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA (CORPOORINOQUIA)											
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,466,352,000		1,466,352,000						
TOTAL PRESUPUESTO SECCION					1,466,352,000						
SECCION: 3230 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE (CORPSUCRE)											
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,665,600,000		1,665,600,000						
38											
PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION						
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 3231 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM)											
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,452,403,000		1,452,403,000						
TOTAL PRESUPUESTO SECCION					1,452,403,000						
SECCION: 3232 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA (CORANTIOQUIA)											
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,674,400,000		1,674,400,000						
TOTAL PRESUPUESTO SECCION					1,674,400,000						
SECCION: 3233 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO (CRA)											
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,471,290,000		1,471,290,000						
TOTAL PRESUPUESTO SECCION					1,471,290,000						
SECCION: 3234 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS)											
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,425,700,000		1,425,700,000						
TOTAL PRESUPUESTO SECCION					1,425,700,000						
SECCION: 3235 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA (CORPOBOYACA)											
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,585,000,000		1,585,000,000						
TOTAL PRESUPUESTO SECCION					1,585,000,000						
39											
SECCION: 3236 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR (CORPOCHIVOR)											
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,585,500,000		1,585,500,000						
TOTAL PRESUPUESTO SECCION					1,585,500,000						
SECCION: 3237 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAYAVO (CORPOGUAYAVO)											
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	606,567,000		606,567,000						
TOTAL PRESUPUESTO SECCION					606,567,000						
SECCION: 3238 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DUQUE (CARDIQUE)											
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,652,113,000		1,652,113,000						
TOTAL PRESUPUESTO SECCION					1,652,113,000						
SECCION: 3239 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR (CSB)											
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,803,721,000		1,803,721,000						
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	473,800,000		473,800,000						
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	473,800,000		473,800,000						
900		INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	473,800,000		473,800,000						
TOTAL PRESUPUESTO SECCION					2,277,521,000						
SECCION: 3241 FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA											
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	57,577,000		57,577,000						
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	893,214,000,000		893,214,000,000						
620		SUBSIDIOS	893,214,000,000		893,214,000,000						
1402		SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA	893,214,000,000		893,214,000,000						
TOTAL PRESUPUESTO SECCION					893,271,577,000						
SECCION: 3301 MINISTERIO DE CULTURA											
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	118,547,246,372		118,547,246,372						
40											

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA PROG SUBP	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>			<b>181,176,000,000</b>		<b>181,176,000,000</b>
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	27,194,000,000		27,194,000,000
1600		INTERSUBSECTORIAL ARTE Y CULTURA	5,394,000,000		5,394,000,000
1603		ARTE Y CULTURA	21,800,000,000		21,800,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	50,150,000,000		50,150,000,000
1600		INTERSUBSECTORIAL ARTE Y CULTURA	48,700,000,000		48,700,000,000
1603		ARTE Y CULTURA	1,450,000,000		1,450,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	3,000,000,000		3,000,000,000
1600		INTERSUBSECTORIAL ARTE Y CULTURA	3,000,000,000		3,000,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	16,150,000,000		16,150,000,000
1603		ARTE Y CULTURA	16,150,000,000		16,150,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	26,382,000,000		26,382,000,000
1600		INTERSUBSECTORIAL ARTE Y CULTURA	14,482,000,000		14,482,000,000
1603		ARTE Y CULTURA	11,900,000,000		11,900,000,000
320		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,800,000,000		3,800,000,000
1603		ARTE Y CULTURA	3,800,000,000		3,800,000,000
620		SUBSIDIOS	2,500,000,000		2,500,000,000
1603		ARTE Y CULTURA	2,500,000,000		2,500,000,000
650		CAPITALIZACION	9,000,000,000		9,000,000,000
1603		ARTE Y CULTURA	9,000,000,000		9,000,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>256,723,246,372</b>		<b>256,723,246,372</b>

**SECCION 3304  
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION**

<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>5,921,763,343</b>	<b>2,088,628,770</b>	<b>7,970,384,113</b>
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>			<b>2,743,790,000</b>	<b>7,821,000,000</b>	<b>10,564,790,000</b>
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	250,000,000		250,000,000
1603		ARTE Y CULTURA	250,000,000		250,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	360,000,000	20,000,000	380,000,000
1603		ARTE Y CULTURA	360,000,000	20,000,000	380,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	1,050,000,000	300,000,000	1,350,000,000
1603		ARTE Y CULTURA	1,050,000,000	300,000,000	1,350,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	980,790,000	7,503,000,000	8,483,790,000
1603		ARTE Y CULTURA	980,790,000	7,503,000,000	8,483,790,000

41

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA PROG SUBP	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	103,000,000		103,000,000
1600		INTERSUBSECTORIAL ARTE Y CULTURA	103,000,000		103,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>8,665,553,343</b>	<b>9,871,620,770</b>	<b>18,537,174,113</b>

**SECCION 3305  
INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA**

<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>3,849,696,206</b>	<b>356,644,580</b>	<b>4,206,340,786</b>
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>			<b>4,128,000,000</b>	<b>1,176,000,000</b>	<b>5,294,000,000</b>
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,650,000,000	678,000,000	3,328,000,000
1603		ARTE Y CULTURA	2,650,000,000	678,000,000	3,328,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	305,000,000	68,000,000	373,000,000
1603		ARTE Y CULTURA	305,000,000	68,000,000	373,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	315,000,000	180,000,000	495,000,000
1603		ARTE Y CULTURA	315,000,000	180,000,000	495,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	850,000,000	250,000,000	1,100,000,000
1603		ARTE Y CULTURA	850,000,000	250,000,000	1,100,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>8,009,696,206</b>	<b>1,532,644,580</b>	<b>9,602,340,786</b>

**SECCION 3306  
INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE - COLDEPORTES**

<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>9,389,395,587</b>	<b>3,188,918,307</b>	<b>12,578,313,894</b>
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>			<b>235,279,000,000</b>	<b>316,000,000</b>	<b>235,595,000,000</b>
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	71,200,400,000		71,200,400,000
1604		RECREACION Y DEPORTE	71,200,400,000		71,200,400,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	400,000,000		400,000,000
1604		RECREACION Y DEPORTE	400,000,000		400,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	5,975,000,000		5,975,000,000
1604		RECREACION Y DEPORTE	5,975,000,000		5,975,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	3,000,000,000		3,000,000,000
1604		RECREACION Y DEPORTE	3,000,000,000		3,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	151,145,000,000		151,145,000,000
1604		RECREACION Y DEPORTE	151,145,000,000		151,145,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	500,000,000		500,000,000
1604		RECREACION Y DEPORTE	500,000,000		500,000,000

42

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA PROG SUBP	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,058,600,000	316,000,000	3,374,600,000
1604		RECREACION Y DEPORTE	3,058,600,000	316,000,000	3,374,600,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>244,668,295,587</b>	<b>3,454,918,307</b>	<b>248,123,313,894</b>

**SECCION 3307  
INSTITUTO CARO Y CUERVO**

<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>4,177,063,262</b>	<b>109,100,410</b>	<b>4,286,163,672</b>
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>			<b>4,311,000,000</b>		<b>4,311,000,000</b>
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,000,000,000		1,000,000,000
1603		ARTE Y CULTURA	1,000,000,000		1,000,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	711,000,000		711,000,000
1603		ARTE Y CULTURA	711,000,000		711,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	2,500,000,000		2,500,000,000
1603		ARTE Y CULTURA	2,500,000,000		2,500,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	100,000,000		100,000,000
1603		ARTE Y CULTURA	100,000,000		100,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>8,488,063,262</b>	<b>109,100,410</b>	<b>8,597,163,672</b>

**SECCION 3401  
AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>15,048,342,719</b>		<b>15,048,342,719</b>
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>			<b>3,460,000,000</b>		<b>3,460,000,000</b>
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	1,310,000,000		1,310,000,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	1,310,000,000		1,310,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	500,000,000		500,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	500,000,000		500,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	150,000,000		150,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	150,000,000		150,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,500,000,000		1,500,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,500,000,000		1,500,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>18,508,342,719</b>		<b>18,508,342,719</b>

43

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA PROG SUBP	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCION 3308 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO</b>					
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>367,837,713,735</b>		<b>367,837,713,735</b>
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>			<b>231,236,244,132</b>		<b>231,236,244,132</b>
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	30,000,000,000		30,000,000,000
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	10,000,000,000		10,000,000,000
206		TURISMO	20,000,000,000		20,000,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	5,000,000,000		5,000,000,000
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	5,000,000,000		5,000,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	1,200,000,000		1,200,000,000
205		COMERCIO EXTERIOR	1,200,000,000		1,200,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	18,442,302,085		18,442,302,085
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	6,131,420,101		6,131,420,101
202		PEQUENA Y MEDIANA INDUSTRIA	9,150,437,984		9,150,437,984
205		COMERCIO EXTERIOR	3,160,444,000		3,160,444,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	2,534,000,000		2,534,000,000
201		MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	2,534,000,000		2,534,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	3,378,997,854		3,378,997,854
201		MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	1,000,000,000		1,000,000,000
206		TURISMO	2,378,997,854		2,378,997,854
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	3,000,000,000		3,000,000,000
206		TURISMO	3,000,000,000		3,000,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	164,864,225,793		164,864,225,793
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	36,383,000,000		36,383,000,000
201		MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	32,387,484,919		32,387,484,919
205		COMERCIO EXTERIOR	25,922,792,610		25,922,792,610
206		TURISMO	70,170,948,264		70,170,948,264
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,806,718,400		2,806,718,400
202		PEQUENA Y MEDIANA INDUSTRIA	696,718,400		696,718,400
205		COMERCIO EXTERIOR	2,110,000,000		2,110,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>599,063,957,867</b>		<b>599,063,957,867</b>

**SECCION 3302  
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>84,265,950,000</b>		<b>84,265,950,000</b>
---	--	--	-----------------------	--	-----------------------

44

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION						PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>						<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>					
223		ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN ADMINISTRATIVA	9,201,053,000	9,201,053,000	11,321,053,000	123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	9,201,053,000	9,201,053,000		300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	520,000,000	520,000,000	520,000,000	310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	32,180,000,000	32,180,000,000	32,180,000,000
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	520,000,000	520,000,000		300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	19,650,000,000	19,650,000,000	19,650,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,600,000,000	1,600,000,000	1,600,000,000	705		EDUCACION SUPERIOR	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	1,600,000,000	1,600,000,000		1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	11,530,000,000	11,530,000,000	11,530,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>95,587,003,000</b>	<b>95,587,003,000</b>	<b>95,587,003,000</b>	320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	308,734,515,000	308,734,515,000	308,734,515,000
SECCION: 3503 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO						SECCION: 3503 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO					
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>9,884,819,000</b>	<b>48,169,085,000</b>	<b>58,053,904,000</b>	300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	8,233,000,000	8,233,000,000	8,233,000,000
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>			<b>7,915,181,000</b>	<b>5,327,000,000</b>	<b>13,242,181,000</b>	301		PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD	300,211,515,000	300,211,515,000	300,211,515,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	500,000,000	500,000,000	1,000,000,000	1304		REGULAMENCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES	300,000,000	300,000,000	300,000,000
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	500,000,000	500,000,000	1,000,000,000	410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	30,922,220,000	30,922,220,000	30,922,220,000
213		ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN PROPIA DEL SECTOR	3,800,000,000	3,442,181,000	7,242,181,000	300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	9,300,000,000	9,300,000,000	9,300,000,000
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	3,800,000,000	3,442,181,000	7,242,181,000	305		ASEGURAMIENTO EN SALUD	2,000,000,000	2,000,000,000	2,000,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,615,181,000	1,384,819,000	5,000,000,000	306		PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD	18,622,220,000	18,622,220,000	18,622,220,000
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	3,615,181,000	1,384,819,000	5,000,000,000	1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>17,800,000,000</b>	<b>53,496,085,000</b>	<b>71,296,085,000</b>	450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	23,716,000,000	23,716,000,000	23,716,000,000
SECCION: 3504 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL CONTADORES						SECCION: 3504 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL CONTADORES					
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>4,150,500,000</b>	<b>4,150,500,000</b>	<b>4,150,500,000</b>	510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	5,000,000,000	5,000,000,000	5,000,000,000
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>			<b>1,000,000,000</b>	<b>1,000,000,000</b>	<b>1,000,000,000</b>	1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	2,600,000,000	2,600,000,000	2,600,000,000
223		ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN ADMINISTRATIVA	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1304		REGULAMENCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES	2,400,000,000	2,400,000,000	2,400,000,000
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	16,360,000,000	16,360,000,000	16,360,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>5,150,500,000</b>	<b>5,150,500,000</b>	<b>5,150,500,000</b>	300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000
SECCION: 3601 MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL						SECCION: 3601 MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL					
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>21,991,004,420,267</b>	<b>21,991,004,420,267</b>	<b>21,991,004,420,267</b>	1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	15,560,000,000	15,560,000,000	15,560,000,000
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>			<b>3,905,921,194,000</b>	<b>3,905,921,194,000</b>	<b>3,905,921,194,000</b>	540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,910,000,000	1,910,000,000	1,910,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,491,422,138	5,491,422,138	5,491,422,138	1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	1,910,000,000	1,910,000,000	1,910,000,000
306		PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD	5,491,422,138	5,491,422,138	5,491,422,138	620		SUBSIDIOS	787,272,788,835	787,272,788,835	787,272,788,835
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>5,150,500,000</b>	<b>5,150,500,000</b>	<b>5,150,500,000</b>	1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	196,000,000,000	196,000,000,000	196,000,000,000
SECCION: 3602 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)						SECCION: 3602 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)					
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>63,721,700,000</b>	<b>63,721,700,000</b>	<b>63,721,700,000</b>	1501		ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	591,272,788,835	591,272,788,835	591,272,788,835
<b>B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA</b>			<b>169,800,000</b>	<b>169,800,000</b>	<b>169,800,000</b>	630		TRANSFERENCIAS	2,693,125,248,927	2,693,125,248,927	2,693,125,248,927
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>			<b>2,161,669,500,000</b>	<b>2,161,669,500,000</b>	<b>2,161,669,500,000</b>	304		SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	207,454,431,091	207,454,431,091	207,454,431,091
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	85,000,000,000	85,000,000,000	85,000,000,000	305		ASEGURAMIENTO EN SALUD	2,193,270,817,836	2,193,270,817,836	2,193,270,817,836
704		CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL	85,000,000,000	85,000,000,000	85,000,000,000	306		PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD	291,000,000,000	291,000,000,000	291,000,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	41,218,000,000	41,218,000,000	41,218,000,000	1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	1,400,000,000	1,400,000,000	1,400,000,000
704		CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL	41,218,000,000	41,218,000,000	41,218,000,000	<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>					
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,488,610,481,380	1,488,610,481,380	1,488,610,481,380				<b>25,497,725,615,167</b>	<b>25,497,725,615,167</b>	<b>25,497,725,615,167</b>
704		CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL	1,488,610,481,380	1,488,610,481,380	1,488,610,481,380	SECCION: 3607 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)					
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	99,361,000,000	99,361,000,000	99,361,000,000	<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>19,366,500,000</b>	<b>2,136,700,000</b>	<b>21,503,200,000</b>
1304		REGULAMENCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES	99,361,000,000	99,361,000,000	99,361,000,000	<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>			<b>45,699,065,693</b>	<b>1,188,134,880</b>	<b>46,887,200,573</b>
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	344,894,018,620	344,894,018,620	344,894,018,620	113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	11,851,372,216	11,851,372,216	11,851,372,216
610		CREDITOS	47,587,000,000	47,587,000,000	47,587,000,000	300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	11,851,372,216	11,851,372,216	11,851,372,216
1304		REGULAMENCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES	47,587,000,000	47,587,000,000	47,587,000,000	213		ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN PROPIA DEL SECTOR	1,897,350,414	562,327,641	2,459,678,055
620		SUBSIDIOS	54,999,000,000	54,999,000,000	54,999,000,000	300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,897,350,414	562,327,641	2,459,678,055
1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	54,999,000,000	54,999,000,000	54,999,000,000	223		ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN ADMINISTRATIVA	1,824,120,350	246,426,549	2,070,546,899
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>2,225,561,000,000</b>	<b>2,225,561,000,000</b>	<b>2,225,561,000,000</b>	400		SERVICIOS DE VALOR AGREGADO EN COMUNICACIONES	1,824,120,350	246,426,549	2,070,546,899
SECCION: 3603 FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO						SECCION: 3606 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)					
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>172,590,643,000</b>	<b>130,180,727,000</b>	<b>302,771,370,000</b>	320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	13,173,776,218	103,174,132	13,276,950,350
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>			<b>680,000,000</b>	<b>680,000,000</b>	<b>680,000,000</b>	301		PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD	13,173,776,218	103,174,132	13,276,950,350
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	680,000,000	680,000,000	680,000,000	410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	3,366,409,129	173,032,425	3,539,441,554
1304		REGULAMENCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES	680,000,000	680,000,000	680,000,000	300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	3,366,409,129	173,032,425	3,539,441,554
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>172,590,643,000</b>	<b>130,860,727,000</b>	<b>303,451,370,000</b>	<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>					
SECCION: 3605 FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA						SECCION: 3607 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)					
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>312,008,200,000</b>	<b>89,090,000,000</b>	<b>401,098,200,000</b>	<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>265,187,500,000</b>	<b>265,187,500,000</b>	<b>265,187,500,000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>312,008,200,000</b>	<b>89,090,000,000</b>	<b>401,098,200,000</b>	<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>			<b>740,362,110,000</b>	<b>2,938,626,967,318</b>	<b>3,678,989,077,318</b>
SECCION: 3606 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)						SECCION: 3607 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)					
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>19,366,500,000</b>	<b>2,136,700,000</b>	<b>21,503,200,000</b>	111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	10,000,000,000	10,000,000,000	10,000,000,000
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>			<b>45,699,065,693</b>	<b>1,188,134,880</b>	<b>46,887,200,573</b>	801		REHABILITACION DE MENORES	10,000,000,000	10,000,000,000	10,000,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	11,851,372,216	11,851,372,216	11,851,372,216	123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	110,348,020,000	110,348,020,000	110,348,020,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	11,851,372,216	11,851,372,216	11,851,372,216	300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	110,348,020,000	110,348,020,000	110,348,020,000
213		ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN PROPIA DEL SECTOR	1,897,350,414	562,327,641	2,459,678,055	221		ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	37,161,440,925	37,161,440,925	37,161,440,925
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,897,350,414	562,327,641	2,459,678,055	300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	37,161,440,925	37,161,440,925	37,161,440,925
223		ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN ADMINISTRATIVA	1,824,120,350	246,426,549	2,070,546,899	310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	2,054,963,300	50,232,555,908	52,287,519,208
400		SERVICIOS DE VALOR AGREGADO EN COMUNICACIONES	1,824,120,350	246,426,549	2,070,546,899	300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	2,054,963,300	50,232,555,908	52,287,519,208
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	13,173,776,218	103,174,132	13,276,950,350	320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	728,307,146,700	2,729,564,060,277	3,457,871,206,977
301		PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD	13,173,776,218	103,174,132	13,276,950,350	1504		ATENCIÓN DE LA FAMILIA, PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	728,307,146,700	2,729,564,060,277	3,457,871,206,977
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS</									

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA PROG SUBP	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
510		ASISTENCIA TÉCNICA, DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		5,213,100,000	5,213,100,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD		5,213,100,000	5,213,100,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>740,362,110,000</b>	<b>3,203,834,267,318</b>	<b>3,944,176,477,318</b>
<b>SECCION: 3608</b>					
<b>SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD</b>					
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>					
			<b>31,545,000,000</b>	<b>38,276,700,000</b>	<b>69,821,700,000</b>
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>					
			<b>2,629,290,000</b>	<b>39,660,300,000</b>	<b>42,289,570,000</b>
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	24,926,834,463	24,926,834,463	24,926,834,463
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	24,926,834,463	24,926,834,463	24,926,834,463
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	2,629,290,000	14,739,045,537	17,368,635,537
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	2,629,290,000	14,739,045,537	17,368,635,537
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>34,174,290,000</b>	<b>77,942,500,000</b>	<b>112,117,170,000</b>
<b>SECCION: 3609</b>					
<b>INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA</b>					
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>					
			<b>62,274,978,000</b>		<b>62,274,978,000</b>
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>					
			<b>82,183,750,809</b>		<b>82,183,750,809</b>
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	53,066,400,000	53,066,400,000	53,066,400,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	53,066,400,000	53,066,400,000	53,066,400,000
213		ADQUISICION, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN PROPIA DEL SECTOR	8,243,360,809	8,243,360,809	8,243,360,809
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	8,243,360,809	8,243,360,809	8,243,360,809
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	2,560,000,000	2,560,000,000	2,560,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	2,560,000,000	2,560,000,000	2,560,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	451,630,000	451,630,000	451,630,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	451,630,000	451,630,000	451,630,000
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	6,862,360,000	6,862,360,000	6,862,360,000
301		PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD	6,862,360,000	6,862,360,000	6,862,360,000
510		ASISTENCIA TÉCNICA, DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	11,000,000,000	11,000,000,000	11,000,000,000
301		PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD	11,000,000,000	11,000,000,000	11,000,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>144,458,728,809</b>		<b>144,458,728,809</b>
49					

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA PROG SUBP	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCION: 3610</b>					
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL COMISION DE REGULACION EN SALUD - ERES</b>					
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>					
			<b>9,833,920,000</b>		<b>9,833,920,000</b>
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>					
			<b>6,000,000,000</b>		<b>6,000,000,000</b>
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	4,317,239,064	4,317,239,064	4,317,239,064
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	4,317,239,064	4,317,239,064	4,317,239,064
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	500,000,000	500,000,000	500,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	500,000,000	500,000,000	500,000,000
530		ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTIÓN DEL ESTADO	1,182,760,936	1,182,760,936	1,182,760,936
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,182,760,936	1,182,760,936	1,182,760,936
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>15,833,920,000</b>		<b>15,833,920,000</b>
<b>SECCION: 3701</b>					
<b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>					
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>					
			<b>375,483,731,586</b>		<b>375,483,731,586</b>
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>					
			<b>350,823,000,000</b>		<b>350,823,000,000</b>
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	13,000,000,000	13,000,000,000	13,000,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000
1107		TERRAS	12,000,000,000	12,000,000,000	12,000,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN PROPIA DEL SECTOR	500,000,000	500,000,000	500,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	500,000,000	500,000,000	500,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	5,000,000,000	5,000,000,000	5,000,000,000
1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	5,000,000,000	5,000,000,000	5,000,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	500,000,000	500,000,000	500,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	500,000,000	500,000,000	500,000,000
510		ASISTENCIA TÉCNICA, DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	5,923,800,000	5,923,800,000	5,923,800,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,923,800,000	5,923,800,000	5,923,800,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	25,000,000,000	25,000,000,000	25,000,000,000
105		SEGURIDAD CIUDADANA	19,000,000,000	19,000,000,000	19,000,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,000,000,000	6,000,000,000	6,000,000,000
530		ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTIÓN DEL ESTADO	100,000,000	100,000,000	100,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	100,000,000	100,000,000	100,000,000
50					

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA PROG SUBP	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
630		TRANSFERENCIAS	300,000,000,000		300,000,000,000
1001		PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	300,000,000,000		300,000,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>725,507,531,586</b>		<b>725,507,531,586</b>
<b>SECCION: 3702</b>					
<b>FUNDO PARA LA PARTICIPACION Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA</b>					
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>					
			<b>1,585,944,569</b>		<b>1,585,944,569</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,585,944,569</b>		<b>1,585,944,569</b>
<b>SECCION: 3703</b>					
<b>DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR</b>					
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>					
			<b>2,534,647,551</b>		<b>2,534,647,551</b>
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>					
			<b>1,415,000,000</b>		<b>1,415,000,000</b>
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,415,000,000	1,415,000,000	1,415,000,000
400		SERVICIOS DE VALOR AGREGADO EN COMUNICACIONES	1,415,000,000	1,415,000,000	1,415,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>3,949,647,551</b>		<b>3,949,647,551</b>
<b>SECCION: 3704</b>					
<b>CORPORACION NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCION DE LA CUENCA DEL RIO PAEZ Y ZONAS ALEDANAS NASA KI WE</b>					
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>					
			<b>2,319,342,129</b>		<b>2,319,342,129</b>
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>					
			<b>12,000,000,000</b>		<b>12,000,000,000</b>
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,608,000,000	4,608,000,000	4,608,000,000
1001		PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	4,608,000,000	4,608,000,000	4,608,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	7,392,000,000	7,392,000,000	7,392,000,000
1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	7,392,000,000	7,392,000,000	7,392,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>14,319,342,129</b>		<b>14,319,342,129</b>
<b>SECCION: 3801</b>					
<b>COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL</b>					
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>					
			<b>4,128,000,000</b>	<b>18,882,200,000</b>	<b>23,010,200,000</b>
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>					
			<b>20,000,000,000</b>		<b>20,000,000,000</b>
223		ADQUISICION, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN ADMINISTRATIVA	20,000,000,000	20,000,000,000	20,000,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	20,000,000,000	20,000,000,000	20,000,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>4,128,000,000</b>	<b>38,882,200,000</b>	<b>43,010,200,000</b>
51					

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA PROG SUBP	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCION: 3901</b>					
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION</b>					
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>					
			<b>16,938,482,499</b>		<b>16,938,482,499</b>
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>					
			<b>346,424,000,000</b>		<b>346,424,000,000</b>
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	20,000,000,000	20,000,000,000	20,000,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	20,000,000,000	20,000,000,000	20,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	202,270,508,925	202,270,508,925	202,270,508,925
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	202,270,508,925	202,270,508,925	202,270,508,925
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	83,337,861,575	83,337,861,575	83,337,861,575
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	83,337,861,575	83,337,861,575	83,337,861,575
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	15,761,509,505	15,761,509,505	15,761,509,505
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	15,761,509,505	15,761,509,505	15,761,509,505
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	54,119,995	54,119,995	54,119,995
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	54,119,995	54,119,995	54,119,995
630		TRANSFERENCIAS	25,000,000,000	25,000,000,000	25,000,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	25,000,000,000	25,000,000,000	25,000,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>363,362,482,499</b>		<b>363,362,482,499</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO NACIONAL</b>			<b>151,011,493,283,094</b>	<b>14,264,824,719,419</b>	<b>165,276,318,002,513</b>
52					

### TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 4°. Las disposiciones generales de la presente ley son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, Orgánicas del Presupuesto, y deben aplicarse en armonía con estas.

Estas normas rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, y para los recursos de la Nación asignados a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

Los fondos sin personería jurídica deben ser creados por ley o por su autorización expresa y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, la presente ley y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenecen.

#### CAPÍTULO I

##### De las rentas y recursos

Artículo 5°. La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público informará a los diferentes órganos las fechas de perfeccionamiento y desembolso de los recursos del crédito interno y externo de la Nación.

Los establecimientos públicos del orden nacional reportarán a la referida Dirección el monto y las fechas de los recursos de crédito externo e interno contratados directamente.

La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público conceptuará previamente sobre las solicitudes de modificación a fuentes de financiación cuando se trate de recursos de crédito de las diferentes apropiaciones que se detallan en el anexo del decreto de liquidación, siempre y cuando no modifiquen los montos aprobados por el Congreso de la República en la ley anual.

Artículo 6°. El Gobierno Nacional a través de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá realizar sustituciones en el portafolio de inversiones con entidades descentralizadas, sin efectuar operación presupuestal alguna, de conformidad con las normas legales vigentes.

Artículo 7°. Los ingresos corrientes de la Nación y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su recaudo y manejo a otro órgano, deben consignarse en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Las Superintendencias que no sean una sección presupuestal deben consignar mensualmente, en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el valor total de las contribuciones establecidas en la ley.

Artículo 8°. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional fijará los criterios técnicos y las condiciones para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Nacional acorde con los objetivos monetarios, cambiarios y de tasa de interés a corto y largo plazo.

Artículo 9°. El Gobierno Nacional podrá emitir títulos de Tesorería, TES, Clase "B", con base en la facultad de la Ley 51 de 1990 de acuerdo con las siguientes reglas: no contarán con la garantía solidaria del Banco de la República; el estimativo de los ingresos producto de su colocación se incluirá en el Presupuesto General de la Nación como recursos de capital, con excepción de los provenientes de la colocación de títulos para operaciones temporales de tesorería y los que se emitan para regular la liquidez de la economía; sus rendimientos se atenderán con cargo al Presupuesto General de la Nación con excepción de los que se emitan para regular la liquidez de la economía; su redención se atenderá con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación, con excepción de las operaciones temporales de tesorería, y los que se emitan para regular la liquidez de la economía; podrán ser administrados directamente por la Nación; podrán ser denominados en moneda extranjera; su emisión solo requerirá el decreto que la autorice, fije el monto y sus condiciones financieras; la emisión destinada a financiar las apropiaciones presupuestales estará limitada por el monto de estas; su emisión no afectará el cupo de endeudamiento.

Artículo 10. Los rendimientos financieros originados con recursos de la Nación, incluidos los negocios fiduciarios, deben consignarse en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el mes siguiente de su recaudo, con excepción de aquellos originados por patrimonios autónomos que se hayan constituido por expresa autorización de la ley.

Artículo 11. Facúltase a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que con los excedentes de liquidez en moneda nacional y extranjera de los fondos que administre, realice las siguientes operaciones: compra y venta de títulos valores emitidos por la Nación, el Banco de la República, Fondo de Garantías de Instituciones Financieras - Fogafín, entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia y otros gobiernos y tesorerías; compra de deuda de la Nación; compras con pacto de retroventa con entidades públicas y con entidades financieras sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, dentro de los cupos que autorice el Ministro de Hacienda y Crédito Público; depósitos remunerados e inversiones financieras en entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia; depósitos a término y compras de títulos emitidos por entidades bancarias y financieras del exterior; operaciones de cubrimiento de riesgos;

y las demás que autorice el Gobierno Nacional; así mismo, préstamos transitorios a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reconociendo tasa de mercado durante el periodo de utilización, evento que no implica unidad de caja; y préstamos de títulos valores a la citada Dirección a tasas de mercado.

Parágrafo. Lo anterior aplica cuando, de acuerdo con las disposiciones legales, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público no pueda hacer unidad de caja con los recursos de los fondos que administre.

## CAPÍTULO II

### De los gastos

Artículo 12. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gravámenes a los movimientos financieros y gastos de nacionalización.

Artículo 13. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

Artículo 14. Para proveer empleos vacantes se requerirá el certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2012. Por medio de este, el jefe de presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por lo que resta del año fiscal.

Cuando se trate de concursos o procesos de selección para proveer empleos de carrera administrativa, a través de la oferta pública de empleos; antes de adelantar el trámite administrativo ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, además de cumplir con lo previsto en el inciso anterior, el órgano correspondiente deberá obtener viabilidad presupuestal de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones

de los trabajadores oficiales y tener previstos sus emolumentos de conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política.

Previo al reconocimiento de la prima técnica se expedirá el certificado de disponibilidad presupuestal. Por medio de este se deberá garantizar la existencia de recursos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.

La vinculación de supernumerarios, por períodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

Artículo 15. La solicitud de modificación a las plantas de personal requerirá para su consideración y trámite, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, los siguientes requisitos:

1. Exposición de motivos.
2. Costos comparativos de las plantas vigente y propuesta.
3. Efectos sobre los gastos generales.
4. Concepto del Departamento Nacional de Planeación si se afectan los gastos de inversión.
5. Y los demás que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional considere pertinentes.

El Departamento Administrativo de la Función Pública aprobará las propuestas de modificaciones a las plantas de personal, cuando hayan obtenido concepto o viabilidad presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Artículo 16. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos, salvo lo previsto por el artículo 114 de la Ley 30 de 1992, modificado por el artículo 27 de la Ley 1450 de 2011. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del órgano respectivo.

Artículo 17. La Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público será la competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, y en las entidades nacionales con régimen presupuestal de Empresas Industriales y Comerciales del Estado con carácter no financiero, respecto de los recursos que le asigna la Nación.

Artículo 18. La adquisición de los bienes que necesiten los órganos que hacen parte del Presu-

puesto General de la Nación para su funcionamiento y organización requiere un plan de compras. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la Nación y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas o aplazadas.

Artículo 19. Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos.

Las operaciones presupuestales contenidas en los mencionados actos administrativos, se someterán a aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordinales y subproyectos.

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar a nivel del decreto de liquidación asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas asignaciones para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión.

Artículo 20. Los órganos de que trata el artículo 4° de la presente ley podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, aprobado.

Artículo 21. El Gobierno Nacional en el decreto de liquidación clasificará los ingresos y gastos y definirá estos últimos.

Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

La Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público hará mediante resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

Cuando se trate del presupuesto de gastos de inversión requerirá el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Artículo 22. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2012.

Cuando se trate de aclaraciones y correcciones de leyenda del presupuesto de gastos de inversión, se requerirá el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Artículo 23. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades de que trata el artículo 4° de la presente ley que incumplan los objetivos y metas trazados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en el Plan Financiero, en la Programación Macroeconómica del Gobierno Nacional y en el Programa Anual de Caja.

El Departamento Nacional de Planeación podrá abstenerse de adelantar el trámite de conceptos requeridos para las operaciones presupuestales a que hace referencia el inciso anterior, siempre que las entidades correspondientes incumplan con las obligaciones de reporte de información que impidan dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 77 de la Ley 38 de 1989 modificado por el artículo 40 de la Ley 179 de 1994.

Artículo 24. Los órganos de que trata el artículo 4° de la presente ley son los únicos responsables por el registro de su gestión financiera pública en el Sistema Integrado de Información Financiera, SIIF - Nación.

No se requerirá el envío de informes mensuales a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, salvo en aquellos casos en que esta en forma expresa los solicite.

En desarrollo del artículo 93 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, cuando se presenten errores u omisiones en el diligenciamiento de la información presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera, SIIF - Nación, la Contraloría General de la República y la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrán autorizar excepcionalmente su corrección a solicitud del órgano correspondiente, bajo la entera responsabili-

dad del jefe del órgano respectivo y sin perjuicio de la responsabilidad fiscal, penal o disciplinaria a que haya lugar.

Para tal efecto, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público establecerá el procedimiento técnico requerido y seguro de manera que no se altere ni material ni operacionalmente la expedición de documentos oficiales sobre la situación de las finanzas públicas por parte del ejecutivo ni la producción regular y oportuna de los informes que por ley debe presentar la Contraloría General de la República.

Artículo 25. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación celebren contratos entre sí, que afecten sus presupuestos, con excepción de los de crédito, harán los ajustes mediante resoluciones del jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, las superintendencias y unidades administrativas especiales con personería jurídica, así como las señaladas en el artículo 5° del Estatuto Orgánico del Presupuesto, dichos ajustes deben realizarse por acuerdo o resolución de las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, si no existen juntas o consejos directivos.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, acompañados del respectivo certificado en que se haga constar que se recaudarán los recursos, expedido por el órgano contratista y su justificación económica, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser ejecutados. De conformidad con el artículo 8° de la Ley 819 de 2003, los recursos deberán ser incorporados y ejecutados en la misma vigencia fiscal en la que se lleve a cabo la aprobación.

Cuando en los convenios se pacte pago anticipado y para el cumplimiento de su objeto el órgano contratista requiera contratar con un tercero, sólo podrá solicitarse el giro efectivo de los recursos a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional una vez dicho órgano adquiera el compromiso presupuestal y se encuentren cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago a favor del beneficiario final.

Tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

Artículo 26. Salvo lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley 1450 de 2011, ningún órgano podrá contraer compromisos que impliquen el pago de cuotas a organismos internacionales con cargo al Presupuesto General de la Nación, sin que exista la ley aprobatoria de tratados públicos o que el Presidente de la República haya autorizado su aplicación provisional en los términos del artículo 224 de la Constitución Política.

Una vez cumplidos los requisitos del inciso anterior, previa autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores, los establecimientos públicos del orden nacional sólo podrán pagar con cargo a sus recursos propios las cuotas a dichos organismos.

Los aportes y contribuciones de la República de Colombia a los organismos financieros internacionales se pagarán con cargo al Presupuesto General de la Nación, salvo en aquellos casos en que los aportes se contabilicen como reservas internacionales, que serán pagados de conformidad con lo previsto en la Ley 31 de 1992 o aquellas que la modifiquen o adicionen.

Los compromisos que se adquieran en el marco de tratados o convenios internacionales, de los cuales Colombia haga parte y cuya vinculación haya sido aprobada por ley de la República no requerirán autorización de vigencias futuras, no obstante se deberá contar con aval fiscal previo por parte del Consejo Superior de Política Fiscal - Confis.

Artículo 27. Los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación deben reintegrar, dentro del primer trimestre de 2012, a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y a sus tesorerías cuando correspondan a recursos propios, los recursos de la Nación, incluyendo los de contrapartida, originados en convenios celebrados con organismos internacionales que no estén amparando compromisos u obligaciones, y que correspondan a apropiaciones presupuestales de vigencias fiscales anteriores, incluidos sus rendimientos financieros, diferencial cambiario, y demás réditos originados en aquellos, con el soporte correspondiente.

Artículo 28. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de operaciones de crédito público. Igualmente podrán atenderse con cargo a la vigencia en curso las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2013.

Artículo 29. La representación legal y la ordenación del gasto del servicio de la deuda están a cargo del Ministro de Hacienda y Crédito Público o de quien este delegue, según las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Artículo 30. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda pública.

De conformidad con el artículo 46 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, las pérdidas del Banco de la República se atenderán mediante la emisión de bonos en condiciones de mercado u otros títulos de deuda pública.

La emisión de los bonos o títulos de que trata el presente artículo no implica operación presupuestal y solo debe presupuestarse para efectos de su redención.

### CAPÍTULO III

#### De las reservas presupuestales y cuentas por pagar

Artículo 31. A través del Sistema Integrado de Información Financiera, SIIF - Nación se definirán con corte a 31 de diciembre de 2011, las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación.

Las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

Artículo 32. A más tardar el 20 de enero de 2012, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal de 2011, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre de 2011 a través del Sistema Integrado de Información Financiera, SIIF - Nación.

Los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos.

Cumplido el plazo para adelantar los ajustes a que hace mención el inciso anterior y constituidas en forma definitiva las reservas presupuestales y cuentas por pagar a través del Sistema Integrado de Información Financiera, SIIF - Nación, los dineros sobrantes de la Nación serán reintegrados por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los primeros quince días del mes de febrero de 2012.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2012 expiran sin excepción. En consecuencia, los respectivos recursos de la Nación deben reintegrarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los primeros diez días del mes de enero de 2013.

### CAPÍTULO IV

#### De las vigencias futuras

Artículo 33. Las autorizaciones otorgadas por el Consejo Superior de Política Fiscal - Confis, o quien este delegue para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras deberán respetar, en todo momento, las condiciones sobre las cuales se otorgó.

Las entidades u órganos que requieran modificar el plazo y/o los cupos anuales de vigencias futuras autorizados por el Consejo Superior de Política Fiscal - Confis, o quien este delegue requerirán, de manera previa a la asunción de la respectiva obligación o a la modificación de las condiciones de la obligación existente, de la reprogramación de las vigencias futuras en donde se especifique el nuevo plazo y/o cupos anuales autorizados.

Cuando con posterioridad al otorgamiento de una autorización de vigencias futuras, la entidad u órgano requiera la modificación del objeto u objetos o el monto de la contraprestación a su cargo, será necesario adelantar ante el Consejo Superior de Política Fiscal - Confis, o su delegado la solicitud de una nueva autorización de vigencias futuras que ampare las modificaciones o adiciones requeridas de manera previa a la asunción de la respectiva obligación o a la modificación de las condiciones de la obligación existente.

Parágrafo 1°. Las modificaciones al monto de la contraprestación a cargo de la entidad solicitante, que tengan origen exclusivamente en los ajustes financieros del monto y que no se encuentren asociados a la provisión de bienes o servicios adicionales a los previstos inicialmente, se tramitarán como una reprogramación de vigencias futuras.

Parágrafo 2°. Lo anterior sin perjuicio de que en caso de tratarse de nuevas vigencias futuras, se deberá contar con el aval fiscal del Consejo Superior de Política Fiscal - Confis, y declaratoria de importancia estratégica por parte del Consejo Nacional de Política Económica y Social - Conpes, en los casos en que las normas lo exijan.

Artículo 34. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan, salvo en los casos previstos en el inciso 2° del artículo 8° de la Ley 819 de 2003.

Cuando no fuere posible adelantar en la vigencia fiscal correspondiente los ajustes presupuestales, a que se refiere el inciso 2° del artículo 8° de la Ley 819 de 2003, se requerirá la reprogramación de los cupos anuales autorizados por parte de la autoridad que expidió la autorización inicial, con el fin de dar continuidad al proceso de selección del contratista.

Artículo 35. Las solicitudes para comprometer recursos de la Nación, que afecten vigencias fiscales futuras de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o Sociedades de Economía Mixta con régimen de aquellas, deben tramitarse a través de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación a los cuales estén vinculadas.

### CAPÍTULO V

#### Disposiciones varias

Artículo 36. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación, incluidas las transferencias que hace la Nación a las entida-

des territoriales, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para solicitar su desembargo. Para este efecto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la constancia sobre la naturaleza de estos recursos. La solicitud debe indicar el tipo de proceso, las partes involucradas, el despacho judicial que profirió las medidas cautelares y el origen de los recursos que fueron embargados.

Dicha constancia de inembargabilidad se refiere a recursos y no a cuentas bancarias, y le corresponde al servidor público solicitante, en los casos en que la autoridad judicial lo requiera, tramitar, ante la entidad responsable del giro de los recursos objeto de medida cautelar, la correspondiente certificación sobre cuentas bancarias.

Artículo 37. Las sentencias, conciliaciones y cesantías parciales serán incorporadas al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, de conformidad con el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Artículo 38. Los órganos a que se refiere el artículo 4° de la presente ley pagarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para pagarlos, en primera instancia se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Los establecimientos públicos deben atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar con recursos propios realizando previamente las operaciones presupuestales a que haya lugar.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones, se podrán pagar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento, así como las cauciones o garantías bancarias o de compañía de seguros que se requieran en procesos judiciales.

Artículo 39. La Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional, el Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea y el Departamento Administrativo de Seguridad - DAS, deben cubrir con cargo a sus respectivos presupuestos, los gastos del personal vinculado a dichos órganos y que conforman los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal - GAULA, a que se refiere la Ley 282 de 1996.

Parágrafo. El Departamento Administrativo de Seguridad - DAS, o la Policía Nacional deberán cubrir, con cargo al rubro de viáticos y gastos de viaje de sus respectivos presupuestos, los gastos causados por los funcionarios que hayan sido asignados al Congreso de la República para prestar los servicios de protección y seguridad personal a sus miembros o a esta Institución.

Artículo 40. En lo relacionado con las cuentas por pagar, el presupuesto inicial correspondiente a la vigencia fiscal de 2012 cumple con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 344 de 1996.

Artículo 41. Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, servicios públicos domiciliarios, gastos de operación aduanera, comunicaciones, transporte y contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último trimestre de 2011, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2012.

Las vacaciones, la prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, la bonificación por recreación, las cesantías, las pensiones, gastos de inhumación, los impuestos y la tarifa de control fiscal, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

Los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación podrán pagar, con cargo al presupuesto vigente, las obligaciones recibidas de las entidades liquidadas que fueron causadas por las mismas, correspondientes a servicios públicos domiciliarios y contribuciones inherentes a la nómina, cualquiera que sea el año de su causación, afectando el rubro que les dio origen.

Artículo 42. Autorízase a la Nación y sus entidades descentralizadas, para efectuar cruces de cuentas entre sí, con entidades territoriales y sus descentralizadas y con las empresas de servicios públicos con participación estatal, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto, conservando únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

En el caso de las obligaciones de origen legal que tengan la Nación y sus entidades descentralizadas para con otros órganos públicos, se deben tener en cuenta, para efectos de estas compensaciones, las transferencias y aportes, a cualquier título, que las primeras hayan efectuado a las últimas en cualquier vigencia fiscal. Si quedare algún saldo en contra de la Nación, esta podrá sufragarlo a través de títulos de deuda pública, sin que implique operación presupuestal alguna.

Cuando concurran las calidades de acreedor y deudor en una misma persona, como consecuencia de un proceso de liquidación o privatización de órganos nacionales de derecho público, se compensarán las cuentas, sin operación presupuestal alguna.

Artículo 43. La Nación podrá emitir bonos en condiciones de mercado u otros títulos de deuda pública para pagar las obligaciones financieras a su cargo causadas o acumuladas, para sanear los pasivos correspondientes a las cesantías de las universidades estatales, a que se refiere el artículo 88 de la Ley 30 de 1992, del personal administrativo y docente no acogidos al nuevo régimen salarial.

Igualmente, podrá emitir bonos pensionales de que trata la Ley 100 de 1993, en particular para las universidades estatales.

La Nación podrá reconocer como deuda pública las obligaciones a cargo del Instituto Nacional

de Concesiones - INCO, surgidas en los contratos con garantías por concepto de ingresos mínimos garantizados; en estos casos serán reconocidas mediante la emisión de bonos u otros títulos de deuda pública en condiciones de mercado, para lo cual deberá surtir el procedimiento previsto en el artículo 29 de la Ley 344 de 1996 y sus normas reglamentarias, en lo pertinente.

Parágrafo. La emisión de los bonos o títulos de que trata el presente artículo no implica operación presupuestal y solo debe presupuestarse para efectos de su redención. El mismo procedimiento se aplicará a los bonos que se expidan en cumplimiento del artículo 29 de la Ley 344 de 1996. Las entidades del Presupuesto General de la Nación que utilicen este mecanismo sólo procederán con los registros contables que sean del caso para extinguir dichas obligaciones en virtud de los acuerdos de pago que suscriban con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 44. El porcentaje de la cesión del impuesto a las ventas asignado a las cajas departamentales de previsión y al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, con destino al pago de las cesantías definitivas y pensiones del personal docente nacionalizado, continuará pagándose tomando como base los convenios suscritos en virtud de lo dispuesto en la Ley 91 de 1989.

Artículo 45. En el Fondo de Programas Especiales para la Paz, se constituirán los rubros presupuestales “Fondo de Programas Especiales para la Paz - Programa de Desmovilizados” y “Programas de Reintegración Social y Económica”, en los cuales la ordenación del gasto, además de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 368 de 1997, podrá ser delegada en otros funcionarios del nivel directivo, de conformidad con las normas orgánicas del Presupuesto.

Artículo 46. Todos los programas y proyectos en carreteras y aeropuertos, que no estén a cargo de la Nación y que estén financiados con recursos del Fondo de Inversiones para la Paz que está adscrito a la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, podrán ser ejecutados por el Instituto Nacional de Vías, la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil o mediante convenios con las entidades territoriales según sea el caso.

Artículo 47. En desarrollo del artículo 119 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas - IPSE, siempre y cuando no signifiquen erogaciones en dinero, podrá adelantar las operaciones de canje de activos fijos de su propiedad por proyectos de preinversión e inversión en las zonas que no tengan posibilidad técnico-económica de conectarse al Sistema Interconectado Nacional.

Los proyectos de preinversión e inversión incluidos en el canje que se realice, no podrán ser

financiados directa ni indirectamente con recursos que hagan parte del Presupuesto General de la Nación.

Artículo 48. El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, transferirá al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Colciencias, y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con destino a financiar las actividades que promuevan y fomenten la investigación aplicada, la innovación, el desarrollo tecnológico, la apropiación pública de la ciencia, la tecnología, y en general la construcción de capacidades regionales de ciencia, tecnología e innovación, al menos la cuarta parte de los recursos provenientes del veinte por ciento (20%) de los aportes sobre las nóminas de que trata el artículo 16 de la Ley 344 de 1996, mediante la celebración de sendos convenios interadministrativos.

La asignación específica para el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Colciencias y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo será definida por el SENA en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, dentro del primer bimestre de la vigencia fiscal de 2012, buscando la ejecución de actividades integrales entre estos.

Artículo 49. La ejecución de los recursos que se giran al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, Fonpet, con cargo al Presupuesto General de la Nación, se realizará por medio de resolución expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ordenando el giro de los recursos.

Si no fuere posible realizar el giro de los recursos a las administradoras del Fondo, bastará para el mismo efecto, que por dicha resolución se disponga la administración de los mismos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de una cuenta especial, mientras los recursos puedan ser efectivamente entregados.

Los recursos serán girados con la periodicidad que disponga el Gobierno Nacional. En el evento en que los recursos no se hayan distribuido en su totalidad entre las entidades territoriales, los no distribuidos se podrán girar a una cuenta del Fondo, administrada de la misma manera que los demás recursos del Fondo, como recursos por abonar a las cuentas correspondientes de las entidades territoriales.

Para efectos de realizar la verificación de las condiciones a las que hace referencia el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 549 de 1999, el Gobierno Nacional determinará las condiciones sustanciales que deben acreditarse, los documentos que deben remitirse para el efecto, y el procedimiento con que la misma se realizará. Mientras se producen las verificaciones, se girarán los recursos en la forma prevista en el inciso anterior. Cuando se establezca que la realidad no corresponde con lo

que se acreditó, se descontarán los recursos correspondientes, para efectos de ser redistribuidos, sin que dicha nueva distribución constituya un nuevo acto de ejecución presupuestal.

Artículo 50. Las apropiaciones programadas en la presente ley para la ejecución de proyectos viales de la red secundaria y terciaria a cargo de los departamentos y municipios, los aeropuertos y zonas marítimas que no estén a cargo de la Nación, podrán ser ejecutadas directamente por las entidades especializadas del sector transporte o mediante convenios con las entidades territoriales y/o sus descentralizadas. La responsabilidad de la Nación se limitará a la ejecución de los recursos apropiados en la presente ley y dicha infraestructura seguirá a cargo de las entidades territoriales y/o sus descentralizadas.

Parágrafo. La Nación a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, podrá otorgar créditos presupuestales a las entidades territoriales y/o sus descentralizadas para el desarrollo de proyectos a que se refiere el presente artículo, en los términos y condiciones especiales que dicho Ministerio establezca.

Artículo 51. Las entidades estatales podrán constituir mediante patrimonio autónomo los fondos a que se refiere el artículo 107 de la Ley 42 de 1993. Los recursos que se coloquen en dichos fondos ampararán los bienes del Estado cuando los estudios técnicos indiquen que es más conveniente la cobertura de los riesgos con reservas públicas que con seguros comerciales.

Cuando los estudios técnicos permitan establecer que determinados bienes no son asegurables o que su aseguramiento implica costos de tal naturaleza que la relación costo-beneficio del aseguramiento es negativa, o que los recursos para autoprotección mediante fondos de aseguramiento son de tal magnitud que no es posible o conveniente su uso para tal fin, se podrá asumir el riesgo frente a estos bienes y no asegurarlos ni ampararlos con fondos de aseguramiento.

También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso.

Esta disposición será aplicable a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta asimiladas a estas.

Artículo 52. En virtud de la autonomía consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, las universidades estatales pagarán las sentencias o fallos proferidos en contra de la Nación con los recursos asignados por parte de esta, en cumplimiento del artículo 86 de la Ley 30 de 1992.

Artículo 53. Los recursos aportados por la Nación a la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, en cumplimiento de lo previsto en el literal c) del numeral 2 del artículo 27 de la Ley 100 de 1993, adicionado por el artículo 8° de la Ley 797 de 2003 se ejecutarán en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.

Parágrafo. Con los excedentes de la subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad Pensional se podrán financiar programas de la Subcuenta de Subsistencia de dicho Fondo, para la protección de las personas en estado de indigencia o pobreza extrema, en los términos del Decreto 3771 de 2007 y las normas que lo modifiquen o adicionen.

Artículo 54. El Consejo Superior de la Judicatura y la Fiscalía General de la Nación podrán sustituir inmuebles de su propiedad, por obras necesarias para la adquisición, terminación, adecuación y dotación de su infraestructura, sin operación presupuestal alguna.

Artículo 55. Los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación y las entidades territoriales y las entidades descentralizadas de aquella y de estas, así como los ejecutores, a los que se les hubiere girado recursos del Fondo Nacional de Regalías y que actualmente no estén amparando compromisos u obligaciones, y correspondan a apropiaciones presupuestales de vigencias fiscales anteriores a 2011, deben reintegrar, dentro del primer trimestre de 2012 a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el total de recursos que por concepto de saldos no ejecutados y rendimientos financieros posean en las cuentas abiertas para cada proyecto.

Así mismo, dichas entidades remitirán a la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término establecido para realizar el reintegro, copia de los documentos que soporten el reintegro de los recursos, identificando el nombre del proyecto, el monto por concepto de saldos no ejecutados y los rendimientos financieros obtenidos.

Artículo 56. Para dar cumplimiento al parágrafo 1° transitorio del artículo 2° del Acto Legislativo 05 de 2011, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, administrador del portafolio del Fondo Nacional de Regalías, situará estos recursos, previa solicitud de los órganos que los ejecutarán. Al Fondo Nacional de Regalías únicamente le corresponde realizar los ajustes contables a que haya lugar.

Artículo 57. Previa cobertura de los riesgos amparados con cargo a la Subcuenta de Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA, se podrán financiar, con cargo a dicha subcuenta, los Programas

de Protección a la Salud Pública, Vacunación, Vulnerabilidad Sísmica, Gestión de Instituciones de la Red Pública Hospitalaria, Atención a la Población en Condiciones Especiales tanto discapacitada como población desplazada, ampliación, renovación de la afiliación del régimen subsidiado, población desplazada y vulnerable, atención prioritaria en salud, Asistencia y Prevención en Emergencias y Desastres y Capacitación del Recurso Humano del Sector Salud, incorporados en el presupuesto del Ministerio de la Protección Social.

Artículo 58. En desarrollo de la Política Integral de Seguridad y Defensa para la Prosperidad, contenida en el Plan Nacional de Desarrollo y en las bases del mismo, las cuales fueron incorporadas mediante el artículo 2° de la Ley 1450 de 2011, las Fuerzas Militares podrán ejecutar Programas y Proyectos de Inversión para fortalecer las estrategias tendientes a consolidar la presencia institucional tales como: obras de infraestructura, dotación y mantenimiento, garantizando el bienestar de la población afectada por la situación de violencia generada por los grupos armados al margen de la ley.

Artículo 59. Las entidades responsables de la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, sectoriales del orden nacional, de que trata la Ley 387 de 1997, darán prioridad en la ejecución de sus respectivos presupuestos, a la atención de la población desplazada por la violencia, en cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 y de sus Autos de Seguimiento proferidos por la honorable Corte Constitucional. Esta priorización de recursos deberá considerar las acciones diferenciales para sujetos de especial protección constitucional.

La priorización referenciada en el inciso anterior se efectuará teniendo en cuenta: (i) la categoría de la entidad territorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Ley 617 de 2000, (ii) el número de hogares recibidos o expulsados, de acuerdo con el Registro Único de Población Desplazada de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional y (iii) los índices de presión de las entidades territoriales, medido como el número de población desplazada recibida con relación a la población total. Lo anterior en armonía con los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad.

Artículo 60. Los recursos del Fondo para la Rehabilitación, Inversión y Lucha contra el Crimen Organizado - Frisco y los recursos provenientes de la Ley 55 de 1985, apropiados en la presente vigencia fiscal para ser transferidos a la Nación, serán girados por la Dirección Nacional de Estupefacientes - DNE y la Superintendencia de Notariado y Registro, respectivamente, a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para

reintegrar los recursos que la Nación ha girado, de acuerdo con lo establecido en los Documentos Conpes 3412 de 2006, 3476 de 2007 y 3575 de 2009.

Artículo 61. Los recursos provenientes de las cauciones de que trata el artículo 8° del Decreto 2085 de 2008, se destinarán a financiar el “Programa de Promoción para la Reposición y Renovación del Parque Automotor de Carga” del Ministerio de Transporte, con el objeto de promover la modernización del parque automotor.

Artículo 62. Los hogares beneficiarios del Programa de Subsidio Familiar de Vivienda, podrán aplicar este subsidio en cualquier parte del país o modalidad de solución de vivienda, tanto en zona urbana como rural, independiente de la modalidad a la cual se postuló o asignó. La población desplazada perteneciente a comunidades indígenas, comunidades negras y afrocolombianas podrá aplicar los subsidios para adquirir, construir o mejorar soluciones de vivienda en propiedades colectivas, conforme a los mandatos constitucionales y legales, tradiciones y sistemas de derecho propio de cada comunidad.

Artículo 63. Los recursos presupuestados en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con destino a la operación del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop, en desarrollo de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, serán distribuidos con el concepto previo de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la entidad o entidades competentes para ejecutar dichos gastos.

Artículo 64. Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá crear el rubro “Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas” y con cargo a este, ordenar el pago.

También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

Artículo 65. En los presupuestos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación se incluirá una apropiación con el objeto de atender los gastos, en otras secciones presupuestales, para la prevención y atención de desastres, Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno, así como para financiar programas y proyectos de inversión que se encuentren debidamente registrados en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de conformidad con el artículo 68 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Artículo 66. De conformidad con lo previsto en el artículo 310 de la Constitución Política y la Ley 47 de 1993, la liquidación de la renta de destinación específica de que trata la Ley 1ª de 1972 a favor del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se hará efectiva por el Gobierno Nacional, sin efectuar las deducciones establecidas en el artículo 7º de la Ley 225 de 1995.

Artículo 67. Las asignaciones presupuestales del Fondo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones incluyen los recursos necesarios para cubrir el importe de los costos en que incurra el operador oficial de los servicios de franquicia postal y telegráfica para la prestación de estos servicios a los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

El Fondo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones hará la transferencia de recursos al operador postal y telegráfico oficial, quien expedirá a la entidad destinataria del servicio el respectivo paz y salvo tan pronto como reciba los recursos.

Artículo 68. La liquidación de los excedentes financieros de que trata el Estatuto Orgánico del Presupuesto, que se efectúen en la vigencia de la presente ley, se hará con base en una proyección de los ingresos y de los gastos, para la vigencia siguiente a la de corte de los Estados Financieros, en donde se incluyen además las cuentas por cobrar y por pagar no presupuestadas, las reservas presupuestales, así como la disponibilidad inicial (caja, bancos e inversiones).

Artículo 69. Con cargo a la porción que se reasigna por disposición del artículo 13 de la Ley 55 de 1985 a la construcción, adecuación y dotación de establecimientos carcelarios, se financiará en la sección presupuestal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, una apropiación por \$10.000 millones para que este los destine a la construcción, adecuación y dotación de los centros de atención especializada en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Para tales efectos, la Superintendencia de Notariado y Registro trasladará directamente al ICBF los mencionados recursos dentro del primer trimestre de la vigencia fiscal.

Artículo 70. Los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación solo podrán solicitar la situación de los recursos aprobados en el Programa Anual de Caja a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, cuando hayan recibido los bienes y/o servicios o se tengan cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago. En ningún caso las entidades podrán solicitar giro de recursos para transferir a Fiducias o Encargos Fiduciarios o a las entidades con las que celebre convenios o contratos interadministrativos, sin que se haya cumplido el objeto del gasto.

Artículo 71. El Ministerio de la Protección Social podrá realizar operaciones de préstamo interfondos entre la subcuenta de Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito -ECAT- y la subcuenta de Compensación del Fondo de Solidaridad y Garantía -Fosyga-; recursos que se destinarán a la financiación de eventos NO POS de los afiliados al régimen contributivo.

Dicho órgano podrá renegociar el pago, el periodo de gracia para amortización de capital y la tasa de interés de los préstamos realizados en virtud de la Ley 1393 de 2010. El periodo de gracia podrá ser ampliado hasta por un término igual al establecido inicialmente.

La operación prevista en el presente artículo corresponde a una operación de manejo de recursos del portafolio y, por tanto, su otorgamiento y atención no requiere trámite presupuestal alguno.

Artículo 72. Con el fin de garantizar el flujo efectivo de recursos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, el Ministerio de la Protección Social girará directamente, a nombre de las Entidades Territoriales, la Unidad de Pago por Capitación a las Entidades Promotoras de Salud o a las Instituciones Prestadoras de Salud de los distritos y los municipios de más de cien mil habitantes (100.000) a partir del primero (1º) de enero de 2012, utilizando el instrumento jurídico definido en artículo 29 de la Ley 1438 de 2011.

Artículo 73. La apropiación destinada a la ejecución del proyecto para el fortalecimiento de la capacidad Institucional para el desarrollo de políticas públicas administrativas, incluidos en la sección presupuestal de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, se ejecutarán a través de convenio interadministrativo por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

Artículo 74. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá incluir, como parte de las obligaciones de hacer de los titulares de los permisos que se otorguen en los procesos de selección objetiva que se realicen para los servicios móviles terrestres en las bandas de 700 MHz, AWS (1700/2100 MHz) y 2500 MHz, la obligación de instalar la red de telecomunicaciones de la Fuerza Pública e Instituciones Públicas con el fin de permitir la migración de la red que actualmente tienen en las bandas de 470 MHz a 512 MHz, 1700 MHz, 2100 MHz y 2500 MHz.

Para el efecto, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones establecerá el costo de la migración, en atención a las necesidades de la Fuerza Pública e Instituciones Públicas.

Artículo 75. Las apropiaciones incluidas en la Sección Presupuestal 3602, correspondiente al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, cuyo subprograma de inversión corresponda a la clasificación "705 Educación superior", serán reclasificadas en el subprograma de inversión "704 Capacitación técnica no profesional".

Artículo 76. Facúltese al Gobierno Nacional para que incluya en el Presupuesto General de la Nación 2012-2013 una partida con el objeto de continuar con el estudio de nivelación salarial de los empleados del Congreso de la República.

Artículo 77. Las apropiaciones para el financiamiento de estudios ambientales y técnicos de preinversión y/o evaluación de iniciativas de inversión, autorizadas a los diferentes órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, se destinarán a la estructuración de las iniciativas definidas en la Regionalización del Plan Plurianual de Inversiones, documento incorporado como parte integrante del Plan de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, aprobado mediante la Ley 1450 de 2011.

Artículo 78. Los compromisos asumidos a 31 de diciembre de 2011, con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, en el presupuesto de gastos de inversión del Fondo Nacional de Regalías y que no hayan sido constituidos como reserva presupuestal o cuenta por pagar en la vigencia fiscal de 2012, serán girados con cargo a las apropiaciones del proyecto de inversión "Destinación de recursos Acto Legislativo 005 de 2011 a nivel nacional" en la sección presupuestal del Fondo, previo cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su giro.

Lo anterior también se aplicará para el pago de obligaciones asumidas en desarrollo de autorizaciones de vigencias futuras otorgadas por el Confis o su delegatario.

Para estos efectos, el Departamento Nacional de Planeación, llevará el registro contable de los compromisos asumidos a la entrada en vigencia del Acto Legislativo 005 de 2011, al igual que de la destinación de recursos para la reconstrucción de la infraestructura vial del país y a la recuperación ambiental de las zonas afectadas por la emergencia invernal de 2010-2011, según lo dispuesto por el parágrafo 1° transitorio del artículo 2° de la citada norma.

Artículo 79. El Gobierno Nacional al expedir el Decreto de Liquidación para la vigencia fiscal de 2012, adelantará las modificaciones presupuestales para financiar los gastos de funcionamiento e

inversión necesarios para el cumplimiento de las funciones que se asignen a las entidades creadas, escindidas, suprimidas, fusionadas o reestructuradas en desarrollo de las facultades otorgadas por la Ley 1444 de 2011.

Los ajustes en mención no podrán modificar el monto total del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2012, aprobado por el Congreso de la República.

Artículo 80. Con cargo a las apropiaciones y excedentes de los recursos del Sistema General de Participación, se pagarán las deudas que resulten del reconocimiento de los costos del servicio educativos ordenados por la Constitución y la Ley, dejados de pagar o no reconocidos por el Situado Fiscal o el Sistema General de las Participaciones al personal Docente y Administrativo, como costos acumulados en el escalafón Nacional Docente, incentivos regulados en los Decretos 1171 de 2004 y 521 de 2010, homologaciones de cargos administrativos del sector, primas y otros derechos laborales, deudas que se pagarán siempre que tengan amparo Constitucional y Legal. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional validará las liquidaciones presentadas por las Entidades Territoriales y certificará los montos a reconocer y pagar.

Cuando no exista suficiente apropiación o excedentes para cubrir los costos establecidos en el presente artículo, la Nación-Ministerio de Hacienda y Crédito Público concurrirá subsidiariamente con recursos del Presupuesto General de la Nación para cubrir el pago de las deudas certificadas por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la suscripción de acuerdos de pago, previa la celebración por parte de las entidades territoriales correspondientes de un encargo fiduciario a través del cual se efectúen los pagos.

Previo a la celebración de los acuerdos de pago, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, efectuará los cruces de cuentas que sean necesarios entre las deudas del sector educativo de las Entidades Territoriales y la Nación.

Artículo 81. Bonificación para las Madres Comunitarias y Sustitutas. Durante las vigencias fiscales de los años 2012, 2013 y 2014, la bonificación que se le reconoce a las Madres Comunitarias tendrá un incremento correspondiente al doble del IPC publicado por el DANE. Adicionalmente, se le reconocerá un incremento que, como trabajadores independientes, les permita en forma voluntaria afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar podrá asignar una bonificación para las Madres Sustitutas, adicional al aporte mensual que se viene asignando para la atención exclusiva del Menor.

Artículo 82. Ajústese el Cálculo Actuarial para Madres Comunitarias. El Gobierno Nacional destinará una suma a cubrir el valor actuarial de las cotizaciones de aquellas madres comunitarias que adquirieron esa condición por primera vez, a partir de la entrada en vigencia de la Ley 797 de 2003 y hasta la vigencia de la Ley 1187 de 2008 y por lo tanto no tuvieron acceso al fondo de solidaridad pensional durante este periodo.

Dicha suma cubrirá exclusivamente las semanas en las cuales las madres comunitarias hubiesen desarrollado su actividad en el periodo mencionado, y siempre y cuando detenten esa condición en la actualidad, de acuerdo con la certificación que al respecto expida el ICBF. El valor de esa suma se reconocerá y pagará directamente a la administradora de prima media, a la cual estarán afiliadas en la forma en que establezca el Gobierno Nacional, al momento en que se haga exigible para el reconocimiento de la pensión, quedando identificado y sujeto a las mismas condiciones de que trata el artículo 29 de la Ley 100 de 1993.

Artículo 83. El Ministerio de la Protección Social, una vez realizado el estudio respectivo, podrá ordenar que se gire el dinero directamente a las IPS de mediana y alta complejidad para el pago de los Servicios de Salud efectivamente prestados y debidamente comprobados, con soportes de atención a la población afiliada al régimen subsidiado, dentro de la vigencia fiscal en que se prestó el servicio.

Artículo 84. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2012.

Ponentes honorable Cámara de Representantes:

Comisión Tercera

Laureano Augusto Acuña Díaz (coordinador)	Alejandro Carlos Chacón Camargo (coordinador)
Felipe Fabián Orozco Vivas (coordinador)	Carlos Alberto Cuenca Chauz (coordinador)
Eduardo Enrique Pérez Santos (coordinador)	Heriberto Arrechea Banguera (coordinador)
Buenaventura León León	José Joaquín Carmelo Ramos
Gerardo Tamayo Tamayo	Hernando José Padaui Álvarez
Germán Alcides Blanco Álvarez	Jaime Rodríguez Contreras
Nancy Denise Castillo García	David Alejandro Barguil Assis
León Darío Ramírez Valencia	Luis Antonio Serrano Morales

Comisión Cuarta

Obed de Jesús Zuluaga Henao (coordinador)	Jaime Alonso Vásquez Bustamante (coordinador)
--	--

Álvaro Pacheco Álvarez (coordinador)	Mercedes Eufenia Márquez Guenzati (coordinador)
Roberto José Herrera Díaz (coordinador)	Luis Eduardo Diazgranados Torres (coordinador)
Yensy Alfonso Acosta Castañez	Juan Felipe Lemos Uribe
Jaime Cervantes Varelo	Roberto Ortiz Uruetia
Javier Tato Álvarez Montenegro	Oscar Humberto Henao Martínez

Ponentes H. Senado de la República:

Comisión Tercera

Bernardo Miguel Elias Vidal (coordinador)	Piedad Zuccardi de García (coordinador)
Aurelio Iragorri Hormaza (coordinador)	Arieth Patricia Casado de López (coordinador)
Gabriel Ignacio Zapata (coordinador)	
Germán Villegas Villegas	Camilo Sánchez Ortega
Manuel Julián Mazenet Corrales	Germán Darío Hoyos Giraldo
Bernabé Ceis Carrillo	

Comisión Cuarta

Álvaro Ashlon Giraldo (coordinador)	Jorge Eduardo Gechem Turbay (coordinador)
José Francisco Herrera Acosta	Carlos Arturo Quintero Marín
Ivan José Clavijo Contreras	Jaime Zuluaga Aristizabal
Honorio Galvis Aguilar	

Bogotá, D.C., 21 de septiembre de 2011.

Autorizamos el presente TEXTO DEFINITIVO al Proyecto de Ley No. 030/2011 (Cámara) - 049/2011 (Senado), aprobado por las Comisiones Económicas Conjuntas Terceras y Cuartas del Honorable Senado de la República y de la Honorable Cámara de Representantes.

  
**CARLOS ABRAHAM JIMÉNEZ LÓPEZ**  
 Presidente Comisiones Conjuntas  
 Terceras y Cuartas Senado de la  
 República y Cámara de Representantes

  
**JAIME DARIÓ ESPELETA HERRERA**  
 Secretario Comisiones Conjuntas  
 Terceras y Cuartas Senado de la  
 República y Cámara de Representantes

## TEXTOS APROBADOS

### **TEXTO APROBADO EN PRIMER DEBATE POR LA COMISIÓN TERCERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2011, AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 019 DE 2011 CÁMARA**

*por la cual se regula un Arancel Judicial y se dictan otras disposiciones.*

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. *Gratuidad de la justicia.* La Administración de Justicia será gratuita y su funcionamiento estará a cargo del Estado, sin perjuicio de las agencias en derecho, costas, expensas y aranceles judiciales que se fijen de conformidad con la ley.

Artículo 2°. *Naturaleza jurídica.* El arancel judicial es una contribución parafiscal destinada a sufragar gastos de funcionamiento e inversión de la Administración de Justicia.

Los recursos recaudados con ocasión del arancel judicial serán administrados por el Fondo para la Modernización, Fortalecimiento y Bienestar de la Administración de Justicia.

Parágrafo. La partida presupuestal que anualmente asigna el Gobierno Nacional para la justicia no podrá ser objeto, en ningún caso, de recorte, so pretexto de la existencia de los recursos recaudados por concepto de arancel.

Artículo 3°. *Sujeto activo.* El arancel judicial se causa a favor del Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.

El arancel judicial constituirá un ingreso público a favor de la Rama Judicial.

Artículo 4°. *Hecho generador.* El arancel judicial se genera en todos los procesos judiciales con pretensiones dinerarias, con las excepciones de la presente ley.

Artículo 5°. *Excepciones.* No podrá cobrarse arancel en los procedimientos de carácter penal, laboral, contencioso laboral, contencioso administrativos, de familia, de menores, ni en los juicios de control constitucional o derivados del ejercicio de la acción de tutela y demás acciones constitucionales. No podrá cobrarse arancel judicial a las personas jurídicas de derecho público.

Tampoco podrá cobrarse el arancel judicial a las personas de los niveles de Sisbén 1 y 2, condición que será acreditada con el respectivo carné, ni a las personas de escasos recursos cuando se decreta el amparo de pobreza, de acuerdo con las reglas del Código de Procedimiento Civil. El juez que conozca del proceso, al admitir la demanda reconocerá tal condición, si a ello hubiere lugar.

Tampoco podrá cobrarse el arancel de que trata la presente ley al Colector de Activos Públicos, CISA, cuando este intervenga como titular en procesos judiciales.

Parágrafo 1°. Quien utilice información o documentación falsa o adulterada, o que a través de cualquier otro medio fraudulento se acoja a cualquiera de las excepciones previstas en el presente artículo, deberá cancelar, a título de sanción, un arancel judicial correspondiente al triple de la tarifa inicialmente debida, sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiere lugar.

Parágrafo 2°. En las sucesiones procesales en las que el causante hubiere estado exceptuado del pago del arancel judicial, será obligatorio su pago, salvo que el causahabiente, por la misma u otra condición se encuentre eximido. El juez no podrá admitir al sucesor procesal sin que este hubiere pagado el arancel judicial, cuando a ello hubiere lugar.

Artículo 6°. *Sujeto pasivo.* El arancel judicial está a cargo del demandante inicial o del demandante en reconvencción en procesos cuyas pretensiones recaigan sobre obligaciones de contenido dinerario. De la misma manera, estará a cargo del llamante en garantía, del denunciante del pleito, del *ad excludendum*, y de todo aquel que ejerza una pretensión de contenido dinerario.

El accionante al momento de presentar su demanda deberá cancelar el arancel judicial y deberá anexar a su demanda el correspondiente comprobante de pago. En caso de no pagar, no acreditar su pago o hacer un pago parcial del arancel judicial, su demanda será inadmitida en los términos del artículo 85 del Código de Procedimiento Civil.

El juez estará obligado a controlar que el arancel judicial se haya pagado de acuerdo con lo establecido en la ley o que la persona o el proceso se encuentren exonerados de pagar el arancel judicial, de lo cual dejará constancia en el auto admisorio de la demanda.

El arancel se tendrá en cuenta al momento de liquidar las costas, de conformidad con lo previsto en el artículo 392 del Código de Procedimiento Civil y subsiguientes.

Artículo 7°. *Base gravable.* El arancel judicial se calculará sobre las pretensiones dinerarias de la demanda.

Cuando en la demanda se incorporen varias pretensiones dinerarias, todas ellas deberán sumarse con el fin de calcular el valor del arancel judicial. Las pretensiones dinerarias que incorporen frutos, intereses, multas, perjuicios, sanciones, mejoras o similares se calcularán a la fecha de presentación de la demanda.

Las pretensiones dinerarias expresadas en salarios mínimos legales mensuales, en moneda ex-

tranjera o cualquier otra unidad de valor, deberá liquidarse, para efectos del pago del arancel judicial, a la fecha de presentación de la demanda.

Artículo 8°. Adiciónense dos incisos finales al artículo 211 del Código de Procedimiento Civil, del siguiente tenor:

*“El juez no podrá reconocer suma superior a la indicada en el juramento estimatorio. La suma expresada deberá ser siempre entendida como el máximo pretendido. Quedan proscritas todas las expresiones que pretendan desvirtuar o dejar sin efecto la condición de suma máxima pretendida en relación con la suma indicada en el juramento.*

*La sanción y la limitación previstas en este artículo no se aplicarán a la cuantificación de los daños inmateriales que deba ser realizada discrecionalmente por el juez, siempre que se incorpore en la reclamación el valor de cada una de las tipologías del daño bajo los estándares jurisprudenciales vigentes al momento de la presentación de la demanda”.*

Artículo 9°. *Tarifa.* La tarifa del arancel judicial es del dos por ciento (2%) de la base gravable.

Artículo 10. *Pago.* Toda suma a pagar por concepto de arancel judicial, deberá hacerse a órdenes del Consejo Superior de la Judicatura - Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, según lo reglamente el Consejo Superior de la Judicatura.

Artículo 11. *Falta disciplinaria.* Todos los procesos deberán recibir un mismo trato en cuanto a su trámite e impulso. Constituye falta disciplinaria gravísima del juez, retrasar, sin justificación, la tramitación de los procesos en los que no se causa arancel.

Artículo 12. *Destinación, vigencia y recaudo.* Destínense los recursos recaudados por concepto de arancel judicial del que trata la presente ley para la descongestión de los despachos judiciales y la implementación del sistema oral a nivel nacional. El Consejo Superior de la Judicatura tendrá la facultad de administrar, gestionar y recaudar el mismo, sin perjuicio de que la administración y la gestión se realicen a través del sistema financiero.

Artículo 13. *Seguimiento.* Dentro de los tres primeros meses de cada año, el Consejo Superior de la Judicatura deberá rendir un informe al Congreso de la República, al Ministerio de Justicia y del Derecho, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la Corte Suprema de Justicia, al Consejo de Estado y a la Corte Constitucional, acerca de las sumas recaudadas por concepto de arancel judicial, su destino y el empleo en programas de descongestión de la administración de justicia, e implementación de la oralidad en los procedimientos judiciales, sin perjuicio de las funciones de control que corresponda a la Contraloría General de la Nación.

Artículo 14. *Régimen de transición.* El Arancel Judicial de que trata la presente ley se generará a partir de su vigencia y sólo se aplicará a los procesos cuyas demandas se presenten con posterioridad a la vigencia de esta ley.

Las demandas presentadas con anterioridad a la vigencia de la presente ley, se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 1394 de 2010 y estarán obligadas al pago del arancel judicial en los términos allí previstos.

Artículo 15. *Vigencia y derogatorias.* La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga la Ley 1394 de 2010, así como todas las disposiciones que le sean contrarias.

CÁMARA DE REPRESENTANTES  
COMISIÓN TERCERA CONSTITUCIONAL  
PERMANENTE

Octubre 4 de 2011. En sesión de la fecha, fue aprobado en primer debate y en los términos anteriores el **Proyecto de ley número 019 de 2011 Cámara**, por la cual se regula un Arancel Judicial y se dictan otras disposiciones, previo anuncio de su votación en sesión ordinaria del día 27 de septiembre de 2011, en cumplimiento del artículo 8° del Acto Legislativo 01 de 2003.

Lo anterior con el fin de que el citado proyecto siga su curso legal en segundo debate en la Plenaria de la Cámara de Representantes.

El Presidente,

*Orlando Clavijo Clavijo.*

La Secretaria,

*Elizabeth Martínez Barrera.*

**CONTENIDO**

Gaceta número 764 - Martes, 11 de octubre de 2011

CÁMARA DE REPRESENTANTES Págs.  
PONENCIAS

Ponencia para segundo debate en plenaria de la Cámara de Representantes, Pliego de modificaciones y Texto aprobado definitivo al Proyecto de ley número 030 de 2011 Cámara, 49 de 2011 Senado, por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.....	1
---	---

TEXTOS APROBADOS

Texto aprobado en primer debate por la Comisión Tercera Constitucional Permanente de la honorable Cámara de Representantes, en sesión ordinaria del día 4 de octubre de 2011, al Proyecto de ley número 019 de 2011 Cámara, por la cual se regula un Arancel Judicial y se dictan otras disposiciones. ....	51
---	----